



GOBIERNO DE CHALCO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

EL SUSCRITO LIC. CÉSAR ENRIQUE VALLEJO SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO: -----

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CHALCO AYUNTAMIENTO
2019-2021

----- CERTIFICO -----

QUE EN EL LIBRO NÚMERO UNO DE ACTAS DE CABILDO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2019-2021, SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA N° 16 CORRESPONDIENTE A LA DECIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO CON CARÁCTER DE ORDINARIA, CELEBRADA EL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, DENTRO DE LA CUAL SE REGISTRÓ ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE PUNTO: -----

IV. PROPUESTA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE CHALCO, DEL EJERCICIO FISCAL 2018;

EN LO QUE RESPECTA A ESTE ASUNTO, SE EXTRAE LO SIGUIENTE: -----

EN CONSECUENCIA, NO HABIENDO INTERVENCIONES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DE MANERA ECONÓMICA LA PROPUESTA REFERIDA. ATENDIENDO LA INDICACIÓN, EL SECRETARIO SOLICITA A LOS EDILES, QUE QUIENES ESTÉN A FAVOR DE APROBAR EL PRESENTE ASUNTO EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE LES HA DADO A CONOCER, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO. EN ESE TENOR, EL SECRETARIO INFORMA QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO, DETERMINAN LO SIGUIENTE: -----

ACUERDO NÚMERO CHA/SE/03/A-16/19.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 35, 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 32, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; 116 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y 76 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY DE PLANEACIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE PRESENTAR LA CUENTA PÚBLICA, SE APRUEBA EL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE CHALCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018, PRECISANDO QUE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA ESTE DOCUMENTO, ES RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

HOJA 1 DE 2



GOBIERNO DE CHALCO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

MUNICIPAL 2016-2018, TODA VEZ QUE CORRESPONDE A SU PERIODO DE GOBIERNO.

DADO EN EL SALÓN DE EXPRESIDENTES DEL PALACIO MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA CATORCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE; FIRMANDO QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. RÚBRICAS.- JOSÉ MIGUEL GUTIÉRREZ MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ROSALBA JIMÉNEZ RAMÍREZ SÍNDICO MUNICIPAL; ERASMO CALDERÓN FUENTES, PRIMER REGIDOR; MA. ASENCIÓN GARDUÑO LUJANO, SEGUNDA REGIDORA; VÍCTOR HUGO JUÁREZ BARBERENA, TERCER REGIDOR; MIREYA NAYELI RAMÍREZ PÉREZ, CUARTA REGIDORA; ROEL COBOS URIOSTEGUI, QUINTO REGIDOR; ANA PATRICIA VALDIVIA CALDERÓN, SEXTA REGIDORA; ALEJANDRO MARTÍNEZ PEÑA, SÉPTIMO REGIDOR; OLIVIA DEL CARMEN RAMÍREZ PÉREZ, OCTAVA REGIDORA; MIGUEL ÁNGEL RIVERO CARBAJAL, NOVENO REGIDOR; ALEJANDRA SALDAÑA MORENO, DÉCIMA REGIDORA; TEODORO DOMÍNGUEZ ROMERO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; MARÍA SOLEDAD RAMÍREZ RÍOS, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA; Y NADIA IVETT ARROYO GUERRERO, DÉCIMA TERCERA REGIDORA.- SECRETARIO QUE DA FE, LIC. CÉSAR ENRIQUE VALLEJO SÁNCHEZ. -----

ES COPIA FIEL EXTRAÍDA DE SU ORIGINAL, QUE EXPIDO PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, EL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

ATENTAMENTE



SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO

LIC. CÉSAR ENRIQUE VALLEJO SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA 2 DE 2

INFORME DE EJECUCION
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 – 2018

EJERCICIO FISCAL 2018



DICIEMBRE 2018

INTRODUCCIÓN

En congruencia con los principios democráticos de transparencia y rendición de cuentas, y en estricto cumplimiento a los ordenamientos legales aplicables, la Administración 2016-2018 presenta el Informe Anual de Ejecución del Plan De Desarrollo Municipal 2018, por medio del cual se da cuenta de las acciones realizadas y los resultados alcanzados por la Administración Pública Municipal.

La intención del presente documento es contribuir a una administración eficiente y eficaz, movida por los principios de la planeación estratégica, los cuales son la base para el seguimiento y la evaluación periódica y sistemática de la actividad gubernamental, de tal manera que se puedan contrastar los objetivos y estrategias definidas con los avances reportados a través de los informes mensuales.

El Informe se integró con base en la Guía Metodológica para la integración del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018. Siendo este un instrumento que apoyo los procesos de modificación programática presupuestal en el ejercicio de las acciones y recursos de las dependencias y entidades públicas, con el fin último de alcanzar mejores resultados institucionales.

El documento está organizado en capítulos, el primero corresponde al marco legal, el segundo a la metodología empleada para llevar a cabo la evaluación; los capítulos tres y cuatro constituyen la parte central del informe, uno de ellos integra los datos generales y el otro contiene información específica desagregada por pilar y objetivo.

El presente documento incluye los resultados obtenidos de la evaluación de 66 programas presupuestarios en conjunto con los organismos centralizados, descentralizados y dependencias administrativas, con respecto al periodo de enero a Diciembre del año fiscal 2018. En los programas se conjuntan los proyectos y las metas establecidas en el formato PbRM-02^a, así como sus gráficas.

CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 327.-...

En el caso de los municipios esta responsabilidad recae en la Contraloría Interna.

La evaluación del desempeño se hará en función a los objetivos y metas de los programas presupuestarios, y demás elementos de programación y para tales efectos se diseñará, administrará y operará el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Artículo 327 A.- ... deberán enviar a la Secretaría o la Contraloría, según sea el caso, a través de las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o su equivalente, los resultados obtenidos de la evaluación, el informe del comportamiento del ejercicio presupuestal y el informe de avance programático en forma mensual y trimestral respectivamente, para la revisión, seguimiento y evaluación del desempeño del cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los proyectos aprobados en relación con el presupuesto y ejercicio.

En el caso de los municipios, los informes a que se refiere este artículo, se enviarán a la Tesorería.

Artículo 327 B.-... la Tesorería y los órganos de control interno, en coordinación con las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o la unidad administrativa responsable de realizar estas funciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente a través del sistema de control y evaluación del desempeño que establezcan, los resultados de la ejecución de los programas en relación con el ejercicio del presupuesto.

Los órganos de control interno en el ejercicio del presupuesto, vigilarán que no adquieran compromisos que rebasen el monto mensual del gasto que se les haya autorizado.

Será causa de responsabilidad de los titulares de las dependencias, entidades públicas y unidades administrativas municipales, contraer compromisos fuera de los montos mensuales aprobados en sus presupuestos.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 116.- El Plan de Desarrollo Municipal deberá ser elaborado, aprobado y publicado, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal. Su evaluación deberá realizarse anualmente.

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 19.- Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

I. Elaborar, aprobar, ejecutar, dar seguimiento, evaluar y el control del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda;

Artículo 20.- Compete a las unidades de información, planeación, programación y evaluación, de las dependencias, organismos y entidades públicas estatales y a las unidades administrativas o de los servidores públicos de los municipios, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

IV. Verificar que los programas y la asignación de recursos guarden relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas y la evaluación de su ejecución;

Artículo 35.- Las dependencias, entidades públicas, organismos, unidades administrativas y servidores públicos, conforme a las facultades y obligaciones contenidas en este capítulo, reportarán periódicamente los resultados de la ejecución de los programas a la Secretaría, y en el caso de los municipios, a quien los ayuntamientos designen.

Artículo 36.- La Secretaría y los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, establecerán la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de la ejecución de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento. Para la elaboración e integración de los informes de evaluación habrán de considerarse entre otros elementos, los indicadores del Sistema Estatal de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral, aplicados al proceso de planeación democrática para el desarrollo, de conformidad con lo dispuesto por el ordenamiento de la materia y demás disposiciones aplicables.

Artículo 37.- En cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes de desarrollo estatal y municipales, los titulares de las dependencias, entidades públicas, organismos, unidades administrativas y demás servidores públicos serán responsables de que los programas se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia, atendiendo el mejoramiento de los indicadores para el desarrollo social y humano y enviarán a la Secretaría cuando ésta así lo solicite, los informes del avance programático-presupuestal para su revisión, seguimiento y evaluación, y en el caso de los municipios, a quien los ayuntamientos designen.

Artículo 38.- Las dependencias, organismos, entidades públicas, unidades administrativas y servidores públicos, deberán realizar la evaluación a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la mejora de los indicadores de desarrollo social y humano y, en su caso, emitirán dictamen de reconducción y actualización cuando sea necesaria la modificación o adecuación

de la estrategia a la que se refiere el artículo 26 de esta Ley, dictamen que habrán de hacer del conocimiento inmediato de la Secretaría o del ayuntamiento en el ámbito de su competencia, para que a su vez, se reformule el contenido de la estrategia de desarrollo.

REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 18.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley, los Ayuntamientos de los municipios del Estado realizarán las siguientes acciones:

VI. Integrar en los documentos que contengan la evaluación de los resultados de la ejecución de sus planes de desarrollo, el análisis de congruencia entre las acciones realizadas y las prioridades, objetivos y metas de sus planes de desarrollo y programas;

Artículo 20.- En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

II. En materia de información:

e) Reportar al COPLADEM, los resultados de ejecución de los planes y programas, con la periodicidad que el mismo establezca.

VI. En materia de evaluación:

- a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas **de mediano y corto plazo**;
- b) Integrar en coordinación con las dependencias y organismos que integran la Administración Pública del Municipio, el informe anual de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, el cual deberá ser enviado al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura Local, en forma anexa a la cuenta de la Hacienda Pública del Municipio.

V. En materia de seguimiento y control:

a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado;

Artículo 67.- El Plan de Desarrollo Municipal será evaluado dos veces al año, la primera, al rendir su informe de gobierno el Presidente Municipal y la segunda al cierre del ejercicio presupuestal, constituyéndose dicha evaluación como parte integrante de la Cuenta Pública Municipal.

Las revisiones tendrán como propósito determinar los avances y logros de los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas intermedias y los resultados de la evaluación servirán para reorientar los programas y acciones de esta esfera de gobierno.

Artículo 71. Las evaluaciones del Plan de Desarrollo Municipal se realizarán en sesión especial de cabildo y en todos los casos, deberán participar los miembros integrantes del COPLADEMUN.

Artículo 75.- Las evaluaciones a las que hace referencia el artículo anterior, será responsabilidad en cuanto a su integración respecto de los programas, proyectos y áreas de su competencia, de las unidades de información, planeación, programación y evaluación a las que se refiere el artículo 20 de la Ley.

Los Ayuntamientos, en el ámbito de sus atribuciones definirán los mecanismos e instrumentos para evaluar la gestión municipal atendiendo a lo dispuesto en la fracción VI del artículo 19 de la citada Ley.

METODOLOGIA

El quehacer gubernamental se enfoca en consolidar el proceso presupuestario (Planear, Programar, Presupuestar, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de cuentas), mediante la evaluación de los programas presupuestarios municipales para identificar los resultados obtenidos en cumplimiento de los objetivos y líneas de acción preestablecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018.

En este contexto se evalúa la gestión y sus resultados, verificando su cabal cumplimiento en cuanto a metas e indicadores, de tal manera se generará información que sustentará la toma de decisiones, basadas en el impacto de las políticas públicas, el efecto en la mejora del nivel y calidad de vida de los Chalquenses.

La evaluación como parte del proceso de mejora continua de la planeación estratégica, es concebida como: “El proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficiencia, eficacia, economía, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el Artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipio”.

La evaluación se entiende como el análisis sistemático de las políticas públicas; el desempeño, la valoración de objetivos, metas, conocer su impacto, su sostenibilidad y los resultados de eficiencia, eficacia, economía y calidad. Por lo tanto, la evaluación se enfoca a las acciones hacia resultados y como una herramienta técnica que ayuda a mejorar la gestión a partir de la información generada.

La evaluación contribuye a fortalecer y profundizar la institucionalidad democrática si logra: Mejorar la calidad de los servicios públicos en el bienestar de la población, si garantiza una gestión más transparente e información sobre la eficiencia del uso de recursos y si da a conocer el valor público de las acciones gubernamentales.

En este marco, la evaluación del PDM 2016-2018 se sustenta en una metodología integral que retoma los criterios de calidad del CONEVAL. El objetivo de la evaluación consiste en valorar el beneficio que obtuvo la sociedad Chalquense durante el año fiscal 2018 a partir del ejercicio del gasto público y la obtención de resultados. Es importante destacar que con dicho esfuerzo de monitoreo y evaluación se ratifican o, en su caso, reorientan las políticas gubernamentales establecidas para esta gestión de gobierno estatal.

Metodología de evaluación: dos ámbitos;

Eficacia: Es el grado en que un proyecto o programa alcanza sus objetivos y logros previstos y cumple con los resultados esperados. Se da atención a las líneas de acción, a través del resultado de metas y del comportamiento de los indicadores.

Eficiencia: Es la medida en que los insumos (fondos, conocimientos, tiempo) se convierten en resultados. Ejercicio del gasto. Análisis de la información financiera relativa a los recursos ejercidos; en consecuencia, a la aplicación oportuna y suficiente del gasto público para su contribución al logro de los objetivos, metas y líneas de acción comprometidos en el Plan y sus programas.

Cabe mencionar que la metodología se diseñó en función de las características y prioridades del Municipio; contiene elementos indispensables para un diagnóstico integral de la ejecución del Plan. Su aplicación se orienta a la obtención de información cualitativa y cuantitativa para el fortalecimiento y reorientación de la política gubernamental, a partir de la evaluación a mitad de la gestión, en materia de desarrollo social y económico, de seguridad y de gestión pública.

**ALINEACIÓN ESTRATÉGICA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
“RECONDUCCIÓN Y ARMONIZACIÓN 2017”**

GOBIERNO SOLIDARIO

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN	MIR	NUMERO DE INDICADORES	NUMERO DE METAS	AGENDA 2030	DEPENDENCIAS EJECUTORAS
1. MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS Y LOS CHALQUENSES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS INCLUYENTES E IGUALITARIAS	1. Apoyar a la población que menos tiene en cuanto a su alimentación y salud 2. Cubrir necesidades básicas de las personas que menos tienen	1. Mejorar el estado nutricional de las familias mediante apoyo alimentarios	47	4	9	1. FIN DE LA POBREZA PONER FIN A LA POBREZA EN TODAS SUS FORMAS EN TODO EL MUNDO METAS: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5	Desarrollo Integral de la Familia
		2. Incrementar la cobertura de atención médica a familias vulnerables sin asistencia social	37	10	30		
		3. Consolidar la coordinación y colaboración con instituciones de salud de nivel Federal y Estatal	46	8	9		
		4. Fortalecer la nutrición de la población infantil con programas alimentarios	49	7	27		
		5. Protección a la población infantil	51	4	10		
		6. Proporcionar atención y elevar la calidad de vida de la población de adultos mayores	35	4	4		
	3. Fomentar el mejoramiento de la vivienda de los que menos tienen 4. Brindar atención especial a los jóvenes 5. Atender las necesidades de los grupos indígenas 6. Proporcionar un servicio especial a las personas discapacitadas	7. Gestionar apoyos con materiales para el mejoramiento de viviendas	54	10	9	2. HAMBRE CERO PONER FIN AL HAMBRE, LOGRAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA MEJORA DE LA NUTRICIÓN Y PROMOVER LA AGRICULTURA SOSTENIBLE METAS: 2.1 y 2.2	Desarrollo Social
		8. Impulsar el desarrollo integral de la juventud	48	7	7		
		9. Preservar la cultura y sus tradiciones de los pueblos indígenas	50	12	43		
		10. Fortalecer la cobertura de atención a personas con discapacidad	32	6	6		
		11. Atención a grupos en condiciones de marginación					
2. EMPODERAR A LAS MUJERES A UNA SOCIEDAD MAS IGUALITARIA	7. Atender a las mujeres que sufren todo tipo de violencia 8. Apoyar a las mujeres trabajadoras	12. Impulsar acciones para la prevención de las mujeres que sufren violencia	52	5	9	5. IGUALDAD DE GÉNERO LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS METAS: 5.1, 5.2 y 5.C	Instituto Municipal de la Mujer
		13. Ampliar los servicios de atención integral a las mujeres víctimas de violencia	53	4	14		
		14. Promover la capacitación de formación de la mujer para áreas productivas					
		15. Promover la cultura física, deporte y la recreación	39	8	11		
3. FORTALECER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE	9. Promover la práctica del deporte y recreación	16. Mantenimiento a la infraestructura física de los espacios deportivos				4. EDUCACIÓN DE CALIDAD GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD, Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS METAS: 4.1, 4.2, 4.5, 4.a y 4.b	IMCUFIDE
		17. Fomentar el mejoramiento de la infraestructura de edificios escolares	42	6	7		
4. PROMOVER UNA EDUCACIÓN INTEGRAL	10. Contribuir a mejorar los espacios educativos 11. Estimular el desempeño académico 12. Impulsar proyectos y actividades culturales	18. Implementar un programa de becas para apoyar a las alumnas y los alumnos con mejor rendimiento académico	40	4	14		Educación y Cultura
		19. Promover actividades culturales para preservar las costumbres y tradiciones del Municipio					

MUNICIPIO PROGRECISTA

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN	MIR	NUMERO DE INDICADORES	NUMERO DE METAS	AGENDA 2030	DEPENDENCIAS EJECUTORAS
1. Impulsar el desarrollo sustentable del municipio.	1. Promover un mejor proceso de recolección de los residuos sólidos 2. Mantenimiento a la infraestructura de luminarias. 3. Celebración de convenios con la Comisión Federal de Electricidad CFE. 4. Promover una cultura ambiental	1. Renovación del equipo de recolección de desechos sólidos urbanos	27	15	13	12. PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenible METAS: 12.2 y 12.5	Servicios Públicos
		2. Contribuir a la difusión de políticas públicas ambientales mediante el control de residuos sólidos					
		3. Fortalecer el servicio de alumbrado público en la adquisición y mantenimiento de luminarias	34	9	9	7. ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE. GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE Y MODERNA PARA TODOS. METAS: 7.1 y 7.b	
		4. Celebración de convenios con la CFE para que las comunidades dispongan de los servicios de electrificación	63	4	2		
		5. Fortalecimiento de la política territorial	7	7	10	11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES. LOGRAR QUE LAS CIUDADES Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEAN INCLUSIVOS, SEGUROS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES. METAS: 11.1, 11.3, 11.6 y 11.7	
		6. Prevenir, Controlar y Regular la contaminación del Medio Ambiente	29	5	8		
		7. Mantenimiento y ampliación a la infraestructura urbana	31	6	9		
		8. Rehabilitación de áreas verdes, parques y jardines públicos	36	9	6		
2. Impulsar el crecimiento económico fomentando la productividad y la comercialización de productos locales	5. Capacitación laboral 6. Gestión de microcréditos 7. Promoción del desarrollo del campo 8. Impulsar la productividad de los sectores económicos 9. Impulsar la producción local	9. Promover el empleo a través de capacitación, bolsa de trabajo y ferias de empleo	55	6	8	8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos METAS: 8.3, 8.5 y 8.9	Desarrollo Económico
		10. Gestionar financiamiento para las PYMES	64	6	8		
		11. Gestionar apoyo financiero para productores del campo	57	4	8		
		12. Fortalecer a productores con capacitación y asistencia técnica para los procesos productivos					
		13. Fomentar la actividad artesanal del municipio	69	4	6		
		14. Impulsar el turismo de negocios, actividades turísticas y culturales	67	6	9		
3. Fomentar el uso responsable del agua	10. Asegurar que la población en general cuenta con el vital líquido 11. Difusión de la cultura de uso y cuidado del agua	15. Conservación de las fuentes de abastecimiento del agua potable	33	10	12	6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO. GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA Y SU GESTIÓN SOSTENIBLE Y EL SANEAMIENTO PARA TODOS. METAS: 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4	O.D.A.P.A.S
		16. Fortalecer la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable					
		17. Fomento de la cultura de la conservación del agua					
		18. Eficientar el abastecimiento de agua potable a la población en general					
		19. Mantenimiento a infraestructura en la red de drenaje y alcantarillado	28	6	5	Obras Públicas	

SOCIEDAD PROTEGIDA

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN	MIR	NUMERO DE INDICADORES	NUMERO DE METAS	AGENDA 2030	DEPENDENCIAS EJECUTORAS		
1. Contribuir a la promoción de la paz vecinal garantizando los derechos humanos	1. Promoción vecinal de derechos y obligaciones 2. Difusión de los Derechos Humanos	1. Generar sistemas de información a la ciudadanía establecidos sobre los derechos y obligaciones vecinales	9	12	8	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS. PROMOVER SOCIEDADES PACÍFICAS E INCLUSIVAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS Y CREAR INSTITUCIONES EFICACES, RESPONSABLES E INCLUSIVAS A TODOS LOS NIVELES. METAS: 16.1, 16.2, 16.3, 16.5, 16.6 y 16.10	Oficiales Calificadoras, Conciliadoras y Mediatoras		
		2. Promoción de la paz vecinal mediante la conciliación y mediación en la ciudadanía					Derechos Humanos		
		3. Fortalecer el respeto y la promoción de los derechos humanos	1	6	9				
2. Fomentar la cultura de la prevención ante riesgos	3. Difusión de la cultura de prevención ante riesgos entre la ciudadanía	4. Fomentar la Cultura de la Protección Civil	19	11	15		16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS. PROMOVER SOCIEDADES PACÍFICAS E INCLUSIVAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS Y CREAR INSTITUCIONES EFICACES, RESPONSABLES E INCLUSIVAS A TODOS LOS NIVELES. METAS: 16.1, 16.2, 16.3, 16.5, 16.6 y 16.10	Protección Civil	
		5. Establecer medidas de seguridad en materia de Prevención de riesgos							
		6. Equipamiento del cuerpo de bomberos y protección civil							
3. Eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública 4. Fomentar la cultura de la prevención del delito.	4. Impulsar la capacitación del personal de seguridad 5. Gestionar recursos para equipamiento 6. Coordinación Intergubernamental para la seguridad pública 7. Promover la participación social en la cultura de la denuncia del delito	7. Capacitación a las fuerzas policíacas 8. Equipamiento de Seguridad pública	18	10	12			16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS. PROMOVER SOCIEDADES PACÍFICAS E INCLUSIVAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS Y CREAR INSTITUCIONES EFICACES, RESPONSABLES E INCLUSIVAS A TODOS LOS NIVELES. METAS: 16.1, 16.2, 16.3, 16.5, 16.6 y 16.10	Seguridad Pública Movilidad
		9. Coordinación intergubernamental en materia de seguridad pública para combatir la delincuencia	20	9	12				
		10. Fortalecer operativos conjuntos intergubernamentales							
		11. Campaña de concientización sobre la cultura de la denuncia							
		5. Otorgar certeza jurídica a la población	8. Actualización de la Reglamentación Municipal	12. Ofrecer certeza jurídica a la población de los actos de divulgación de los derechos y obligaciones	21				

GESTION GUBERNAMENTAL DISTINTIVA

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN	MIR	NUMERO DE INDICADORES	NUMERO DE METAS	AGENDA 2030	DEPENDENCIAS EJECUTORAS
1. Consolidar la Administración Pública: Eficaz y Eficiente	1. Garantizar la rendición de cuentas y la transparencia 2. Establecer un Código de Ética para las y los servidores públicos 3. Establecer un programa de capacitación para las y los servidores públicos	1. Fortalecer la difusión y divulgación de las políticas públicas realizadas por el Gobierno Municipal	24	7	23	17. ALIANZA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. METAS: 17.14	Comunicación Social
		2. Fortalecer la vocación del servicio ético y profesional de la función pública	5	6	19		Contraloría Interna
		3. Dar atención puntual y oportuna en las solicitudes en materia de transparencia y acceso a la información	25	5	7		
		4. Promover la certificación de servidores públicos	12	6	6		
	4. Eficientar la operación y distribución de la información a través de la TIC's	5. Implementar un sistema de las tic's eficiente para la administración gubernamental	26	10	9		Tecnologías de la Información
2. Eficientar el gasto público	5. Consolidar la recaudación 6. Fomentar la eficiencia del gasto público	6. Ejercer austeridad y uso responsable de los recursos disponibles	14	6	6		Tesorería
		7. Eficientar los servicios catastrales municipales	22	9	7		
		8. Actualizar el padrón catastral de los inmuebles	13	9	9		
		9. Eficientar la recaudación de los ingresos para el fortalecimiento de las Finanzas Públicas	70	5	5		
		10. Saneamiento Financiero	72	6	6		
3. Gestión gubernamental basada en resultados	7. Establecer la metodología del marco lógico y la matriz de indicadores y el sistema de evaluación de desempeño	11. Establecer proceso de seguimiento y evaluación de programas	16	6	14		Innovación Gubernamental
		12. Fortalecer la planeación, programación, presupuestación, evaluación y rendición de cuentas					
4. Impulsar la participación ciudadana para consolidar las políticas públicas	8. Actualización de la normatividad. 9. Implementar mecanismos de participación ciudadana	13. Fortalecer la cultura de la legalidad en la administración pública	6	7	12	Secretaría del Ayuntamiento	
			8	7	33		
		14. Eficientar los recursos públicos	17	11	17	Presidencia Gobierno	
		15. Promover una relación abierta y participativa entre los tres ordenes del gobierno y la sociedad	2	7	14		
		16. Eficientar la coordinación intergubernamental	10	7	7		

Informe de Evaluación Anual del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, del periodo enero-diciembre 2018.

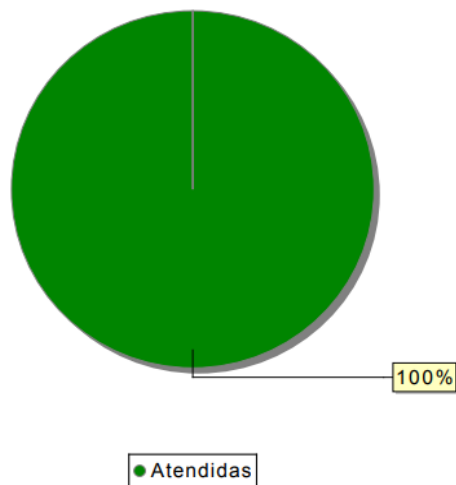
Gráficas que nos arrojan la plataforma “COPLADEMUN”, por pilar temático, mismo que nos muestra que las líneas de acción están siendo atendidas al 100%:

Plan de Desarrollo Municipal
Pilar Gobierno Solidario
 Municipio: Chalco
 Reporte del 01-ene-2016 al 31-dic-2018
 Líneas de acción programadas 19

Atención de Líneas de Acción

Atención a Líneas de Acción Programadas

Estatus	Número	%
Atendidas	19	100
No Atendidas	0	0
Total	19	100



**Plan de Desarrollo Municipal
 Pilar Municipio Progresista**

Municipio: Chalco

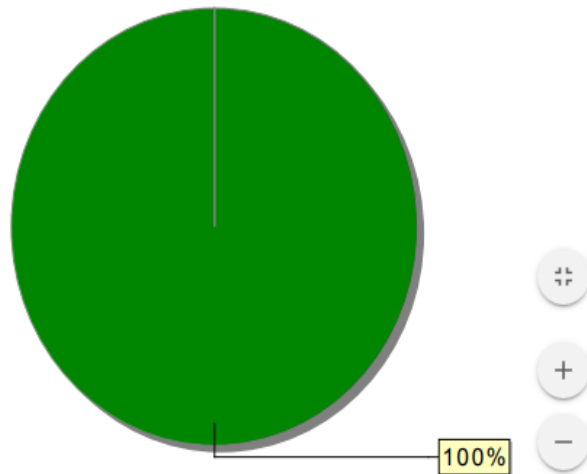
Reporte del 01-ene-2016 al 31-dic-2018

Líneas de acción programadas 19

Atención de Líneas de Acción

Atención a Líneas de Acción Programadas

Estatus	Número	%
Atendidas	19	100
No Atendidas	0	0
Total	19	100



**Plan de Desarrollo Municipal
 Pilar Sociedad Protegida**

Municipio: Chalco

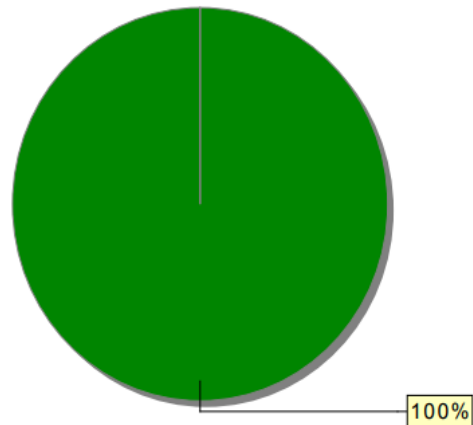
Reporte del 01-ene-2016 al 31-dic-2018

Líneas de acción programadas 12

Atención de Líneas de Acción

Atención a Líneas de Acción Programadas

Estatus	Número	%
Atendidas	12	100
No Atendidas	0	0
Total	12	100



**Plan de Desarrollo Municipal
 Pilar Gestión Gubernamental Distintiva**

Municipio: Chalco

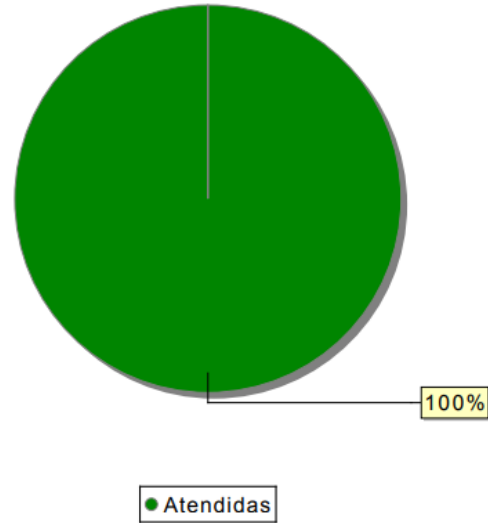
Reporte del 01-ene-2016 al 31-dic-2018

Líneas de acción programadas 16

Atención de Líneas de Acción

Atención a Líneas de Acción Programadas

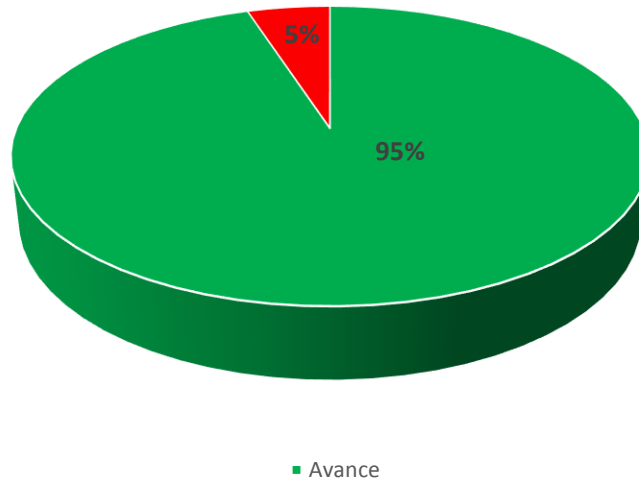
Estatus	Número	%
Atendidas	16	100
No Atendidas	0	0
Total	16	100



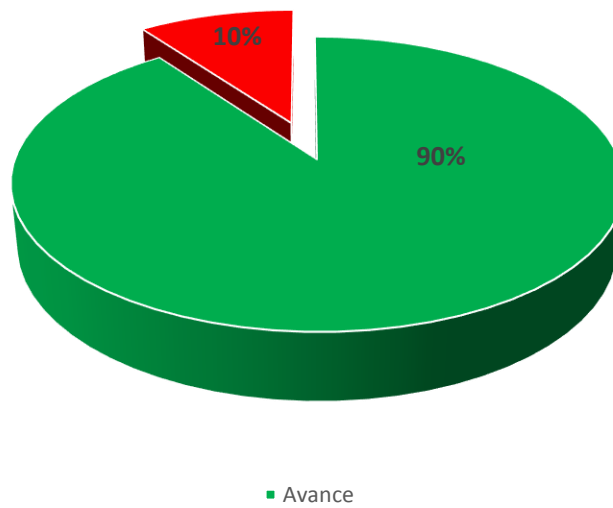
A continuación se muestra el avance de obras y acciones de alto impacto por Pilar Temático:



Obras y acciones del Pilar Municipio Progresista

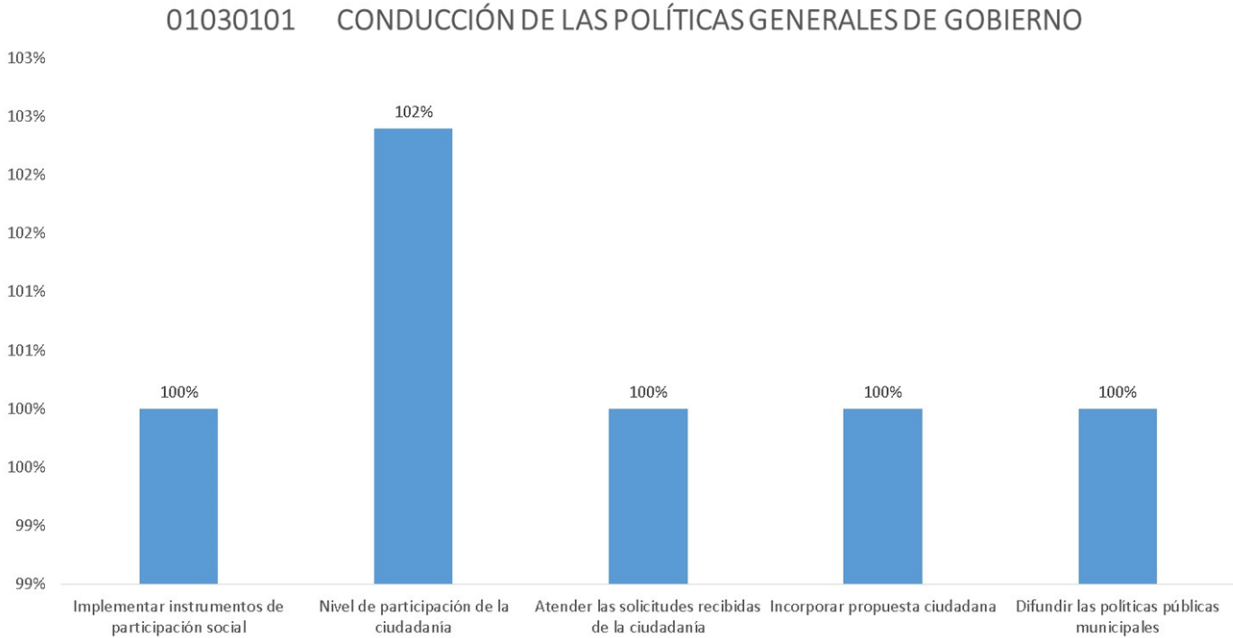


Obras y acciones del Pilar Sociedad Protegida

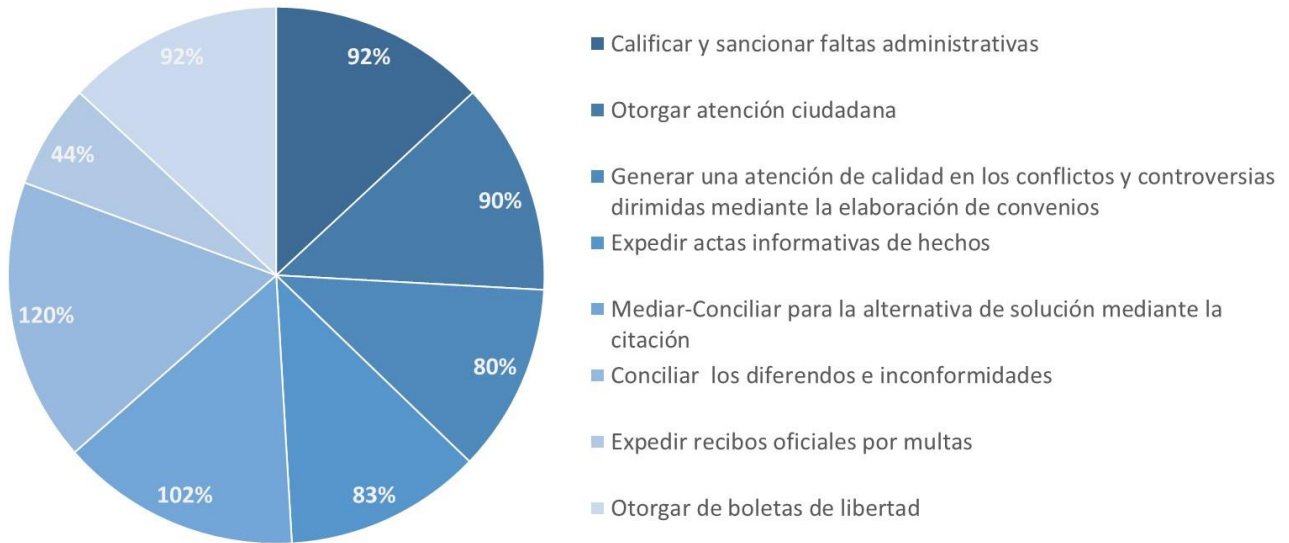




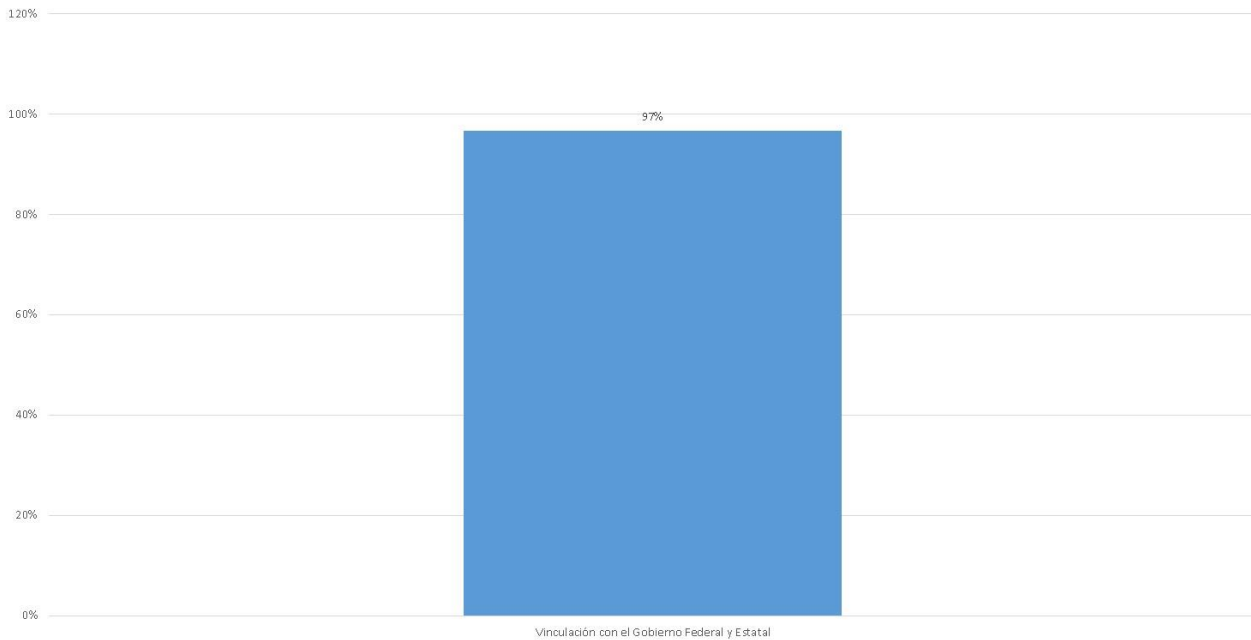
Expuesto lo anterior, se muestran los avances de metas físicas del periodo que se informa del Presupuesto basado en Resultados Municipales (PbRM):



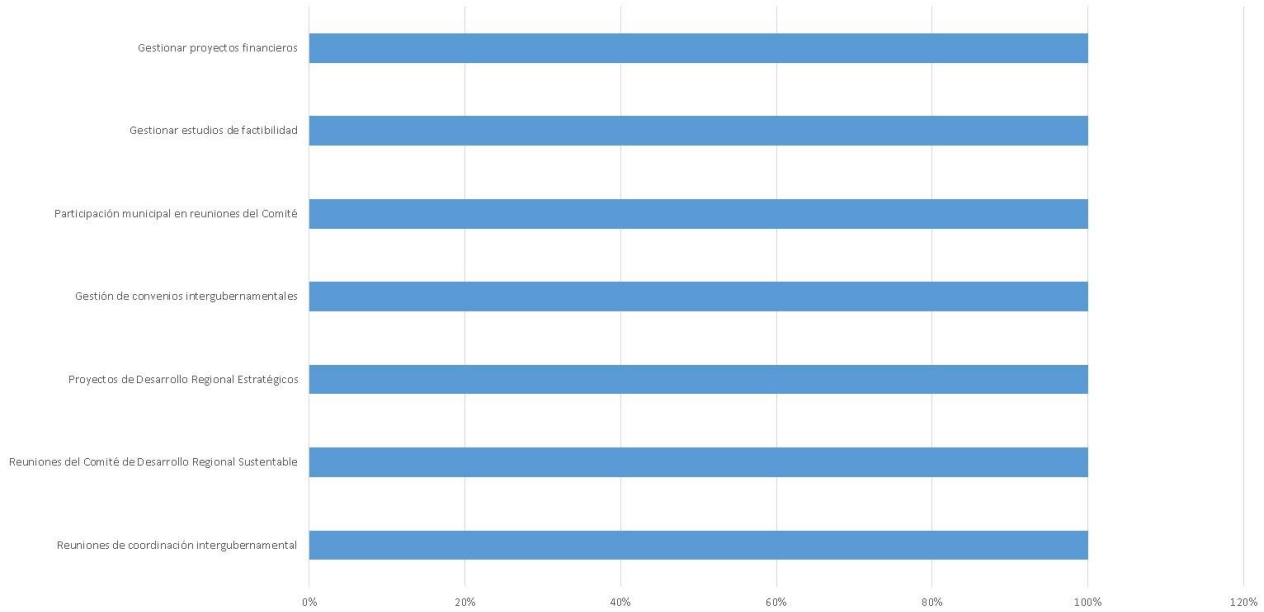
01030903 MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN MUNICIPAL



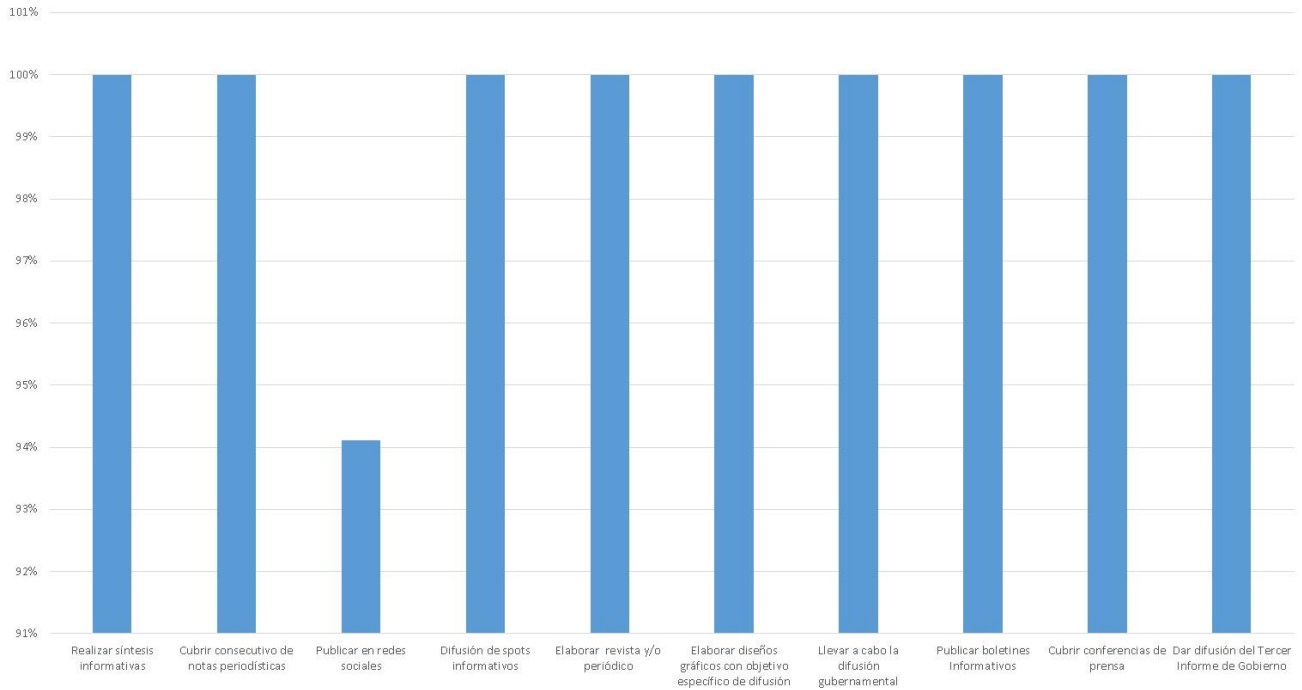
01030101 CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO



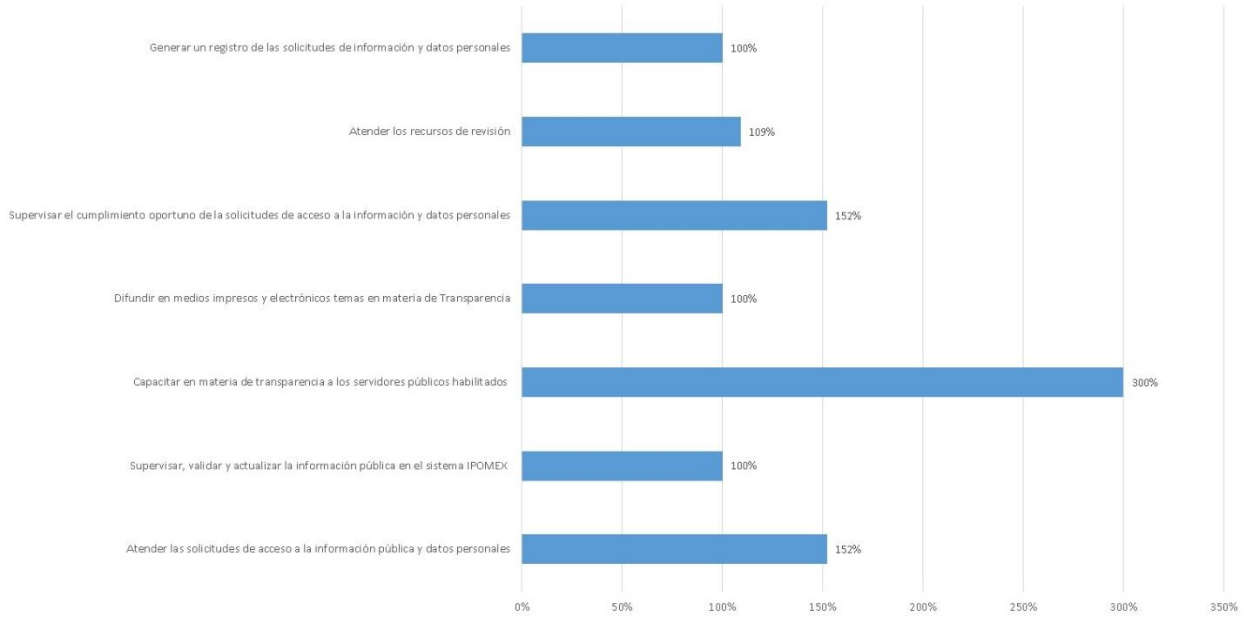
01030904 COORDINACIÓN INTERGUBERNAMENTAL REGIONAL



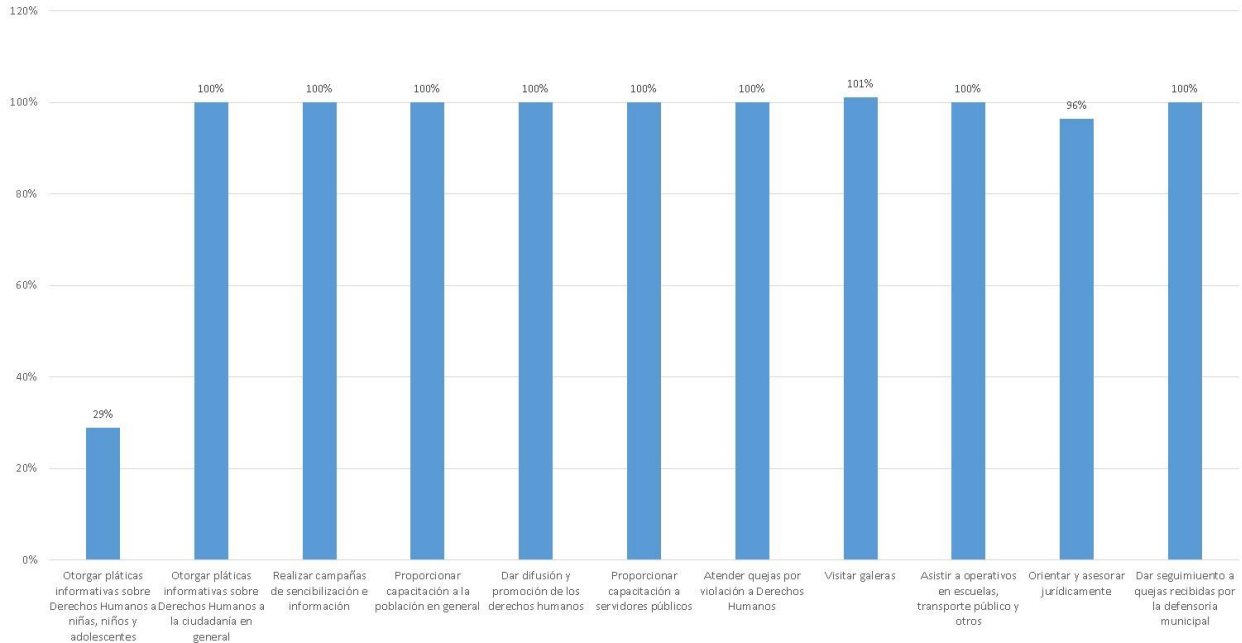
01080301 COMUNICACIÓN PÚBLICA Y FORTALECIMIENTO INFORMATIVO



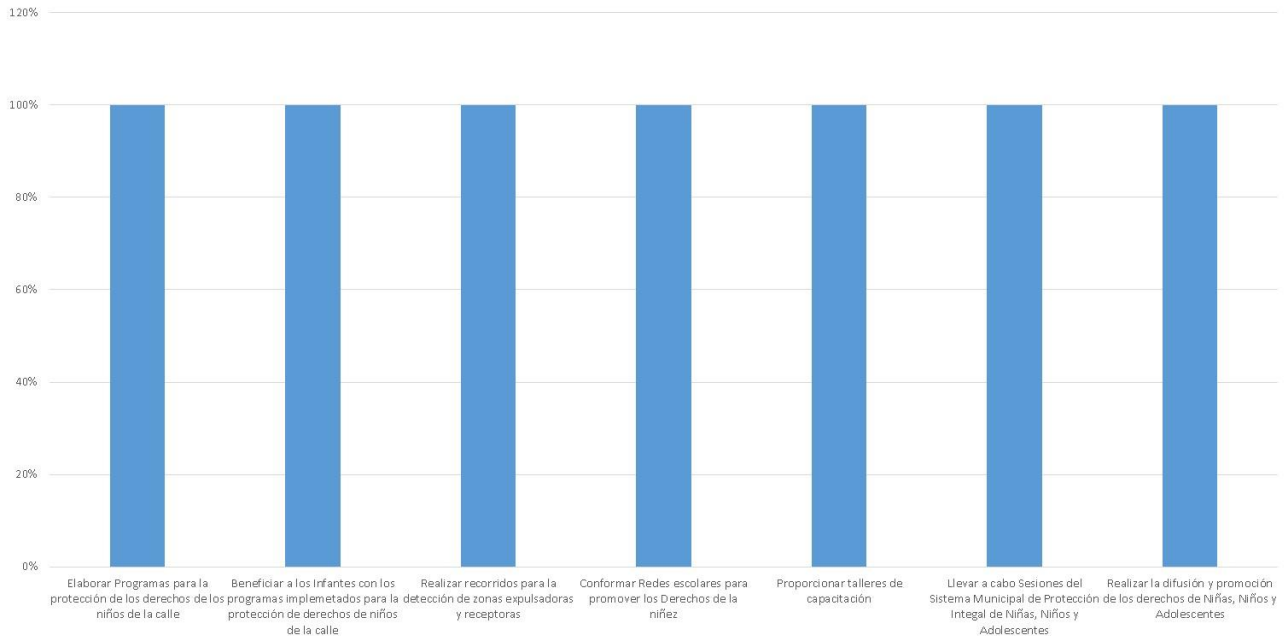
0108040401 TRANSPARENCIA



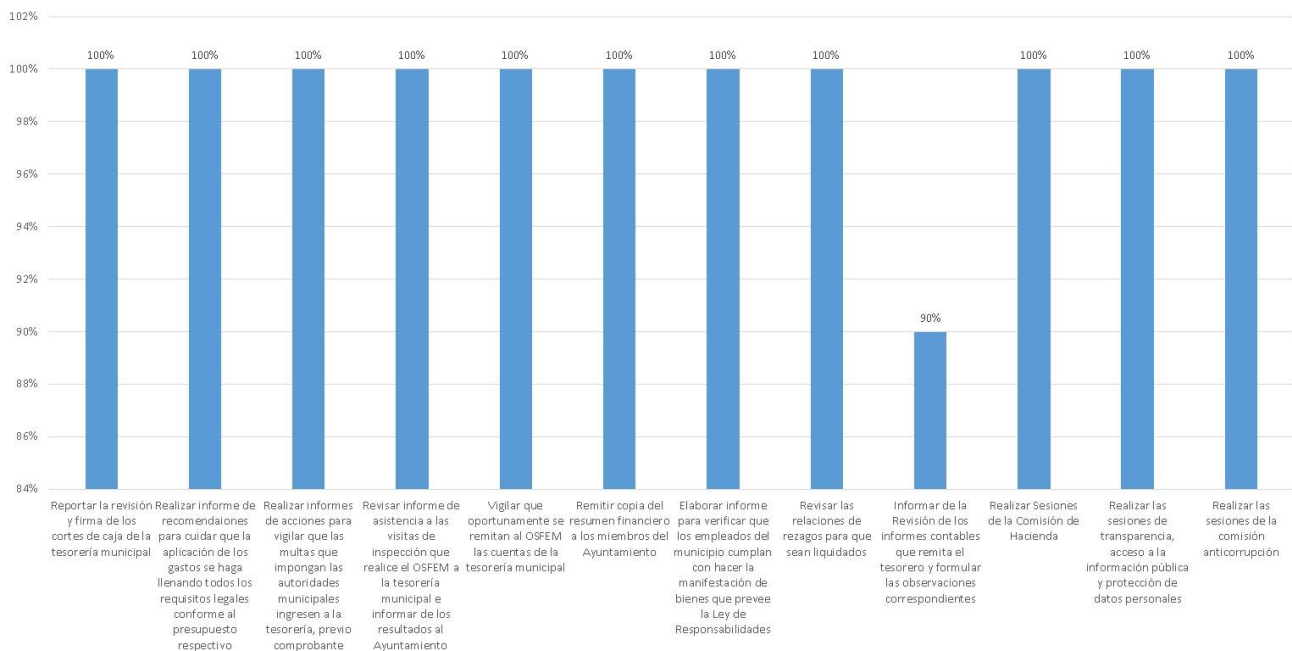
01020401 DERECHOS HUMANOS



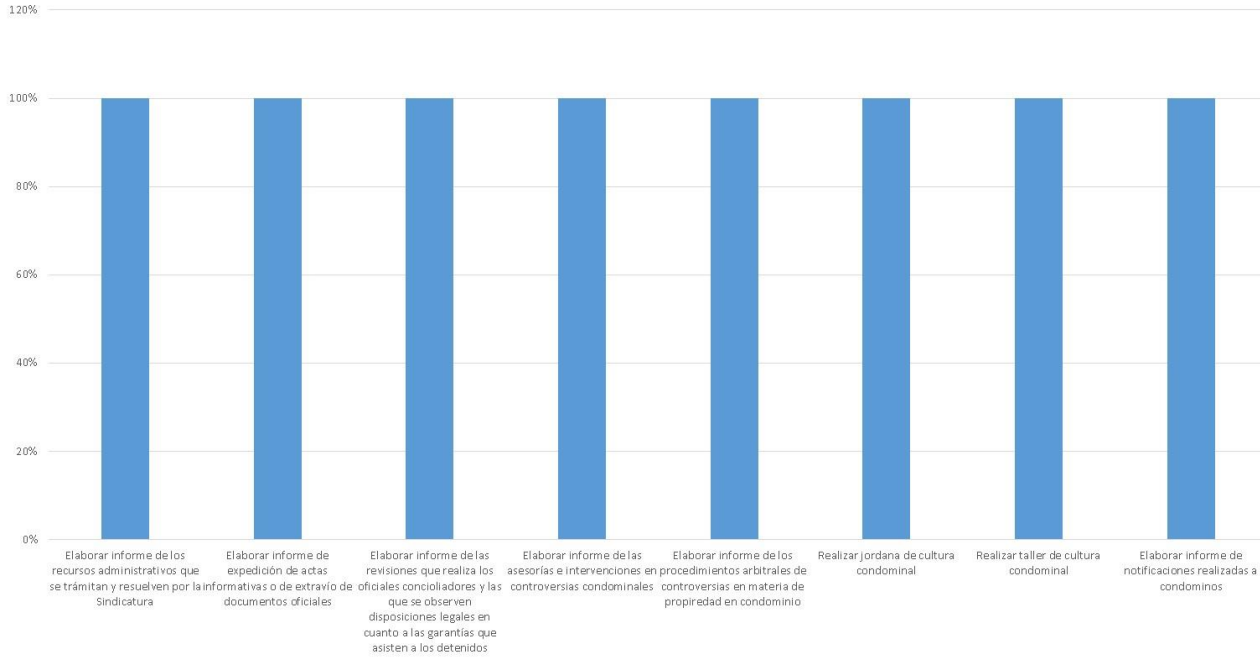
02060801 PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE



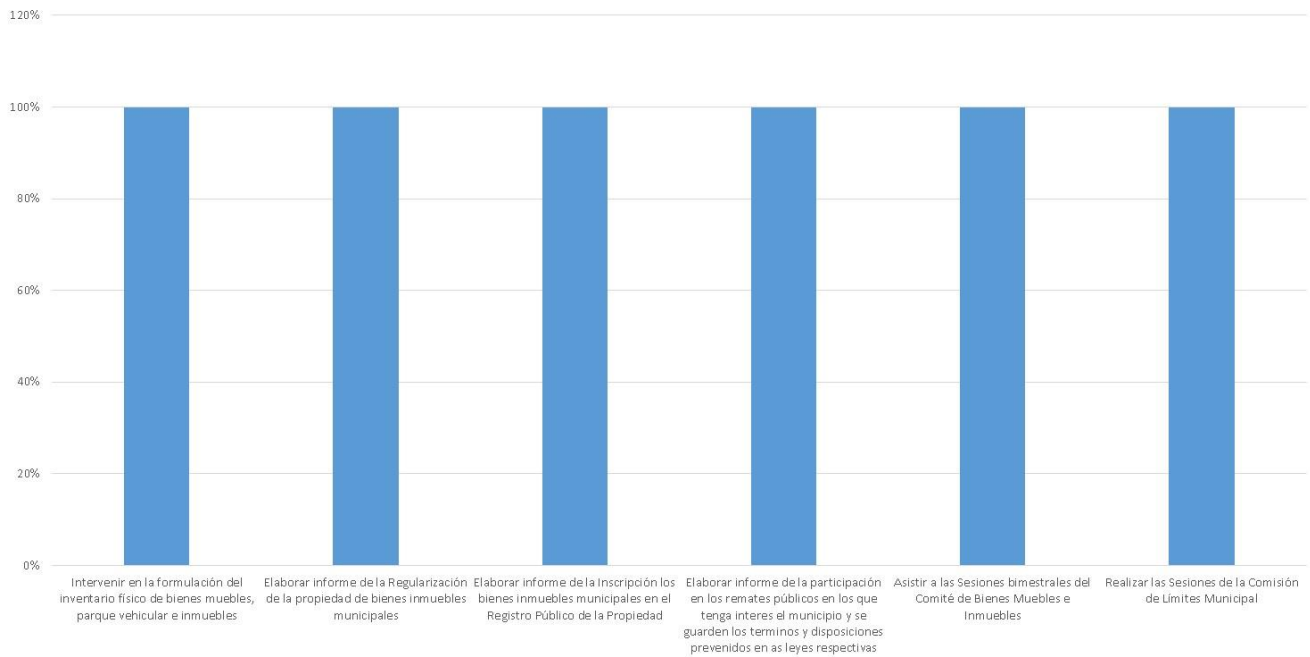
01030401 DESARROLLO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y ÉTICA EN EL SERVICIO PÚBLICO



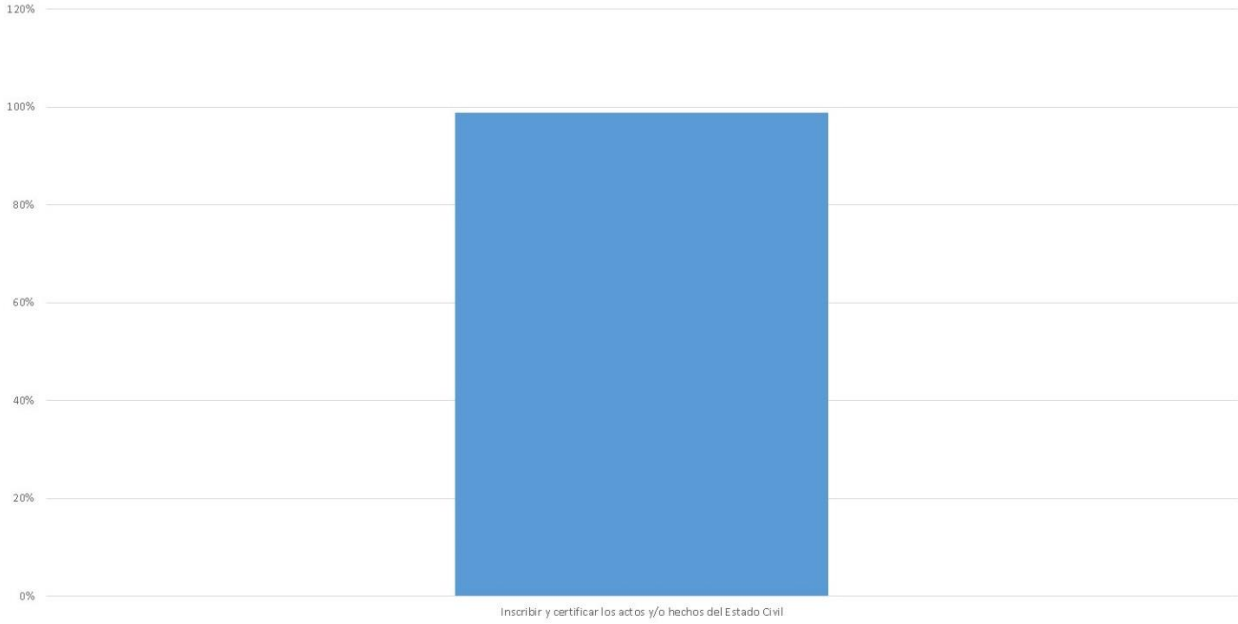
01030903 MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN MUNICIPAL



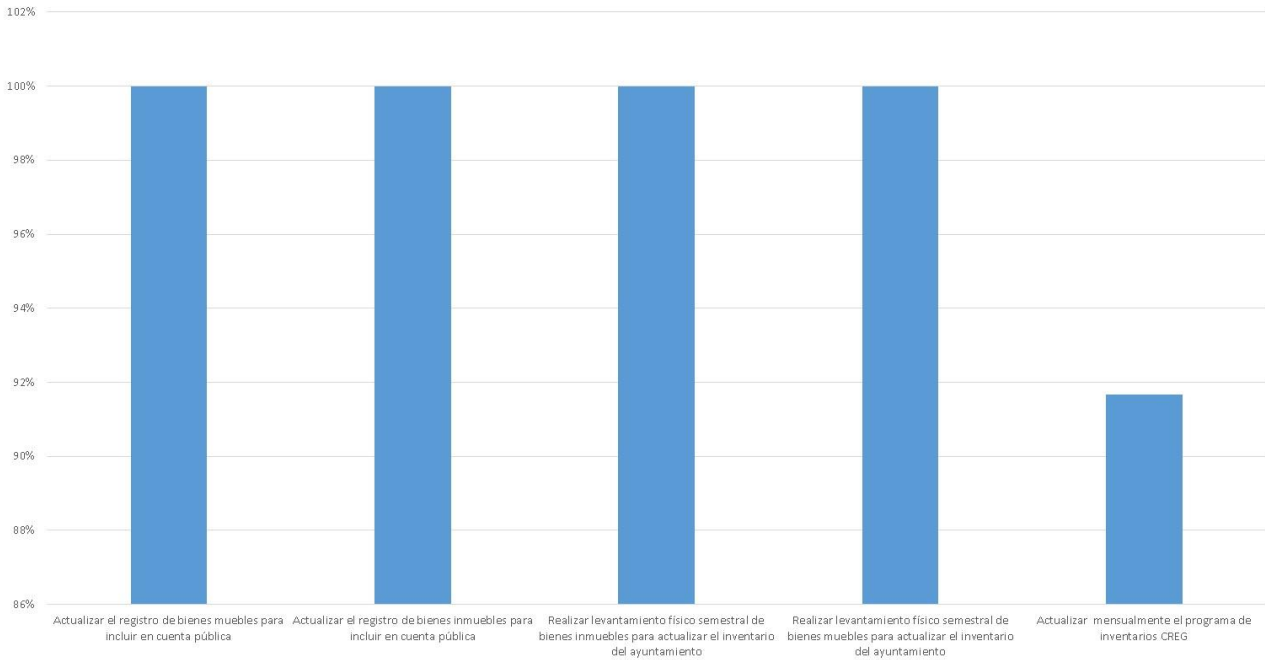
01050206 CONSOLIDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE RESULTADOS



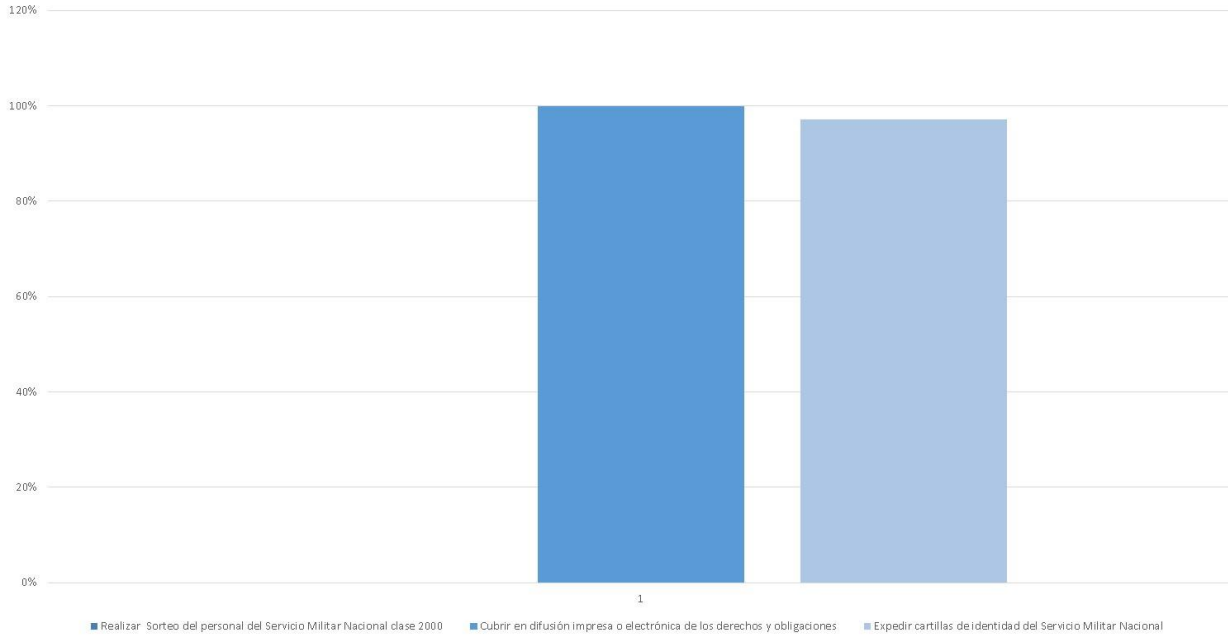
01080101 PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES



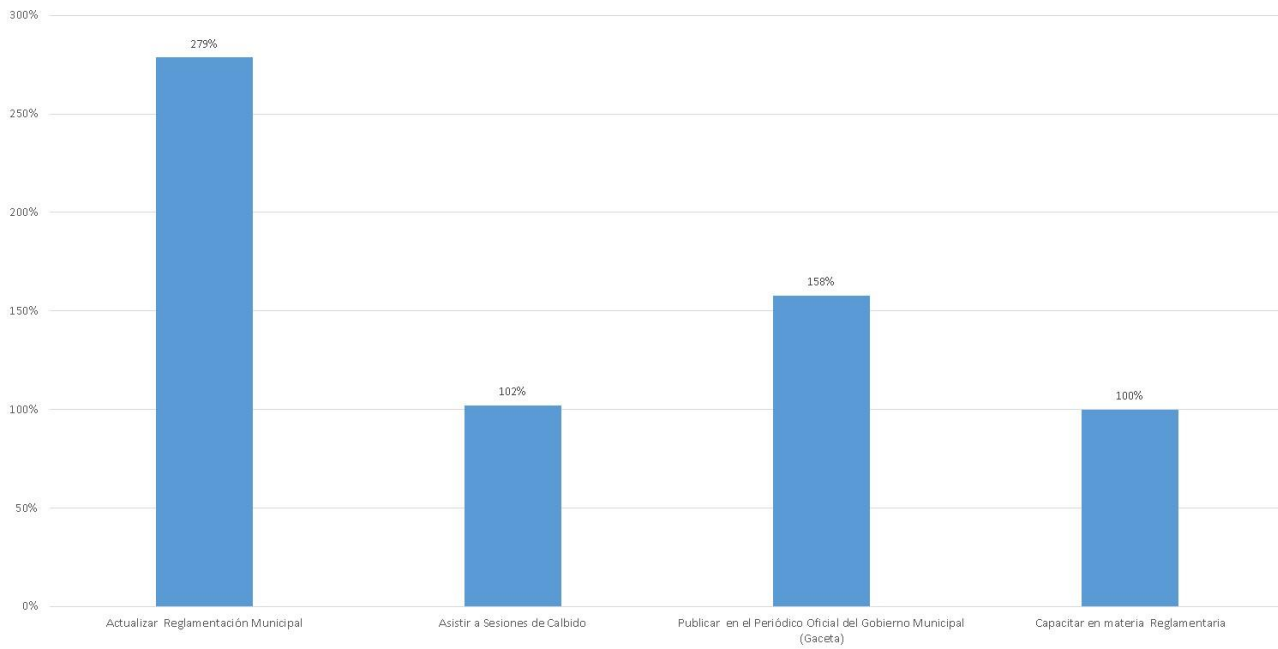
01050206 CONSOLIDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE RESULTADOS



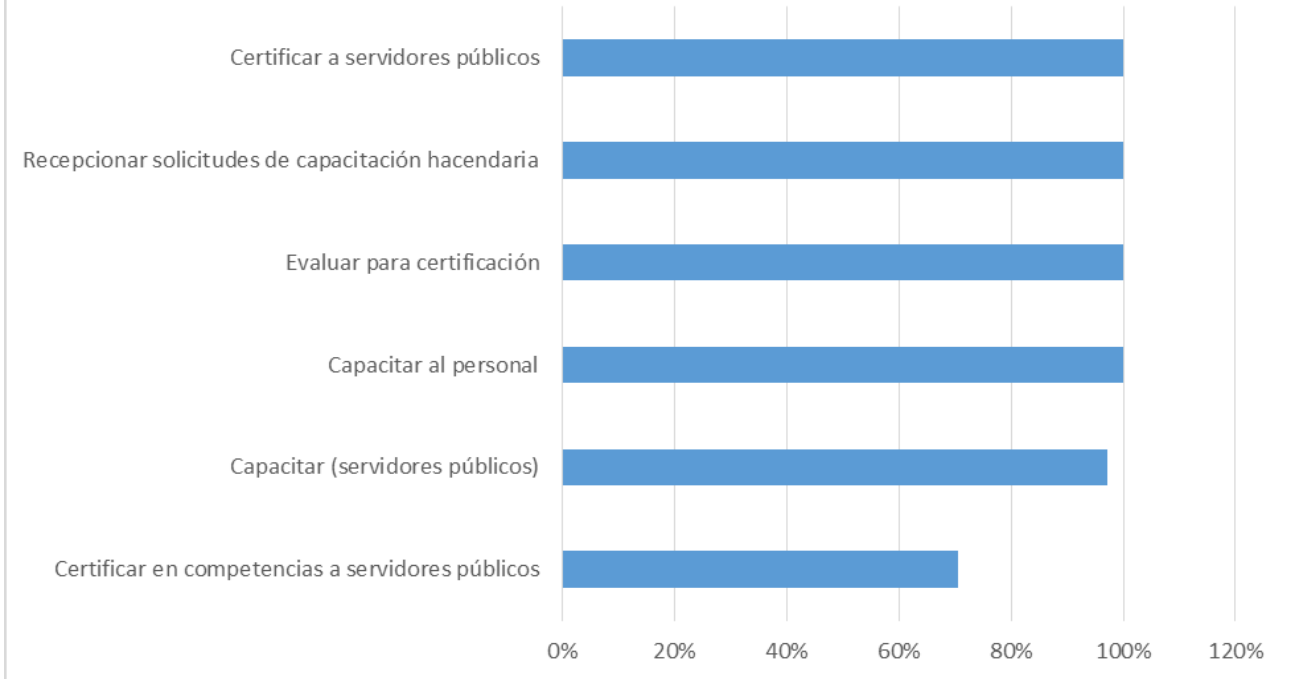
01080101 PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES



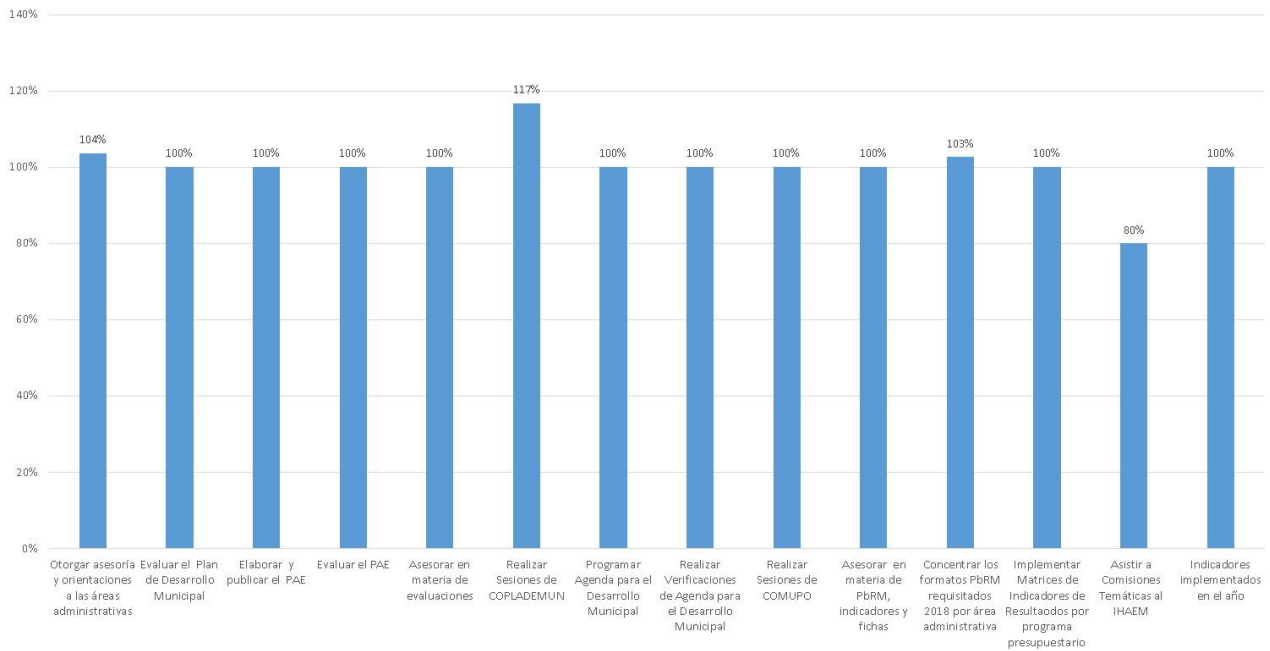
01030902 REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL



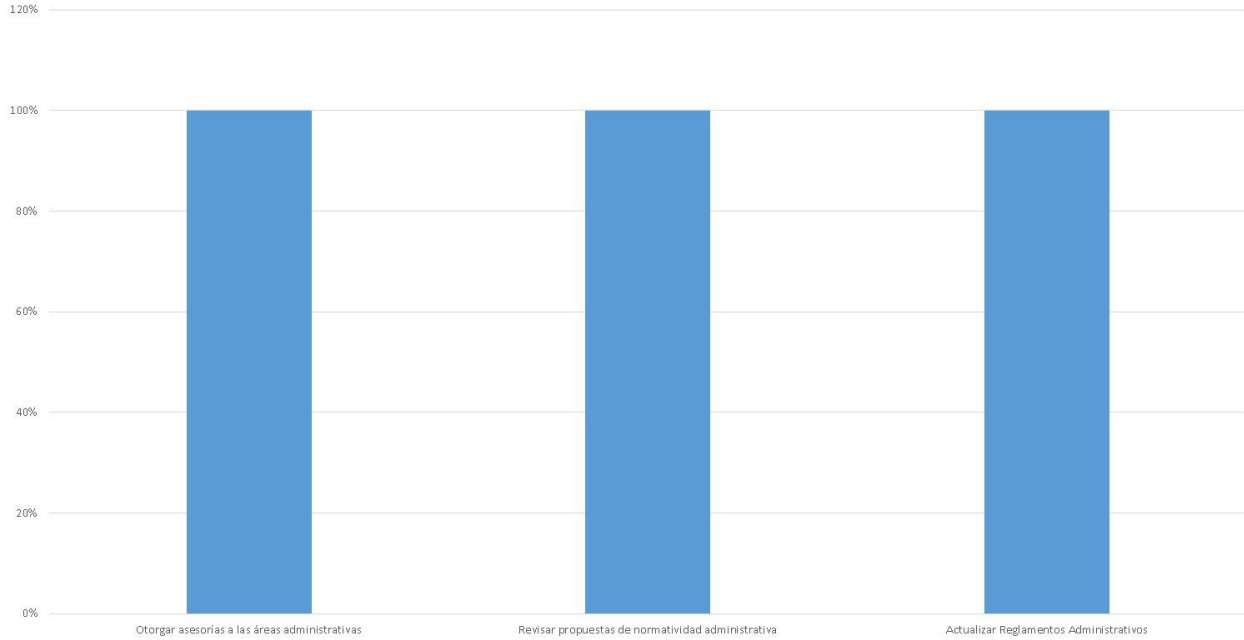
01050201 IMPULSO AL FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL



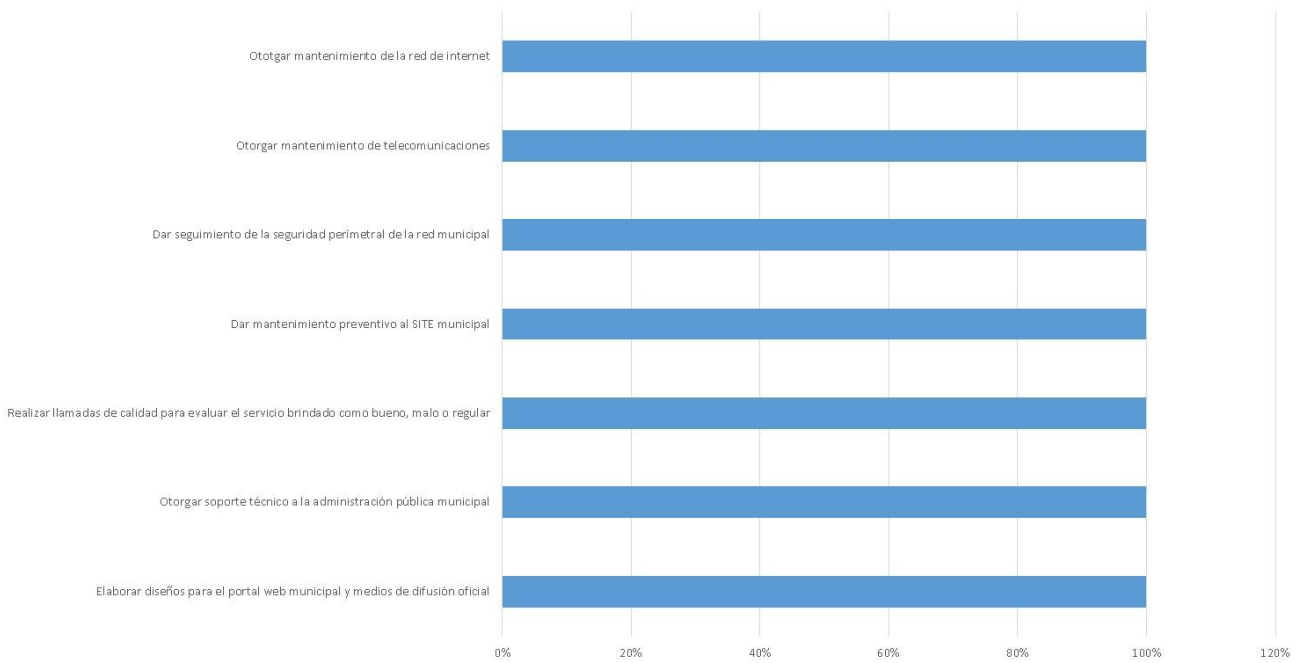
01050205 PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS



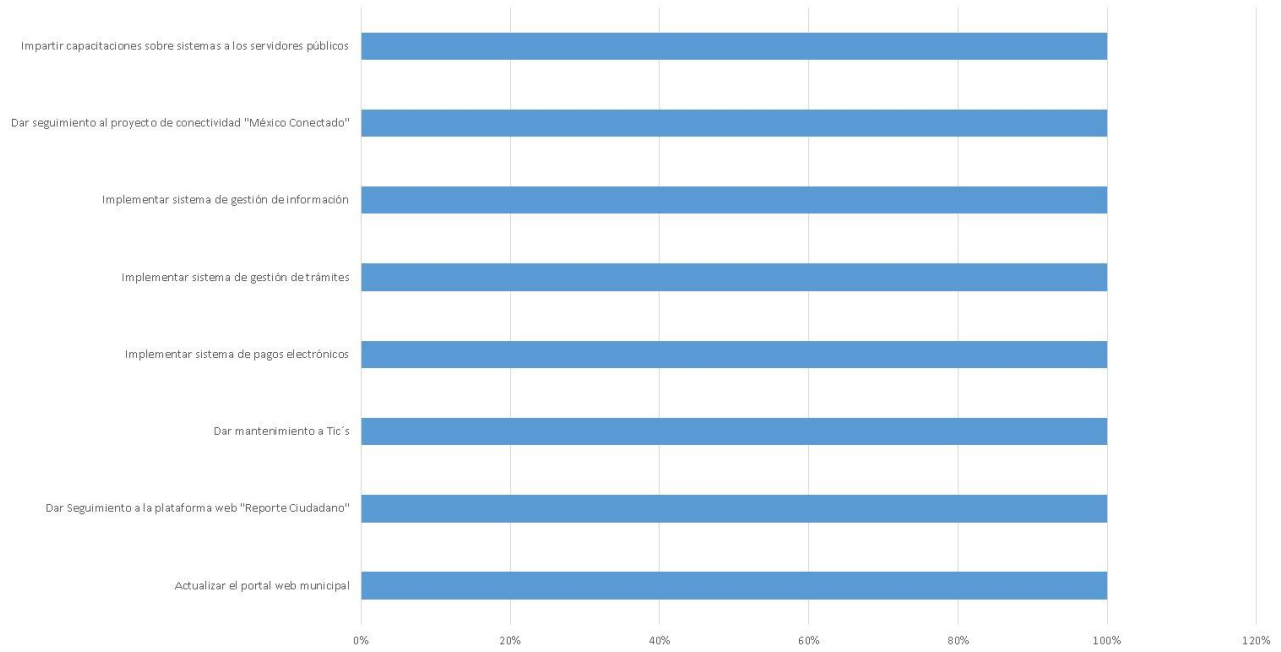
01030902 REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL



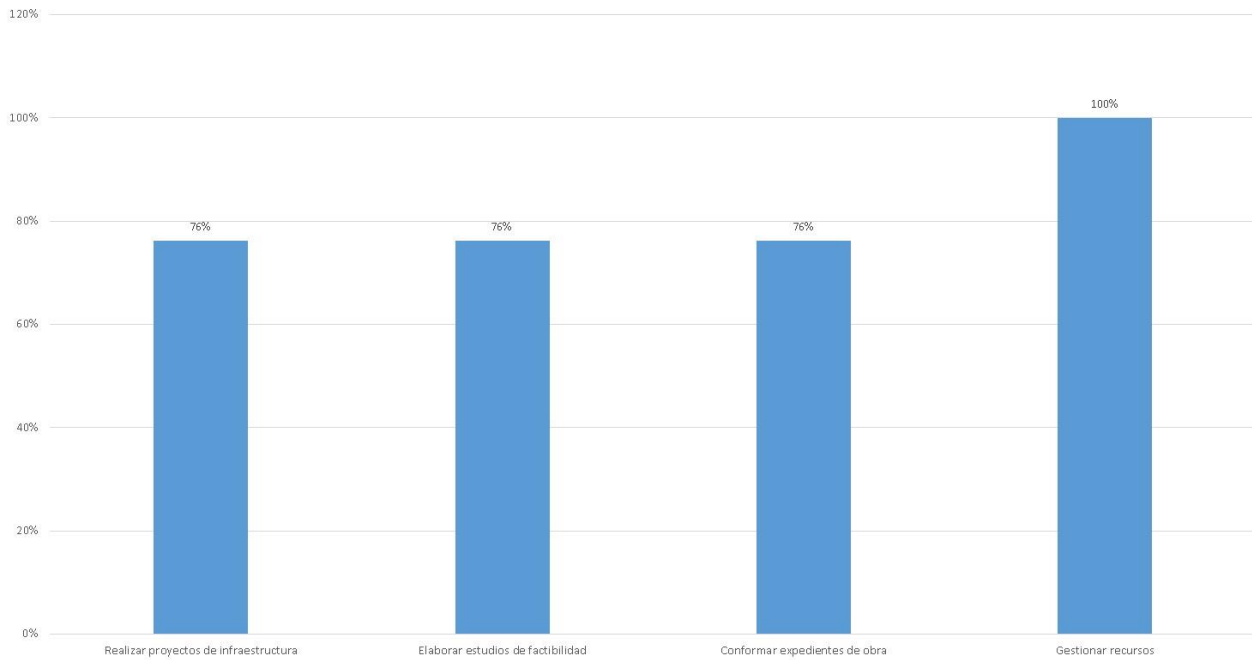
01080301 COMUNICACIÓN PÚBLICA Y FORTALECIMIENTO INFORMATIVO



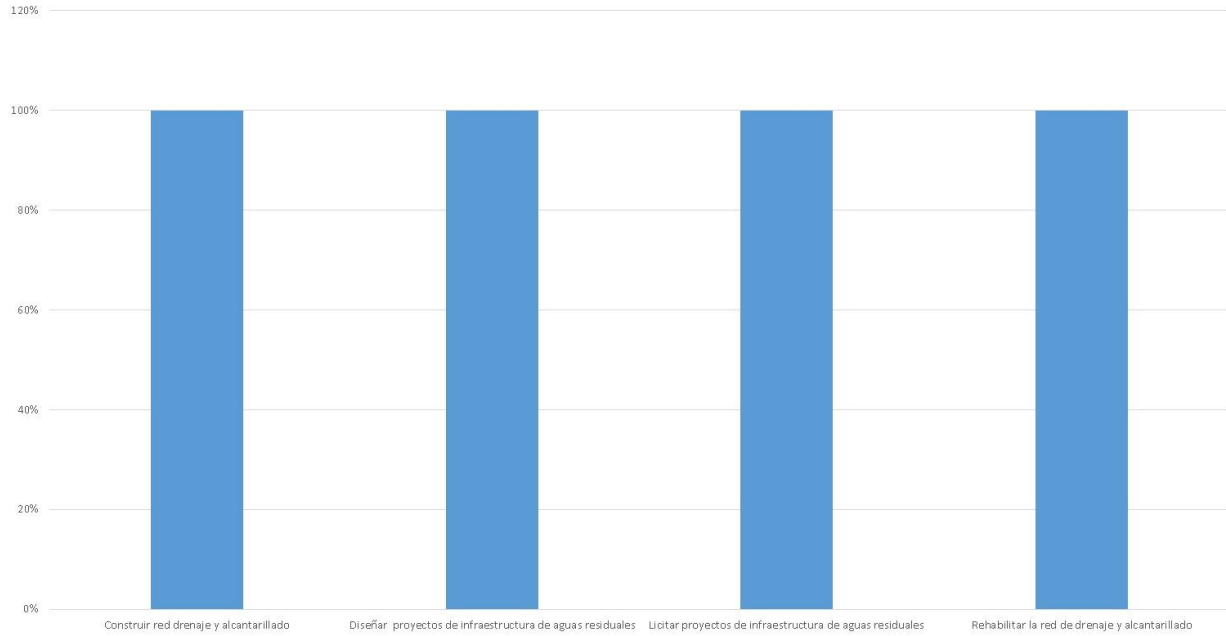
01080501 GOBIERNO ELECTRÓNICO



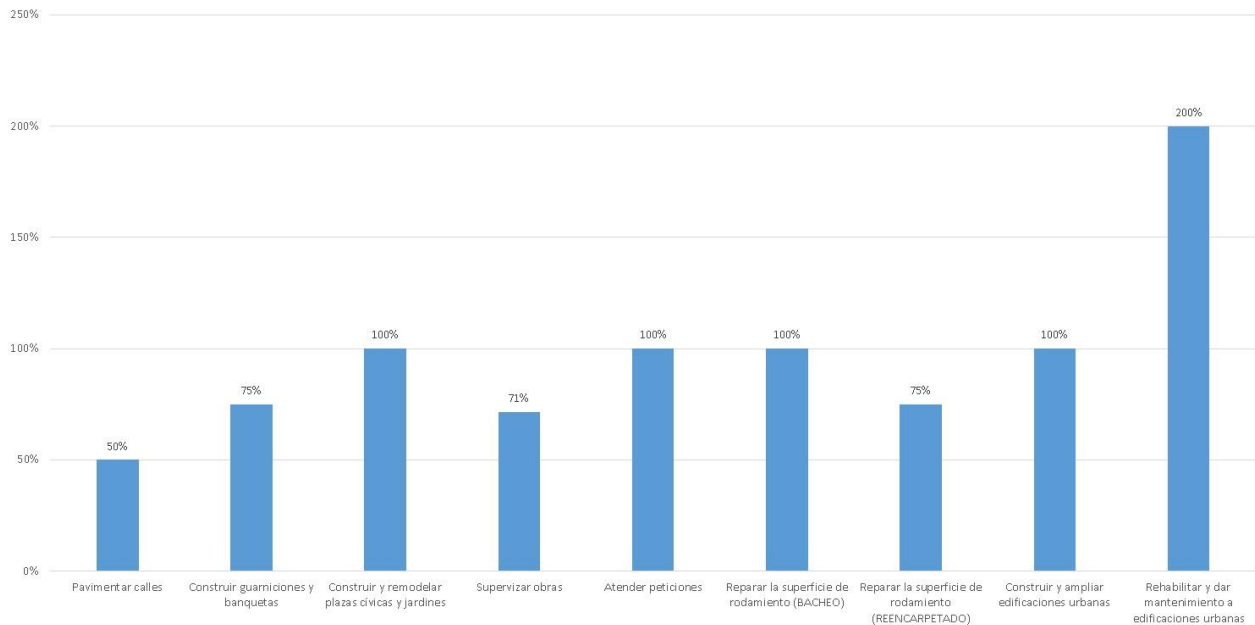
01050203 GASTO SOCIAL E INVERSIÓN PÚBLICA



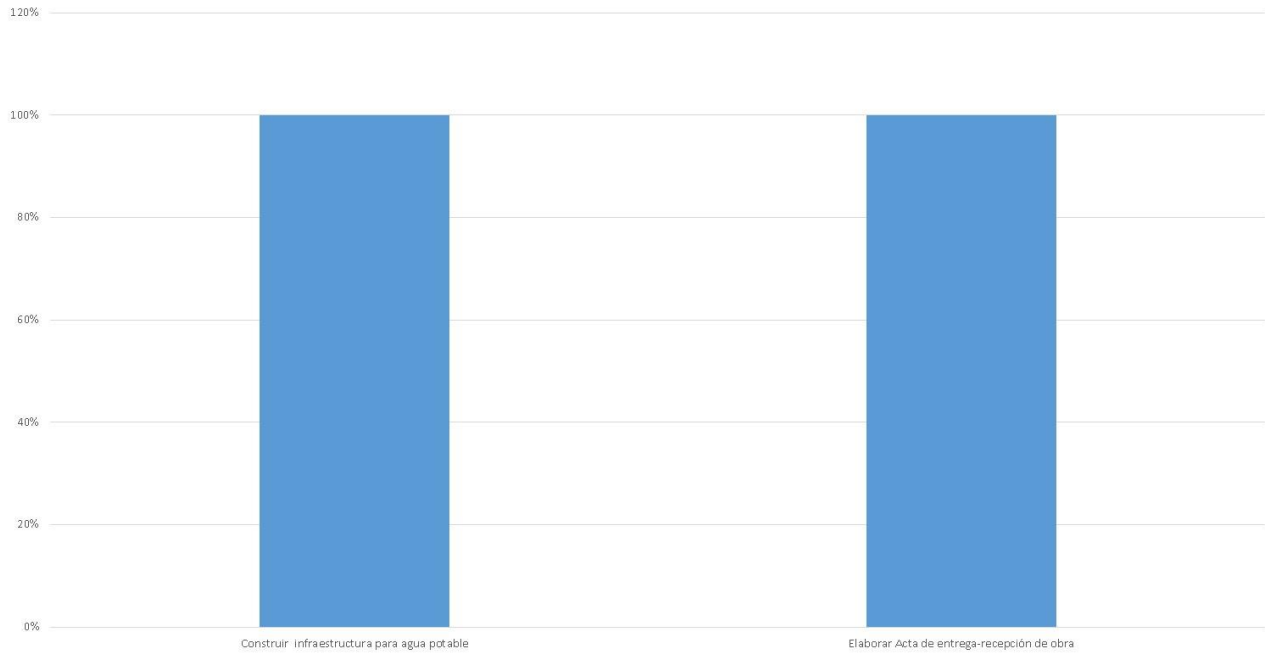
02010301 MANEJO DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO



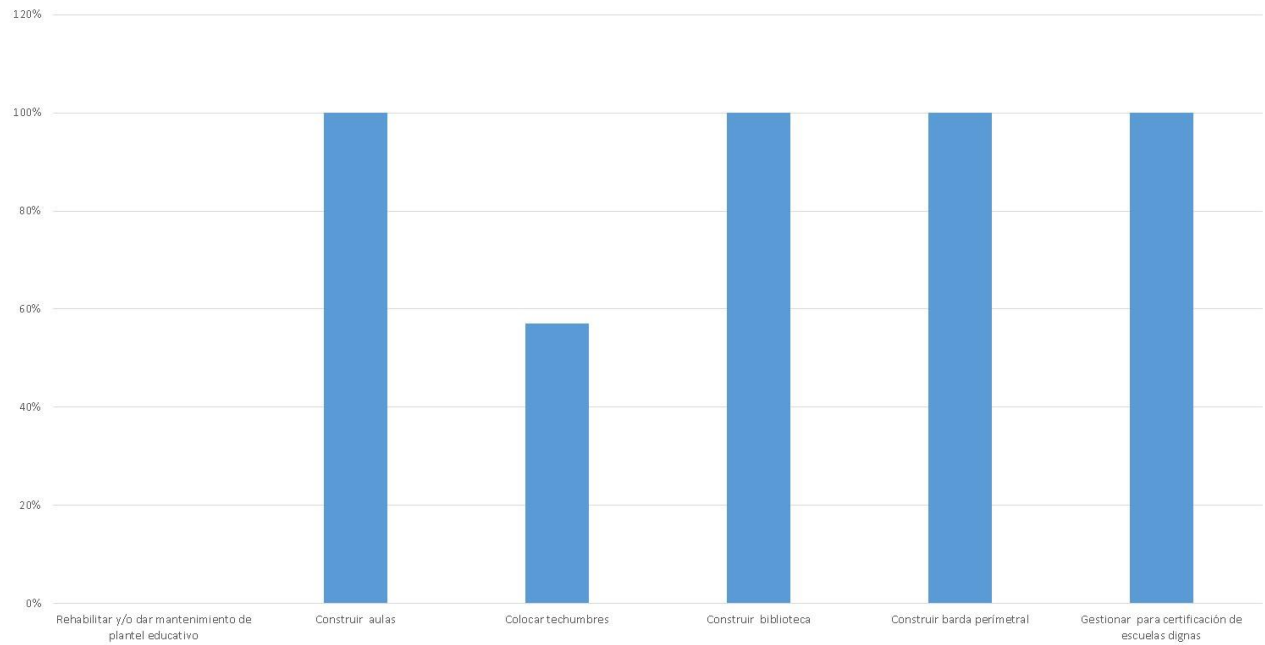
02020101 DESARROLLO URBANO



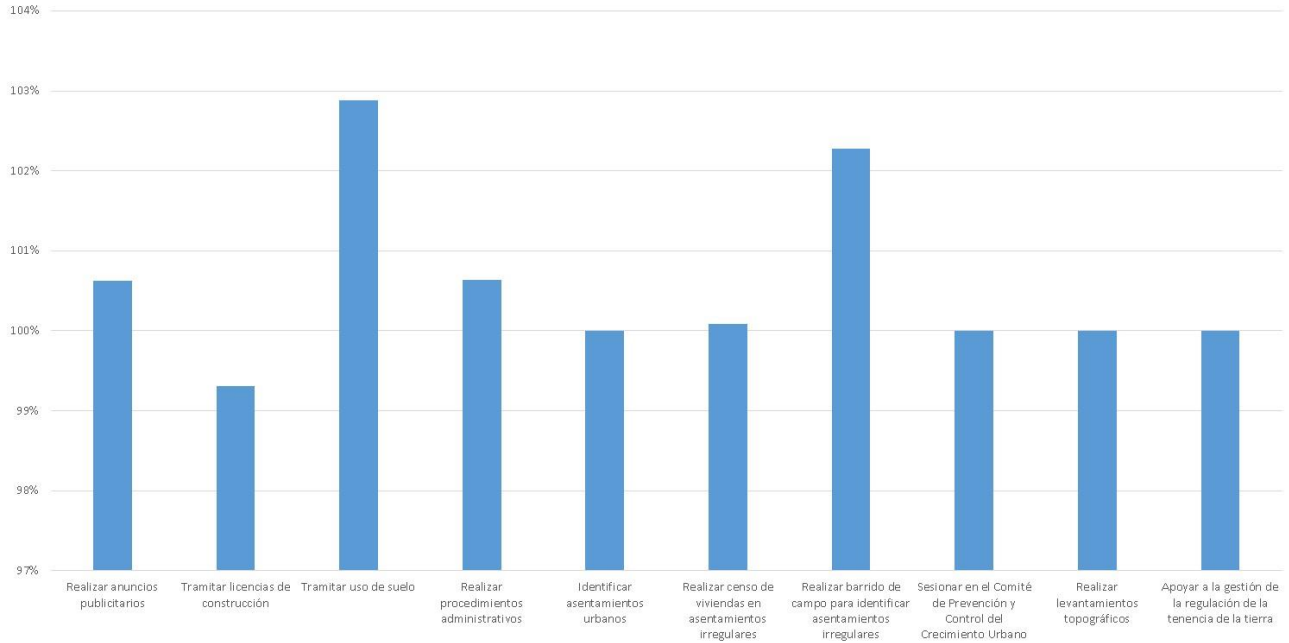
02020301 MANEJO EFICIENTE Y SUSTENTABLE DEL AGUA



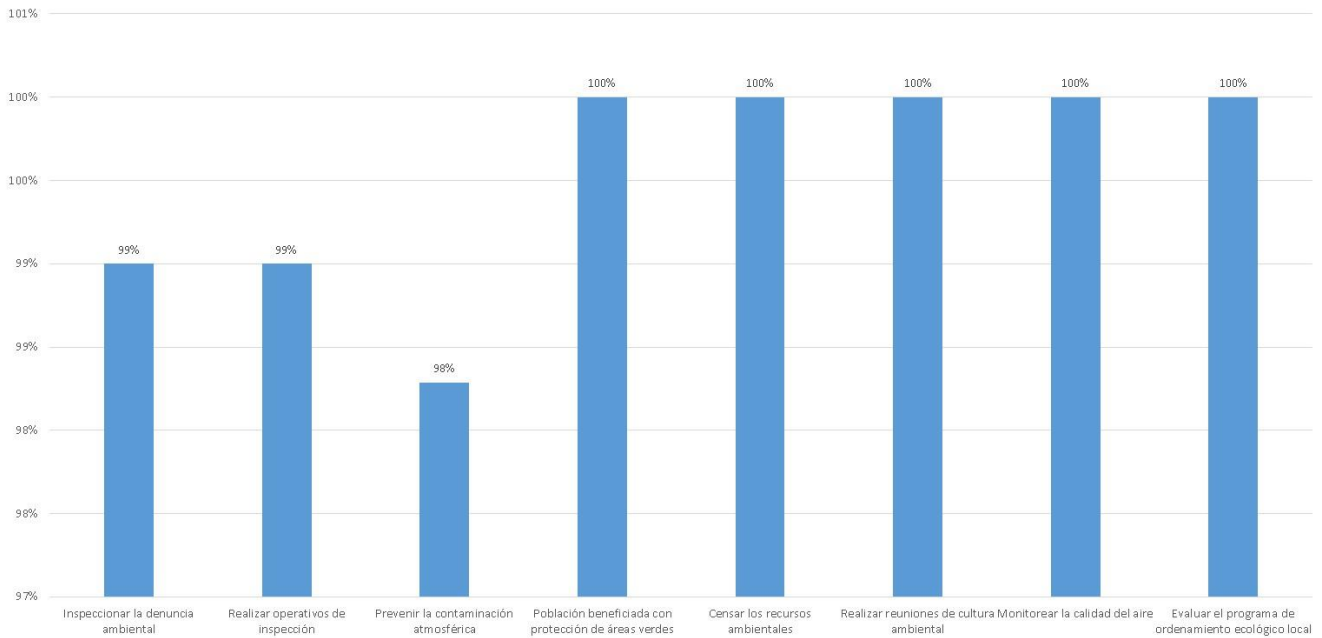
02050101 EDUCACIÓN BÁSICA



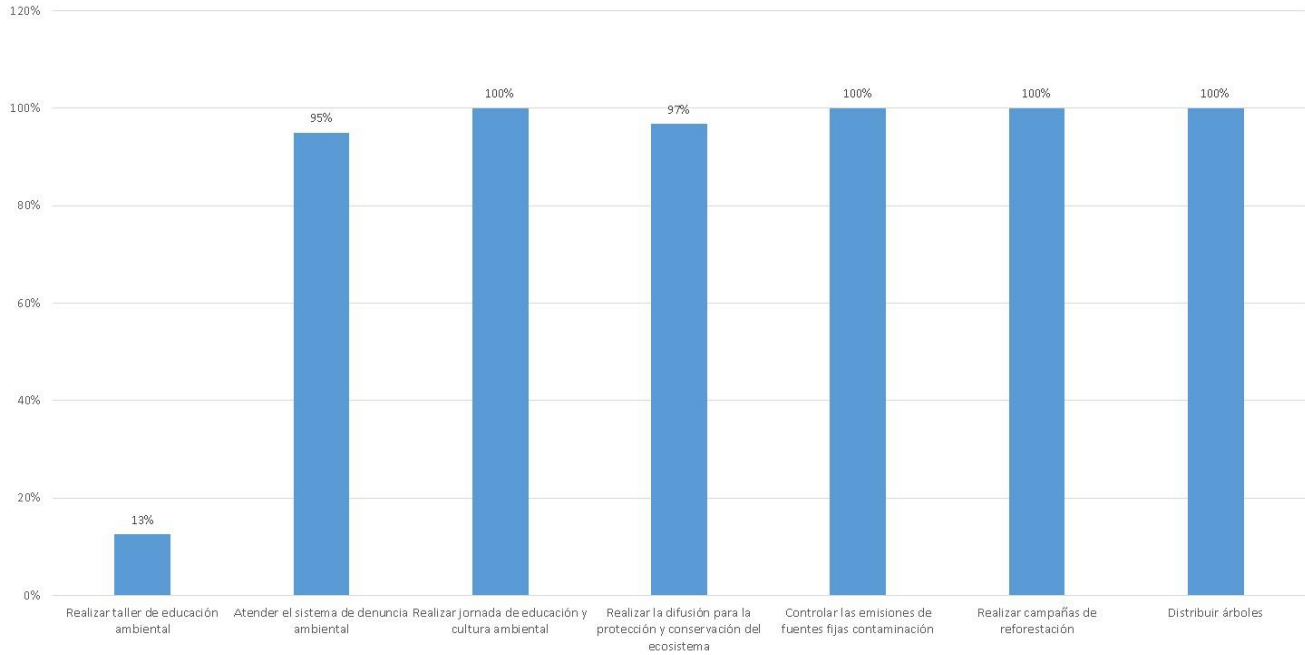
01030801 POLÍTICA TERRITORIAL



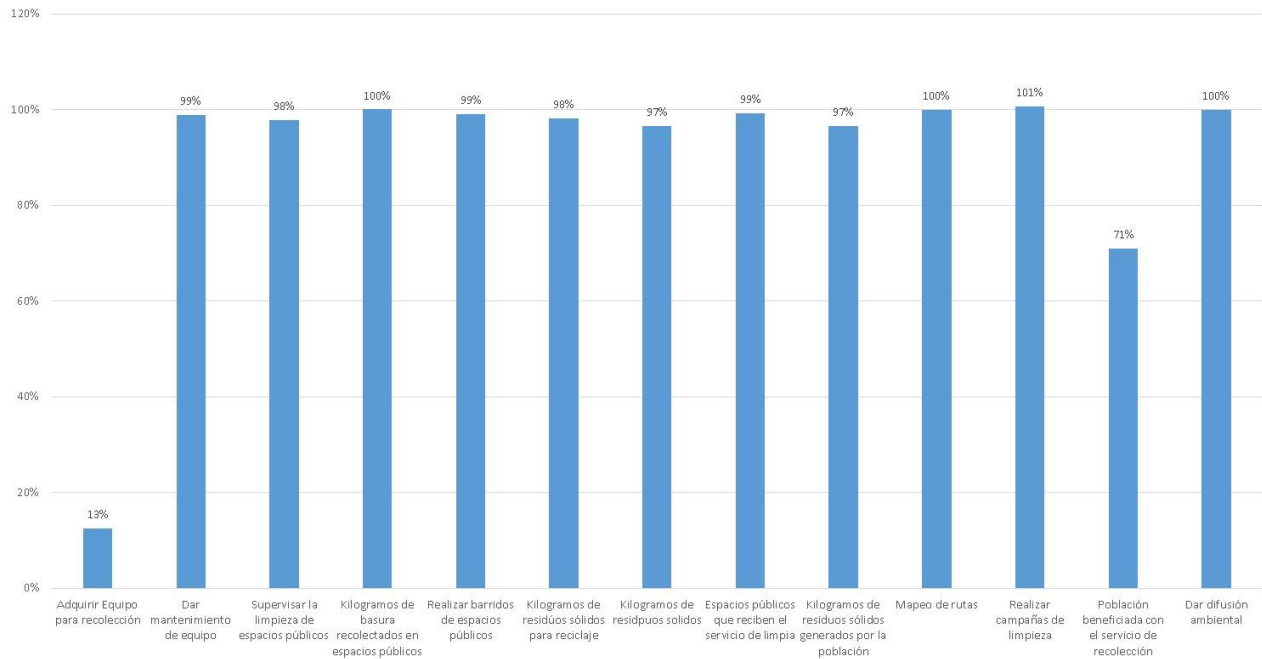
02010401 PROTECCIÓN AL AMBIENTE



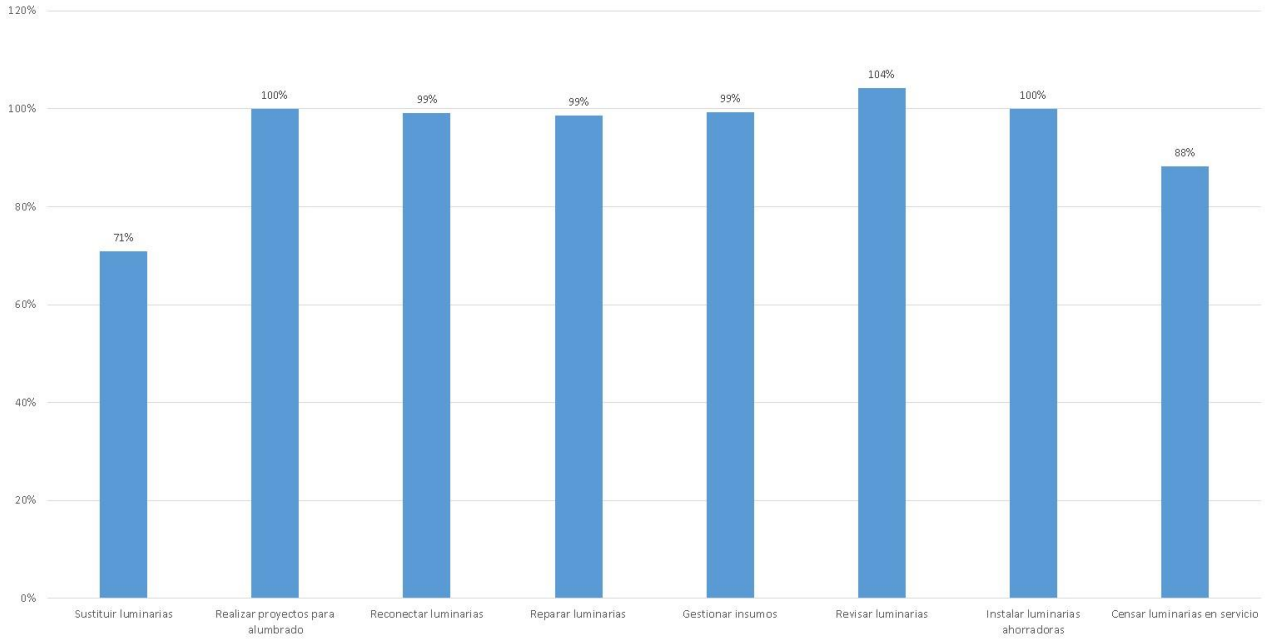
02010501 MANEJO SUSTENTABLE Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y LA BIODIVERSIDAD



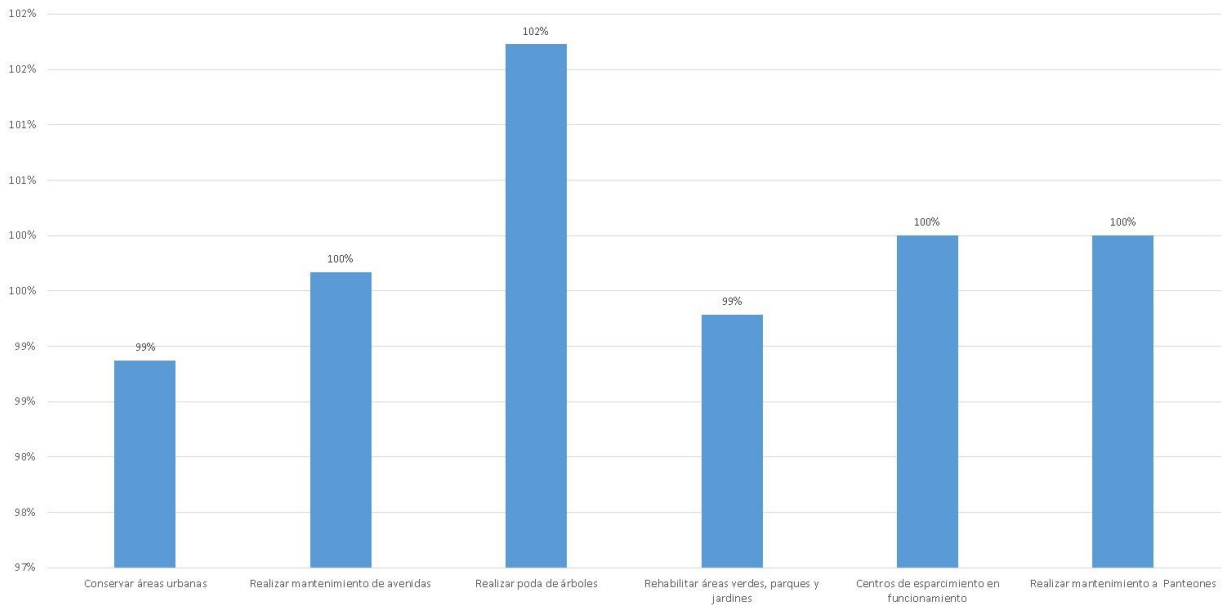
02010101 GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS



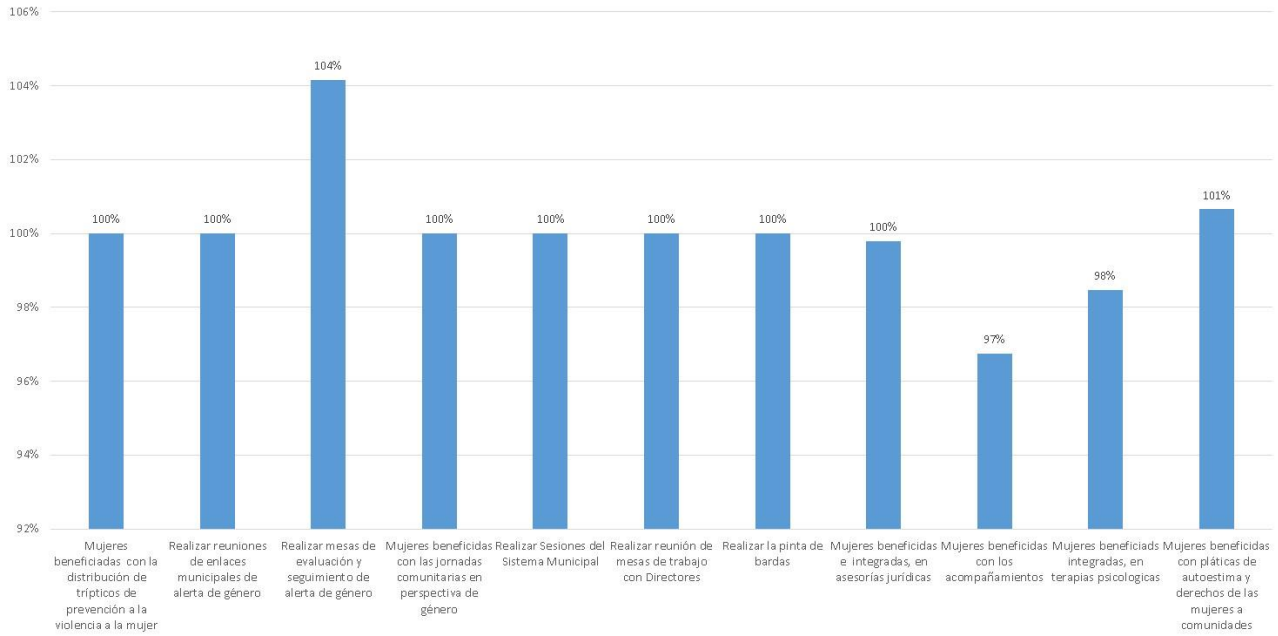
02020401 ALUMBRADO PÚBLICO



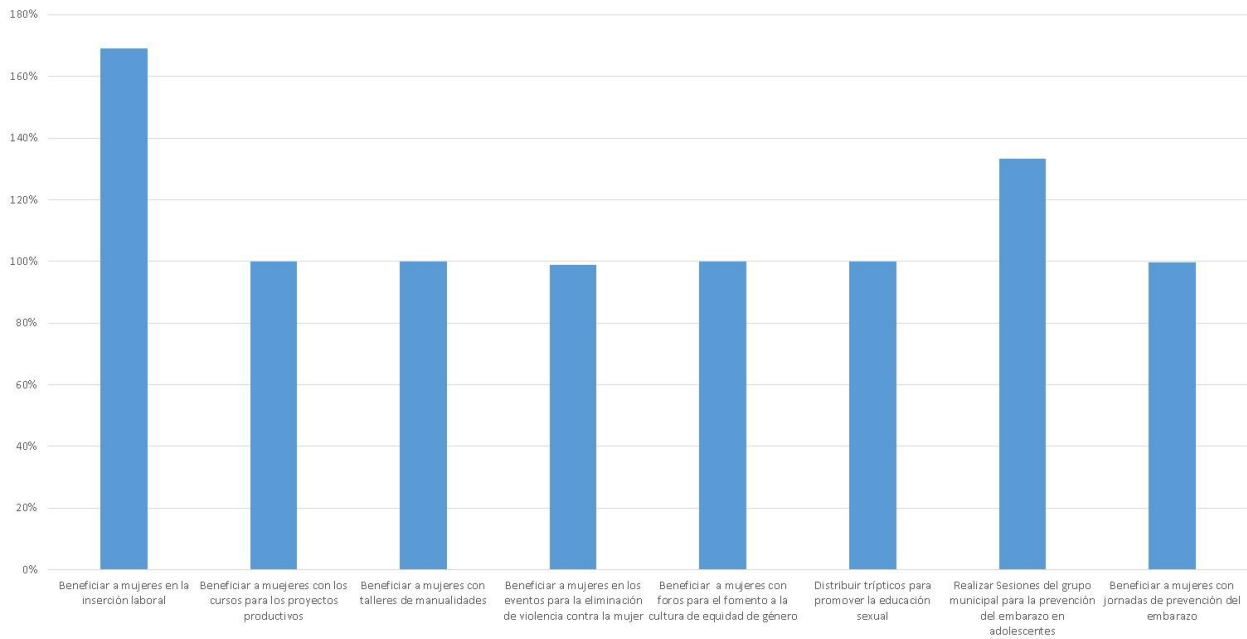
02020601 MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES



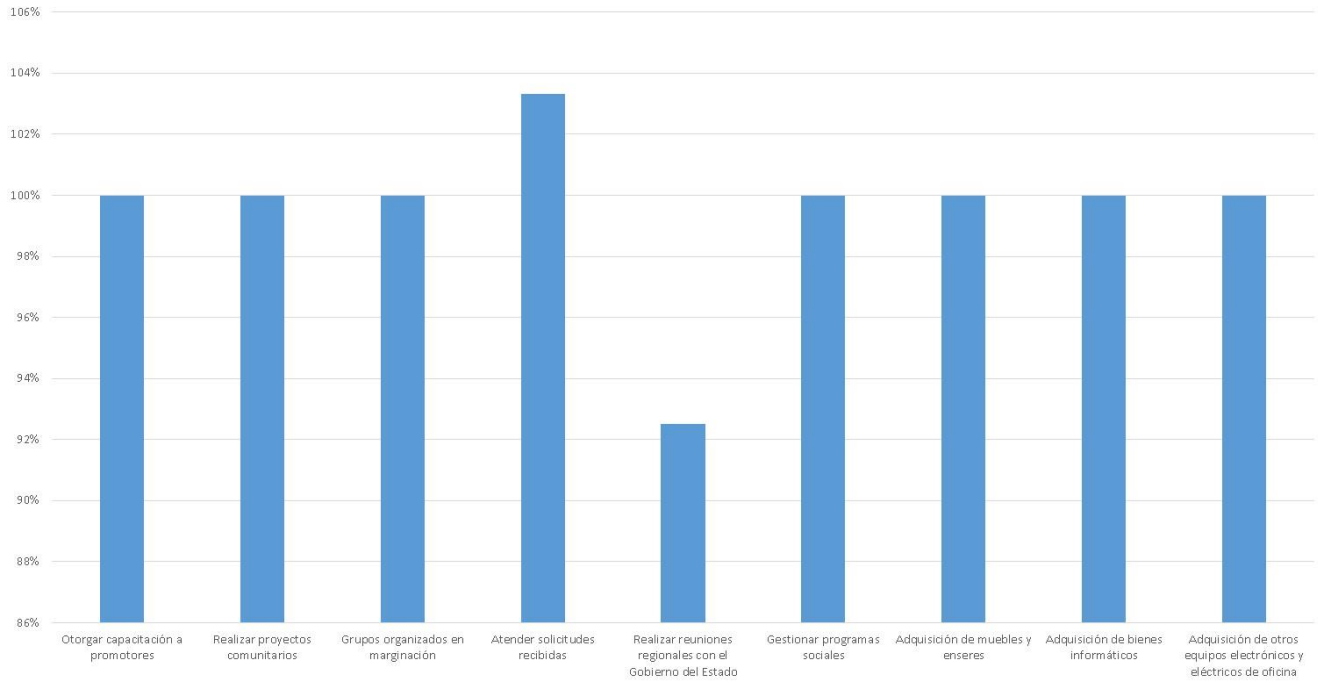
02060804 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



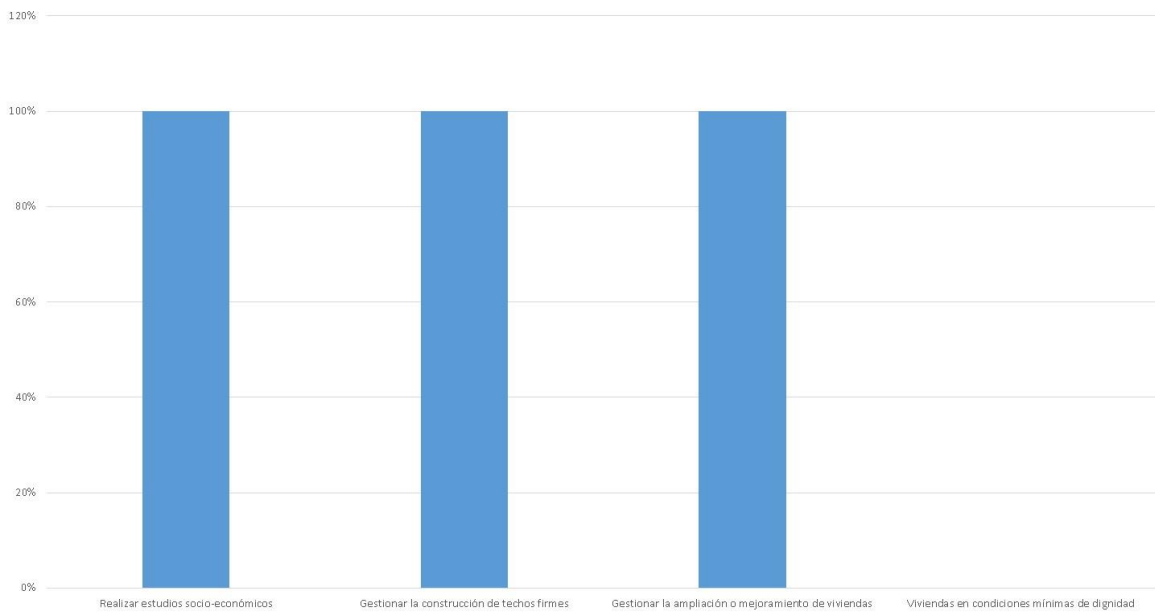
02060805 EL PAPEL FUNDAMENTAL DE LA MUJER Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO



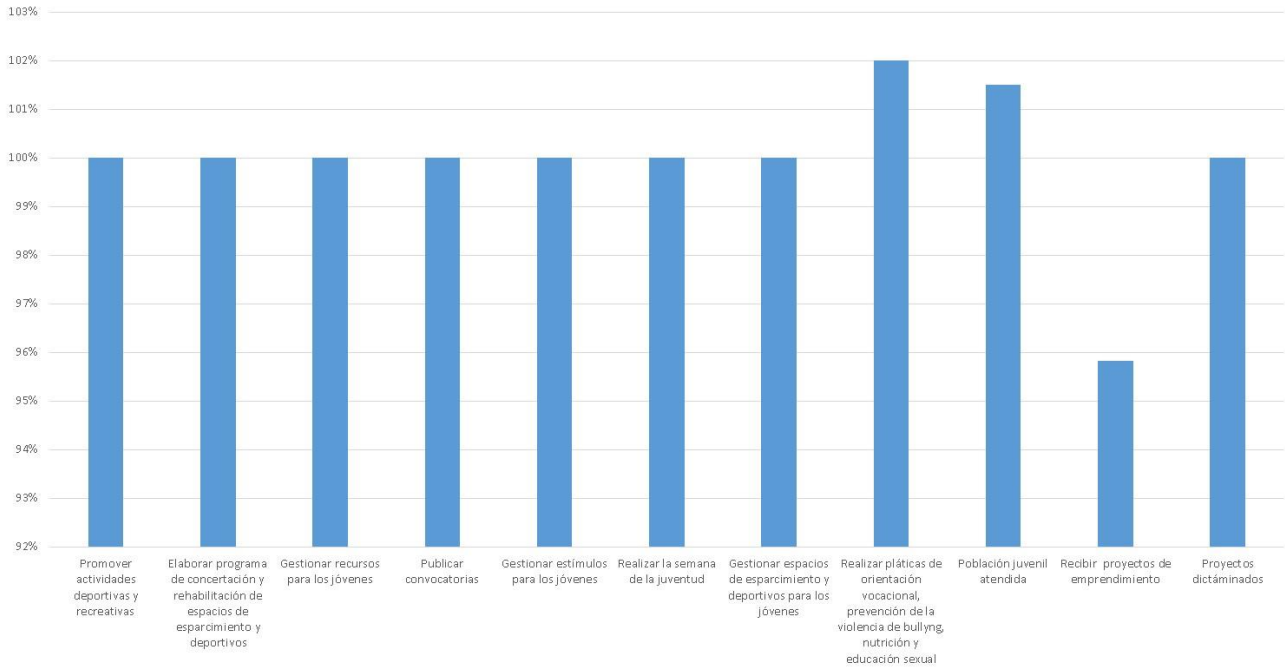
02020201 DESARROLLO COMUNITARIO



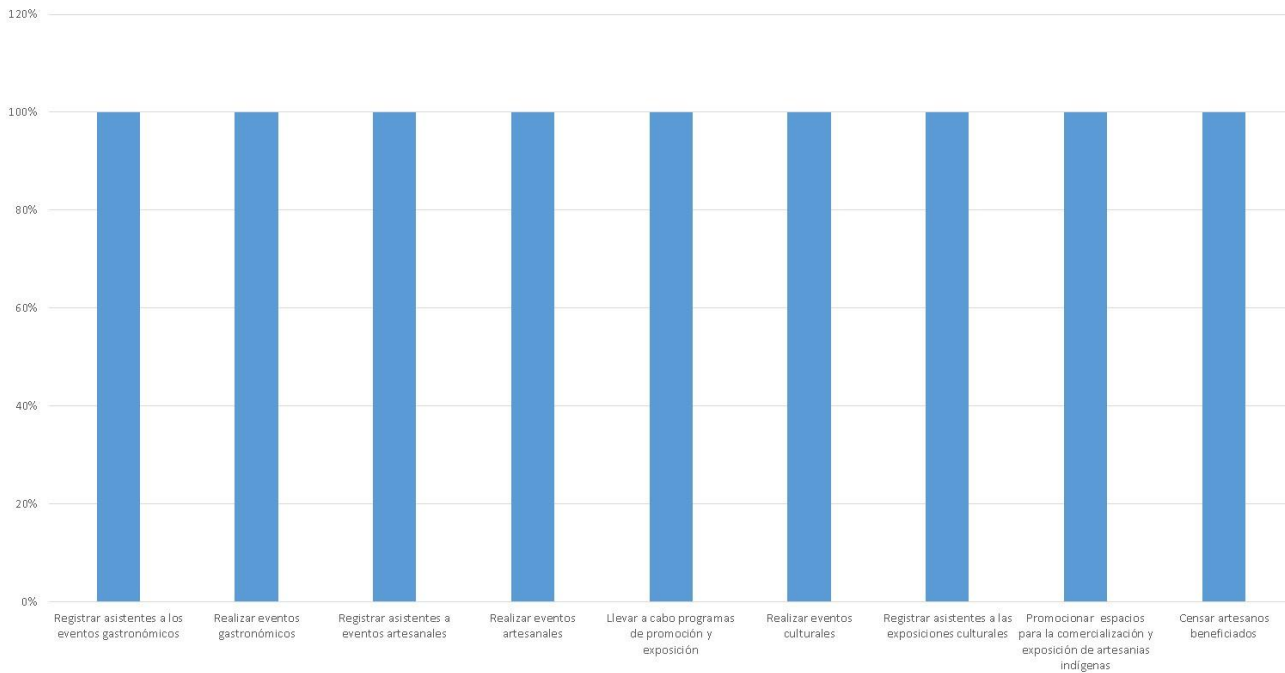
02020501 VIVIENDA



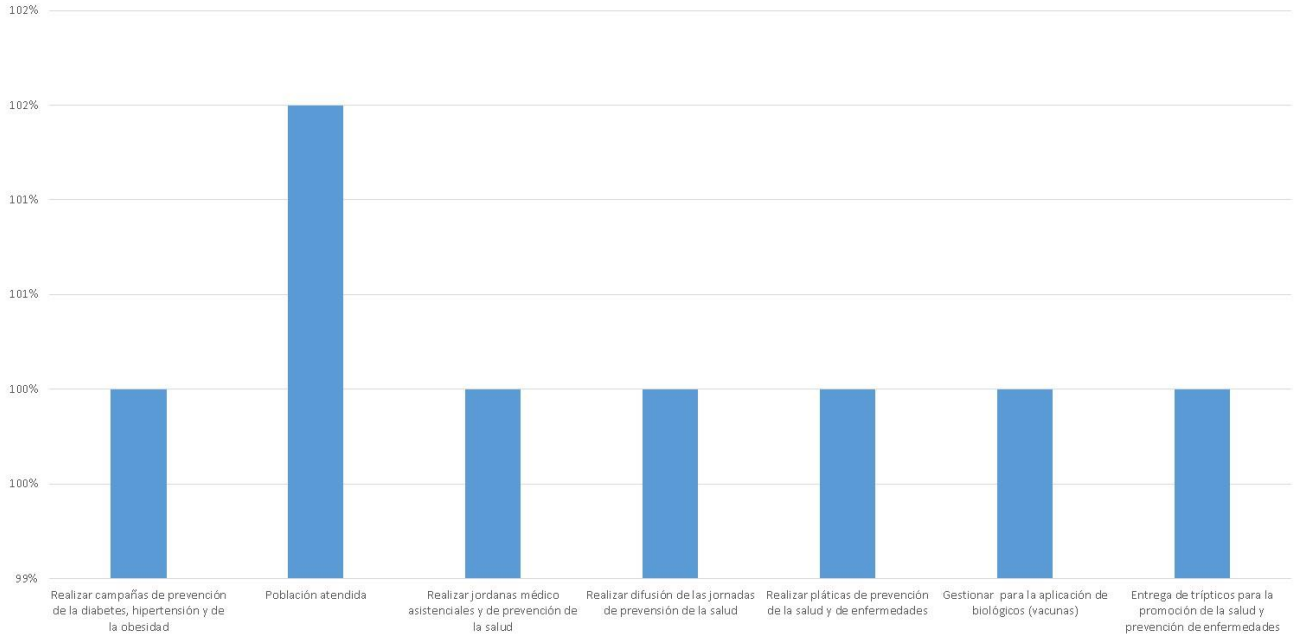
02060806 OPORTUNIDADES PARA LOS JOVENES



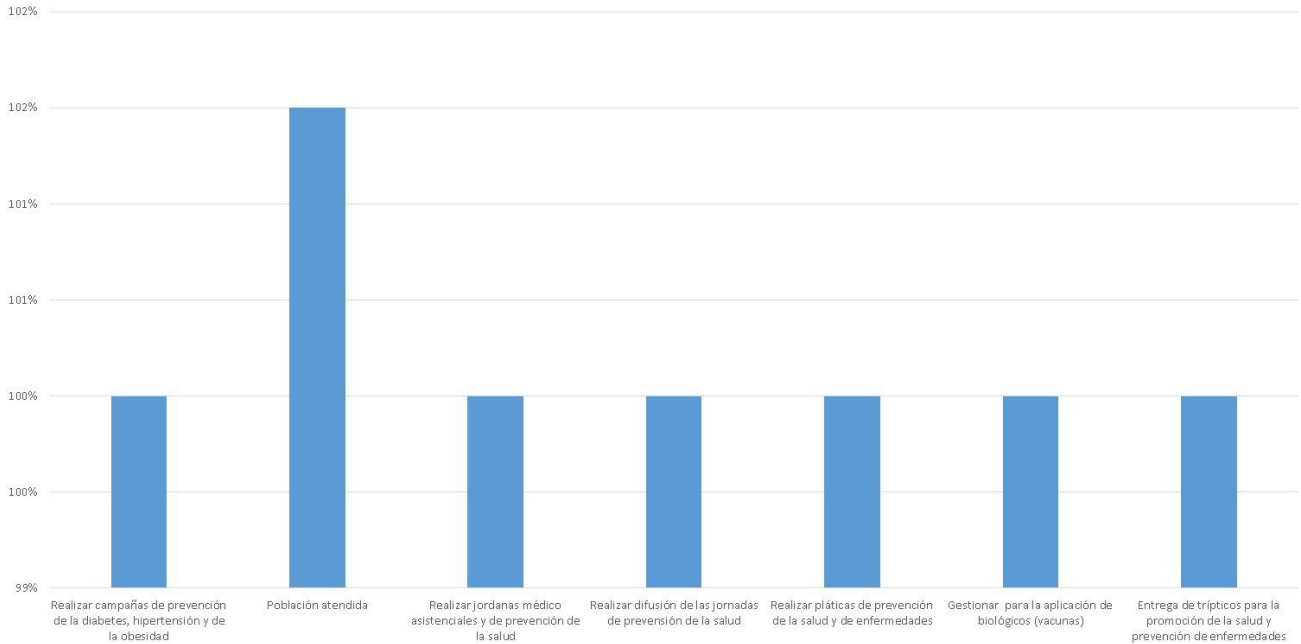
02060701 PUEBLOS INDIGENAS



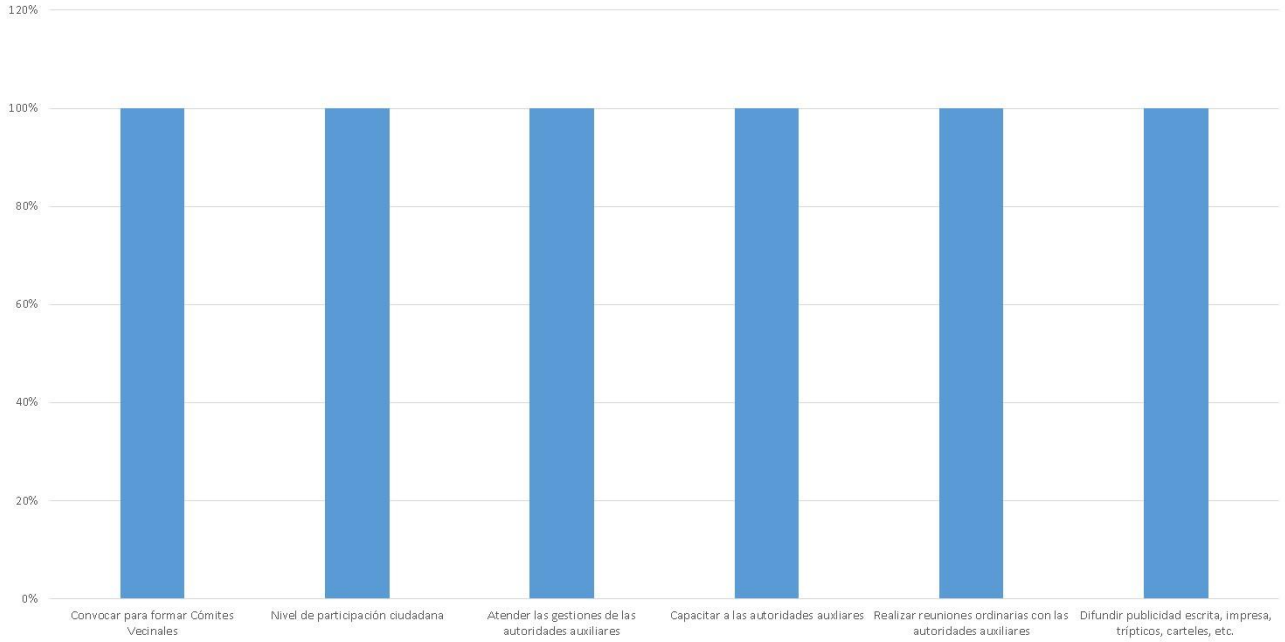
02030101 PREVENCIÓN MÉDICA PARA LA COMUNIDAD



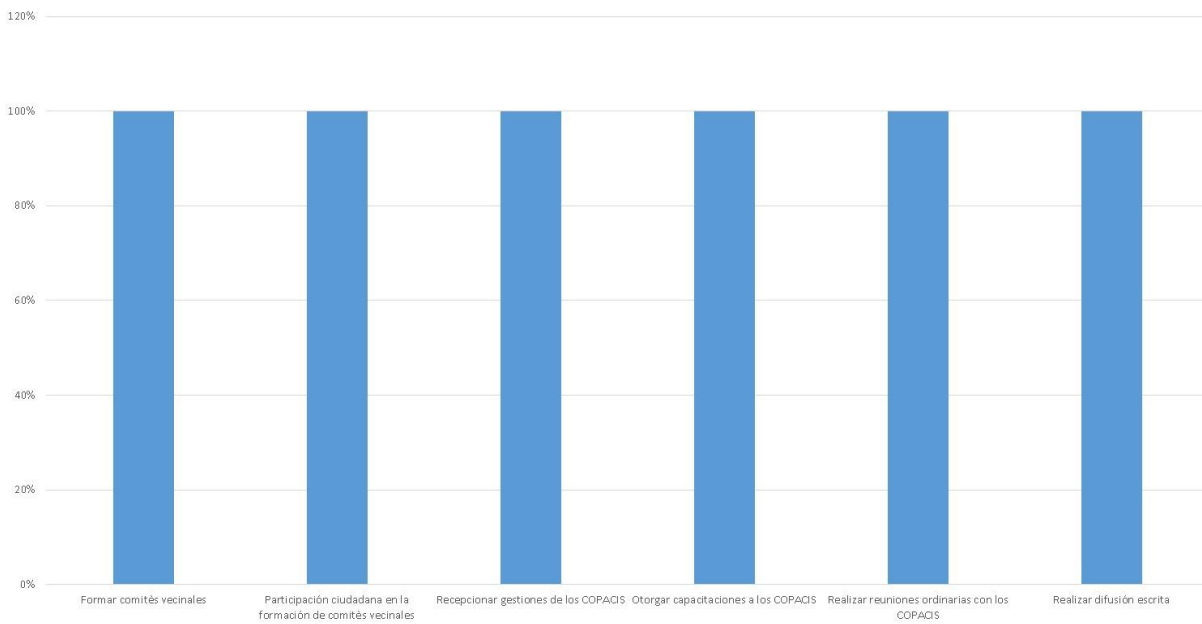
02030101 PREVENCIÓN MÉDICA PARA LA COMUNIDAD



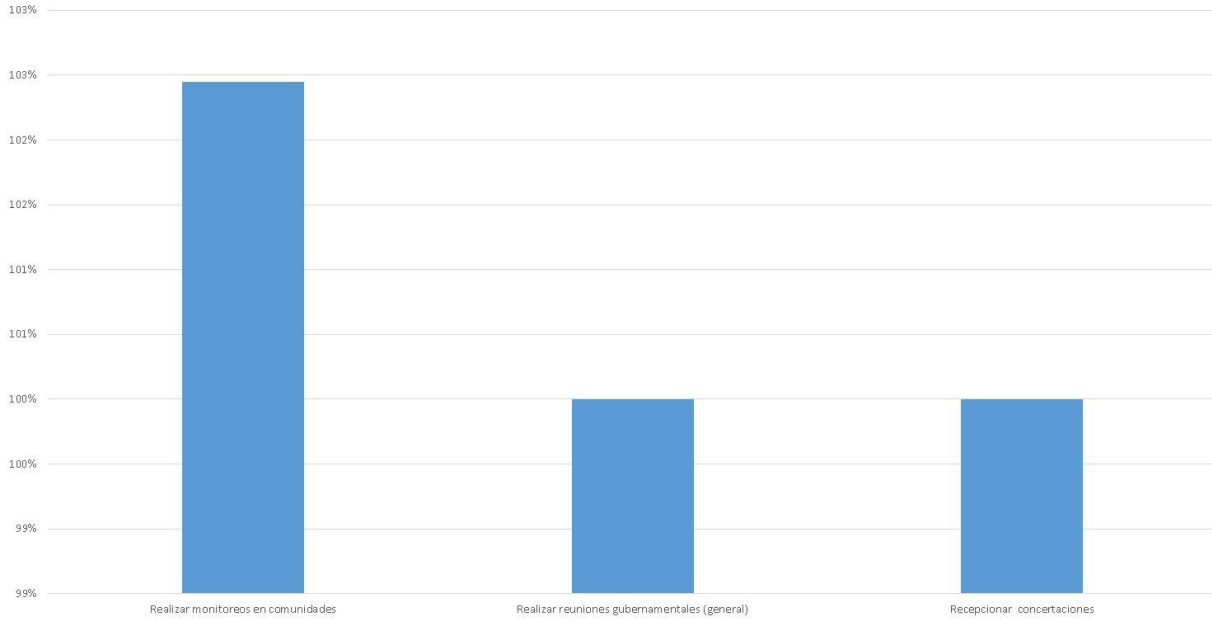
01030101 CONDUCCIONES DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO



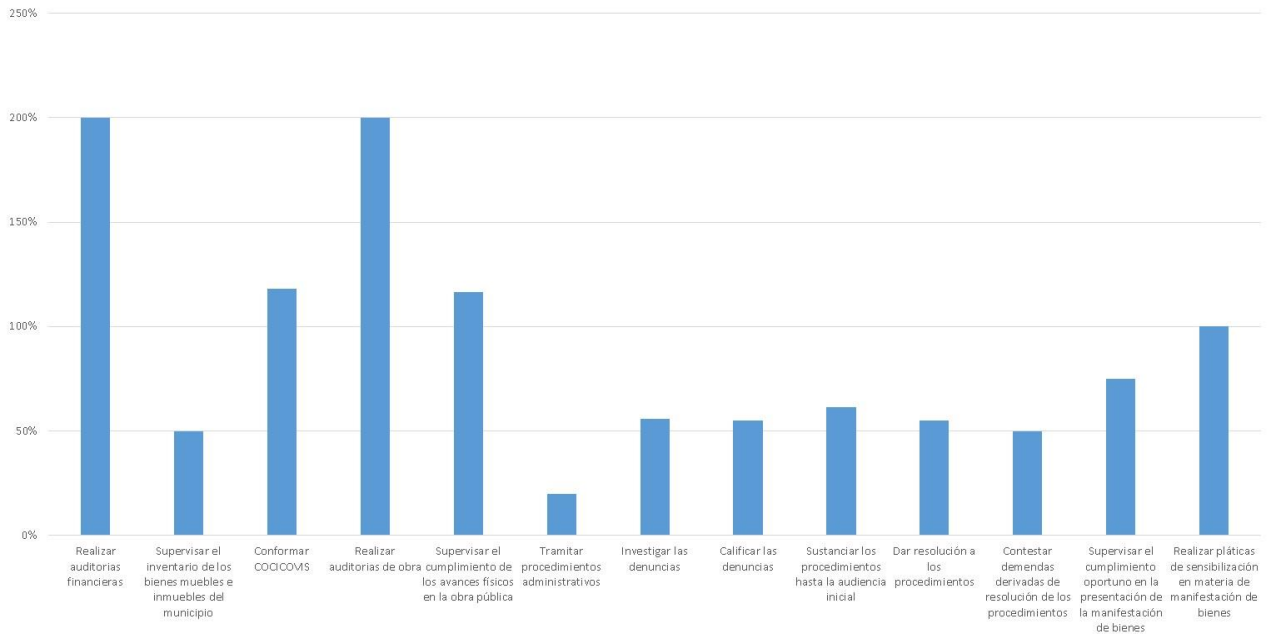
01030201 DEMOCRACIA Y PLURALIDAD



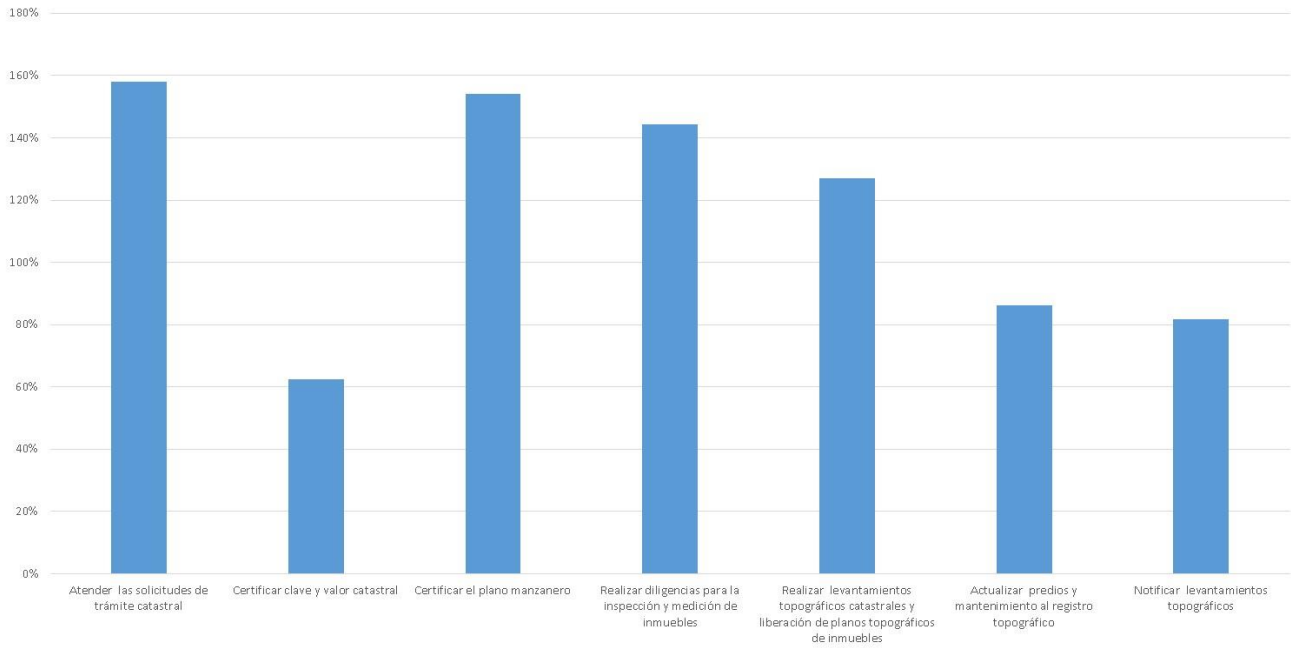
01030101 CONDUCCIONES DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO



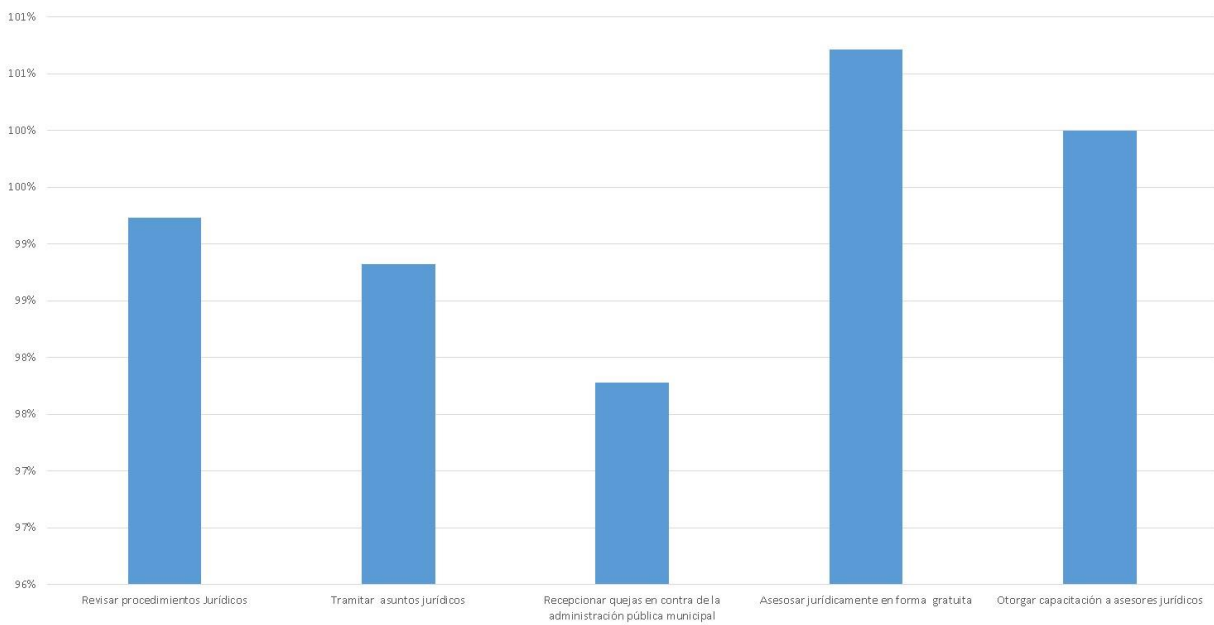
01030401 DESARROLLO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y ÉTICA EN EL SERVIDOR PÚBLICO



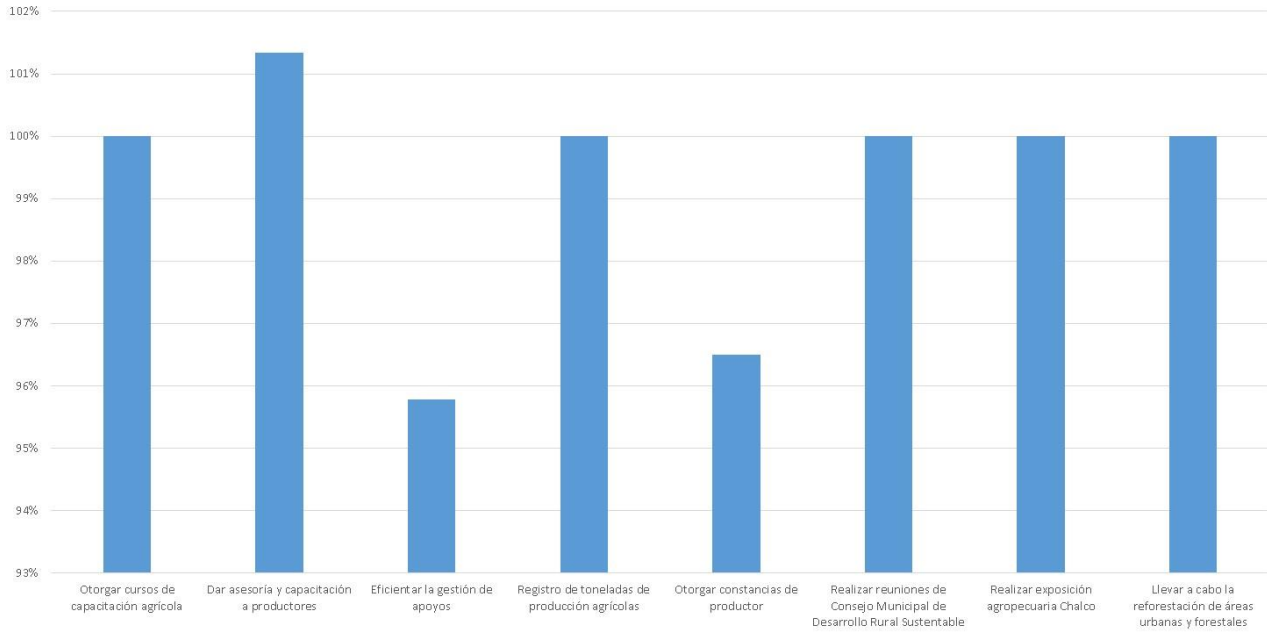
01080102 MODERNIZACIÓN DEL CATASTRO MEXIQUENSE



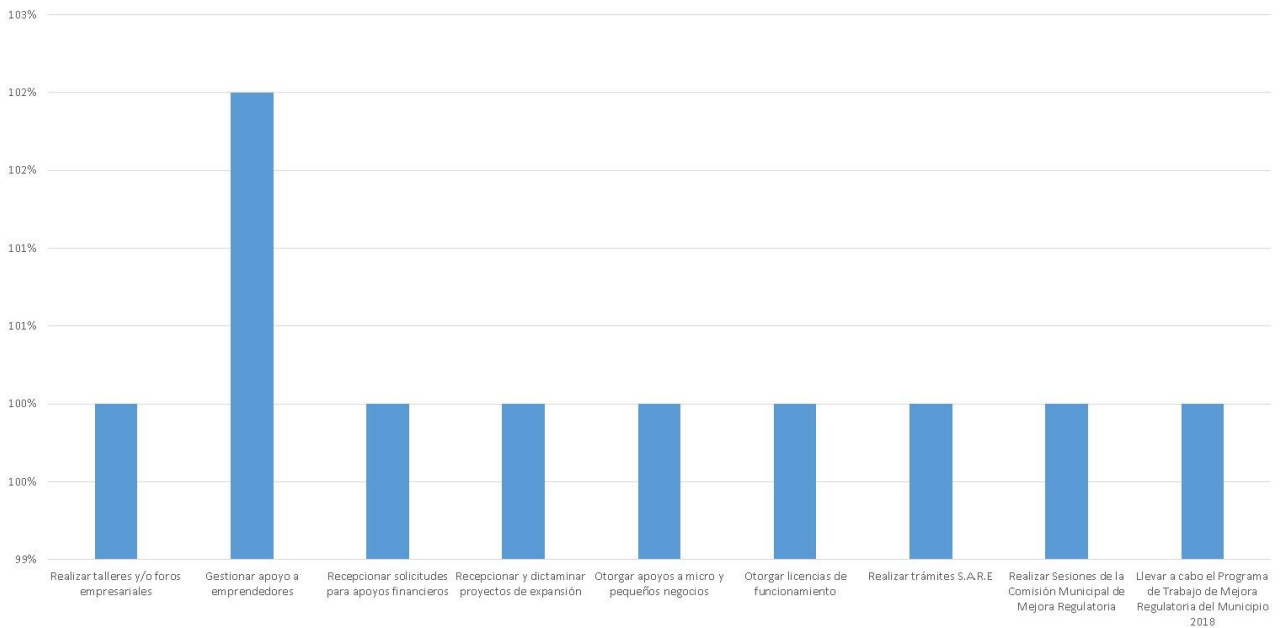
01030501 ASISTENCIA JURÍDICA AL EJECUTIVO



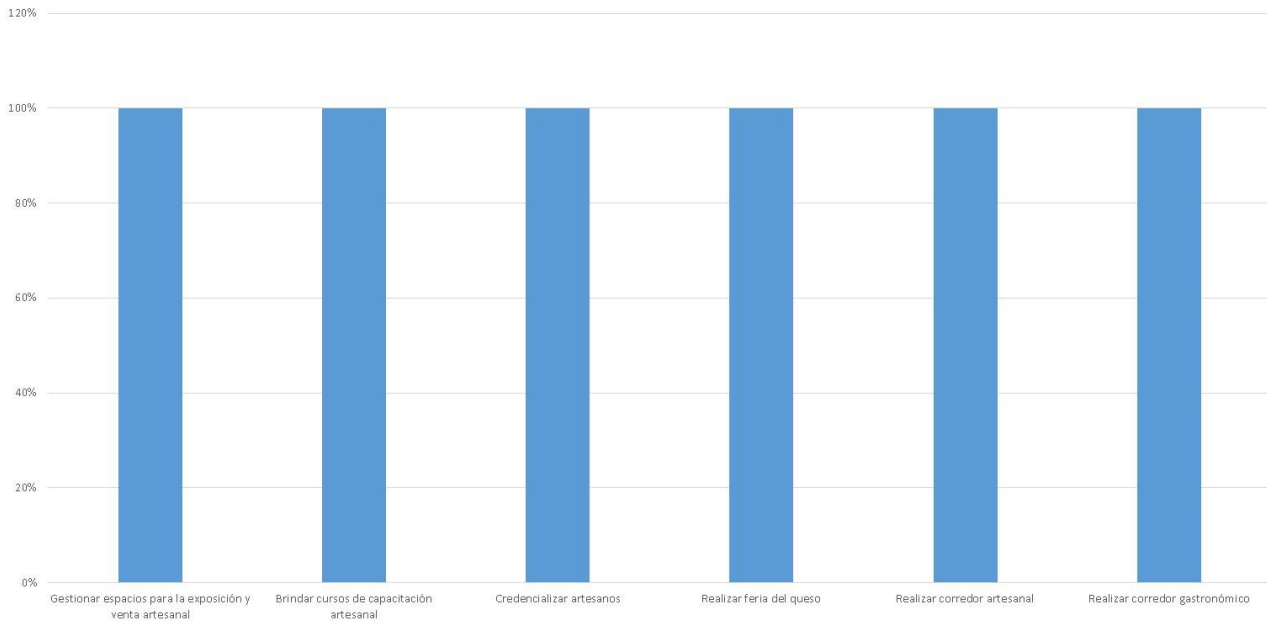
03020102 FOMENTO A PRODUCTORES RURALES



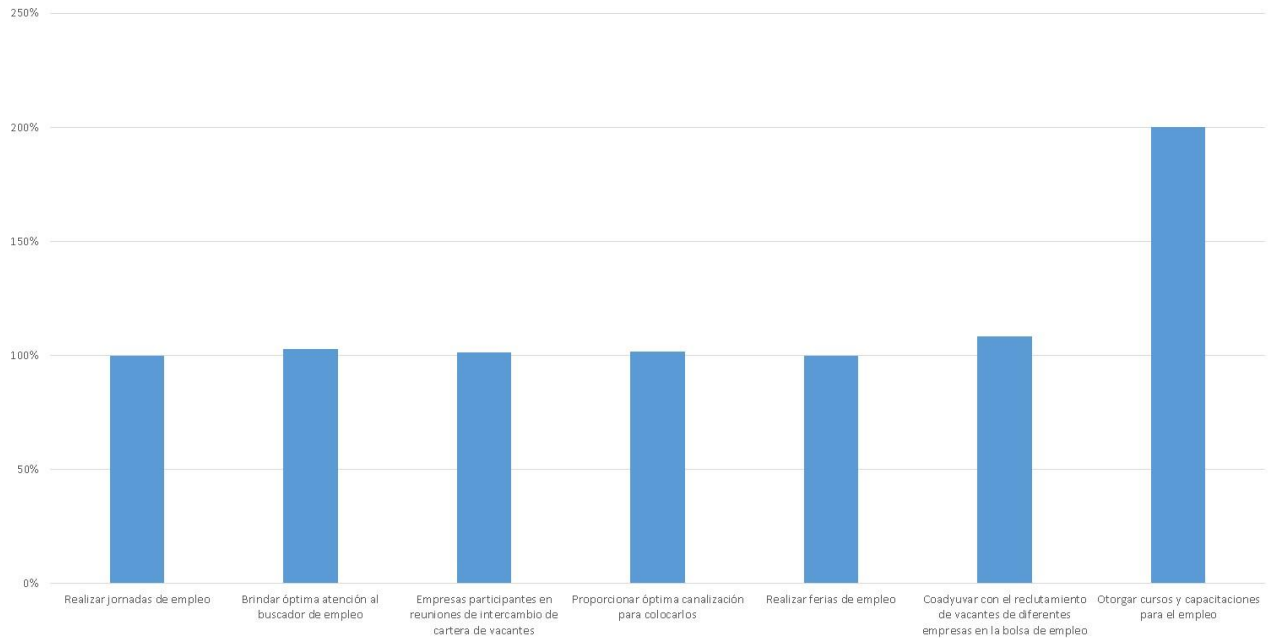
03040201 MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL



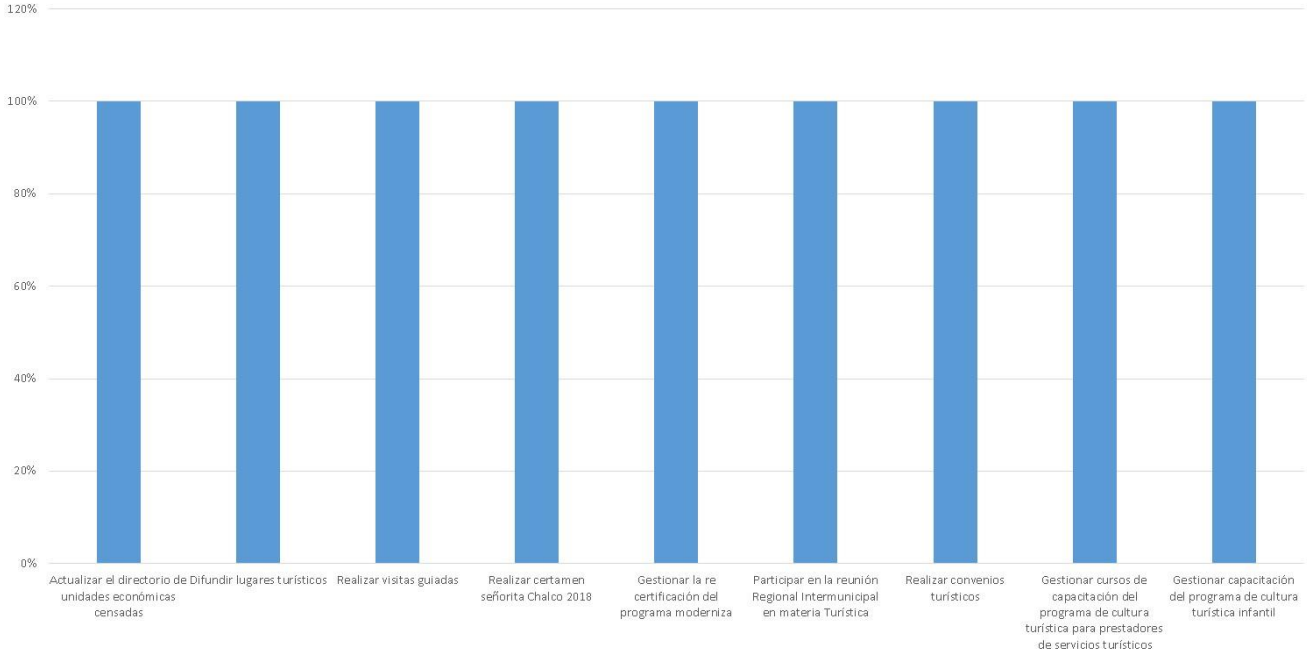
03090301 PROMOCIÓN ARTESANAL



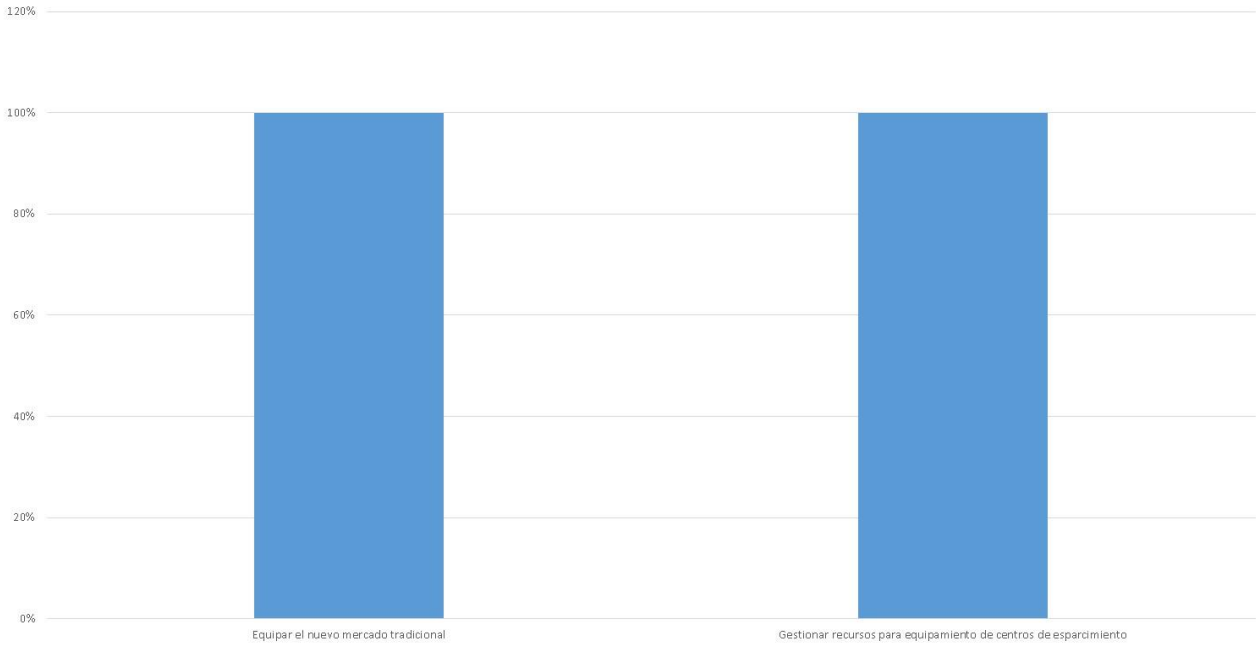
03010201 EMPLEO



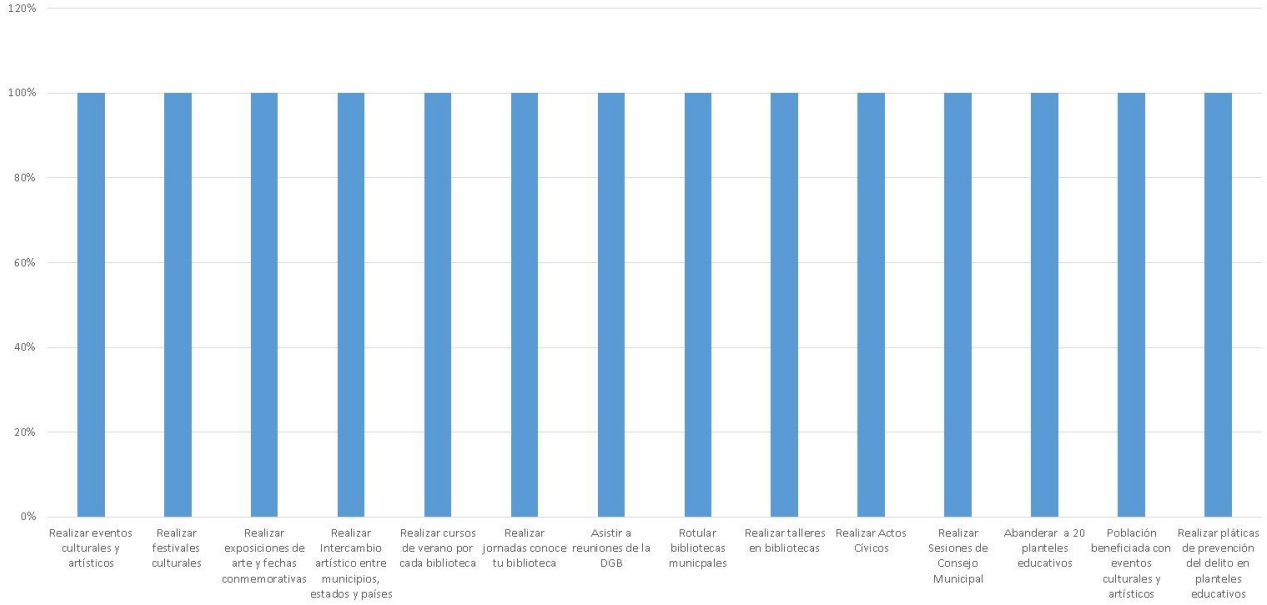
03070101 FOMENTO TURÍSTICO



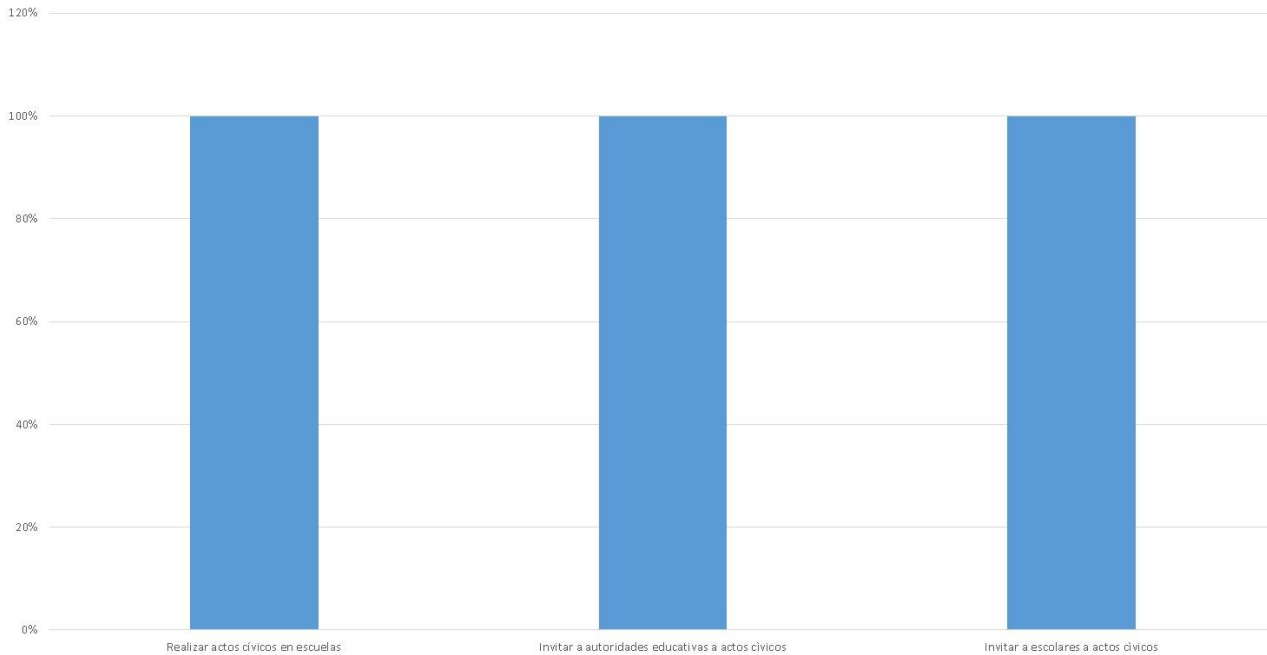
02020601 MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES



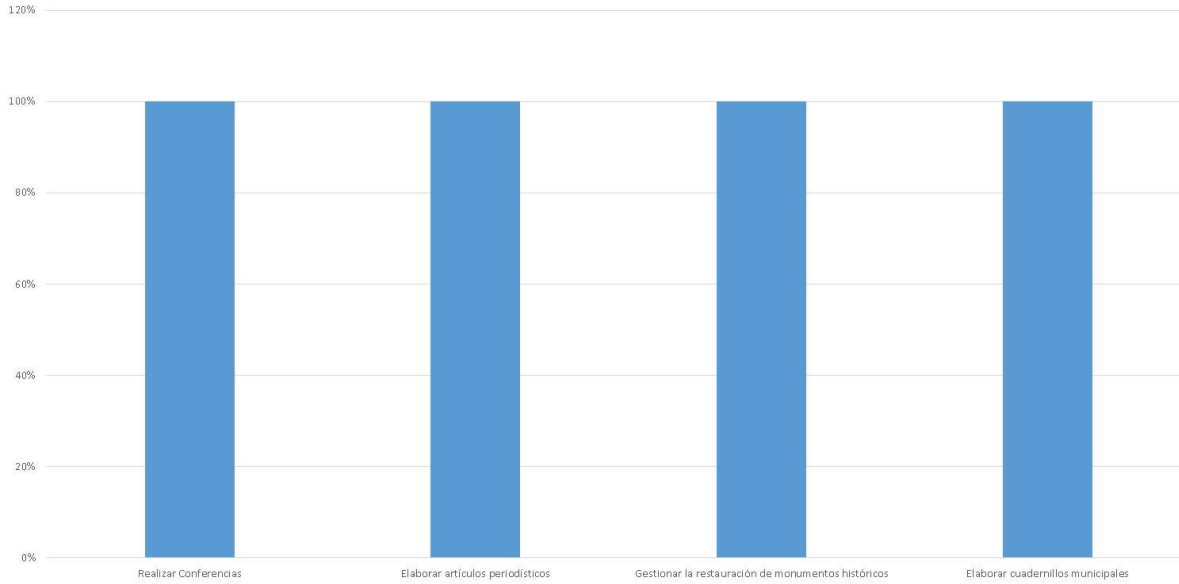
02040201 CULTURA Y ARTE



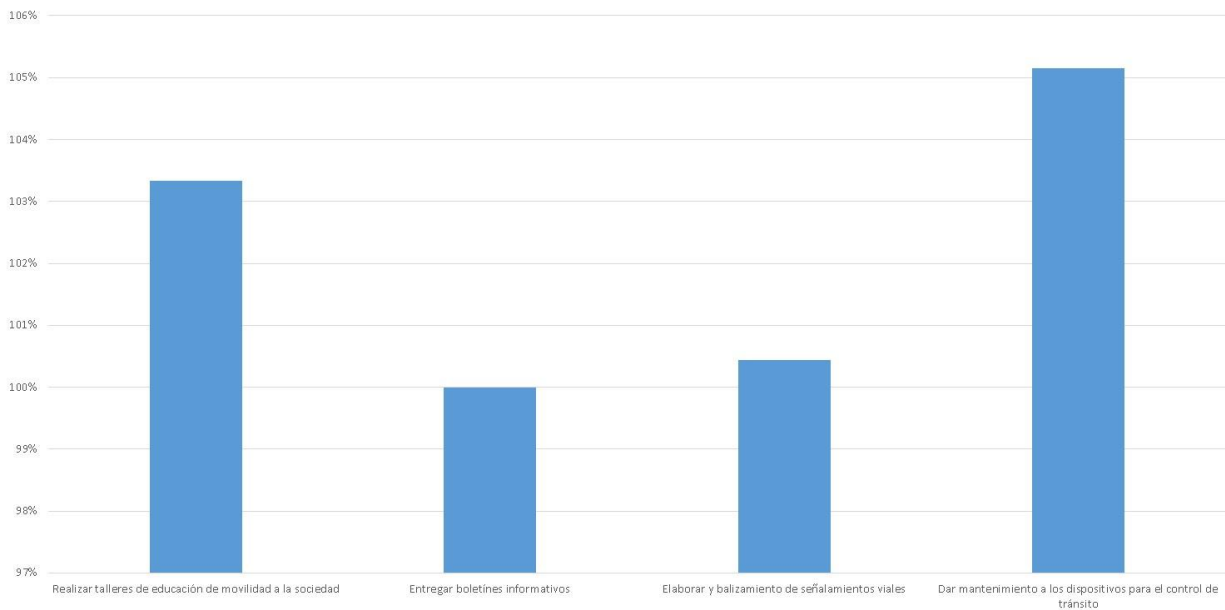
01030201 DEMOCRACIA Y PLURALIDAD



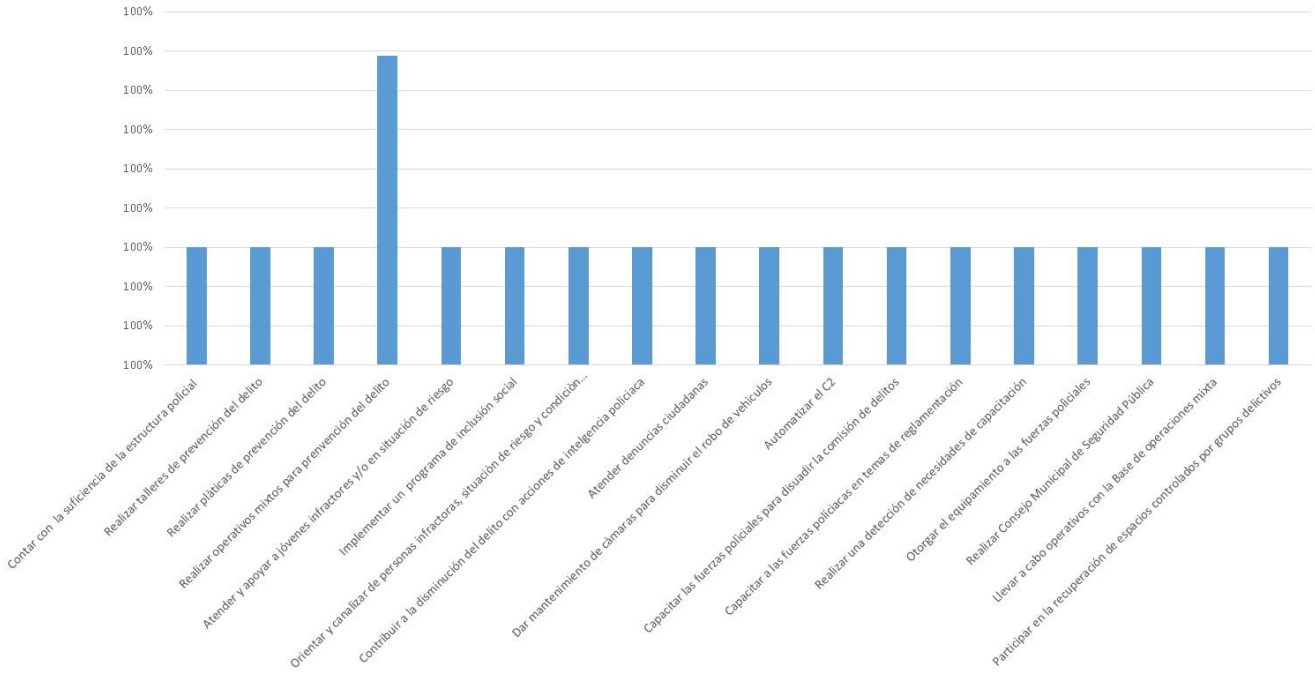
01030301 CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO



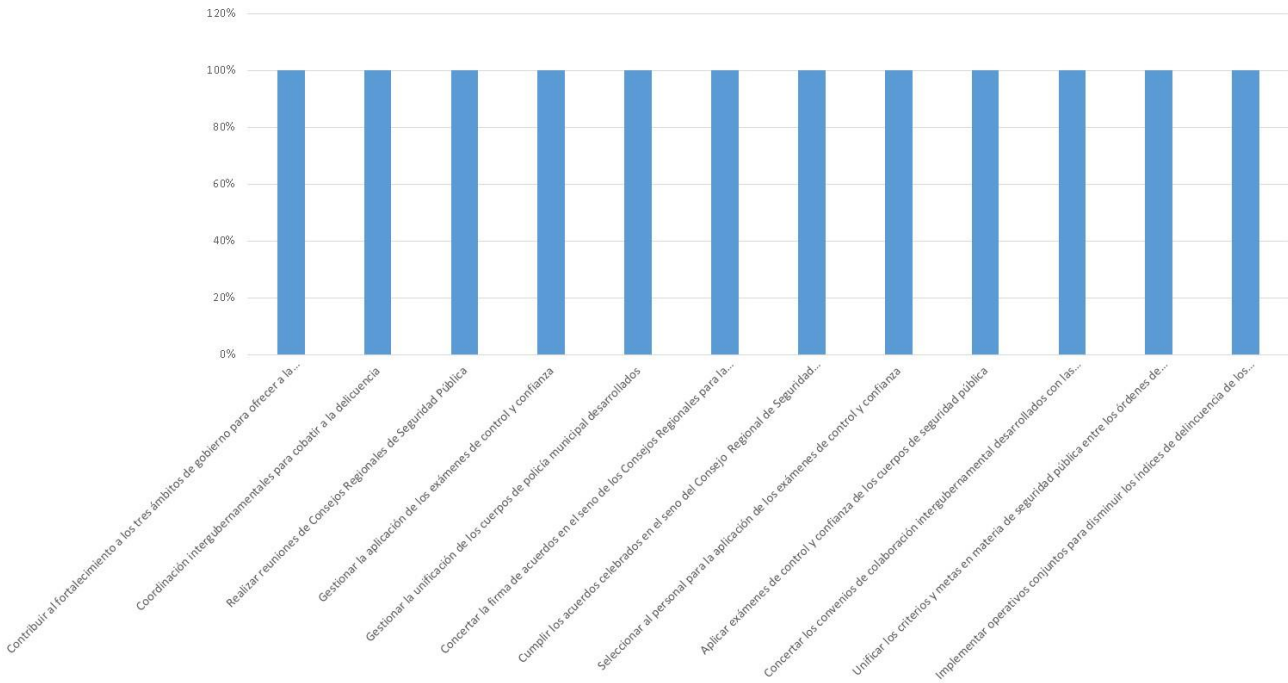
01070101 SEGURIDAD PÚBLICA



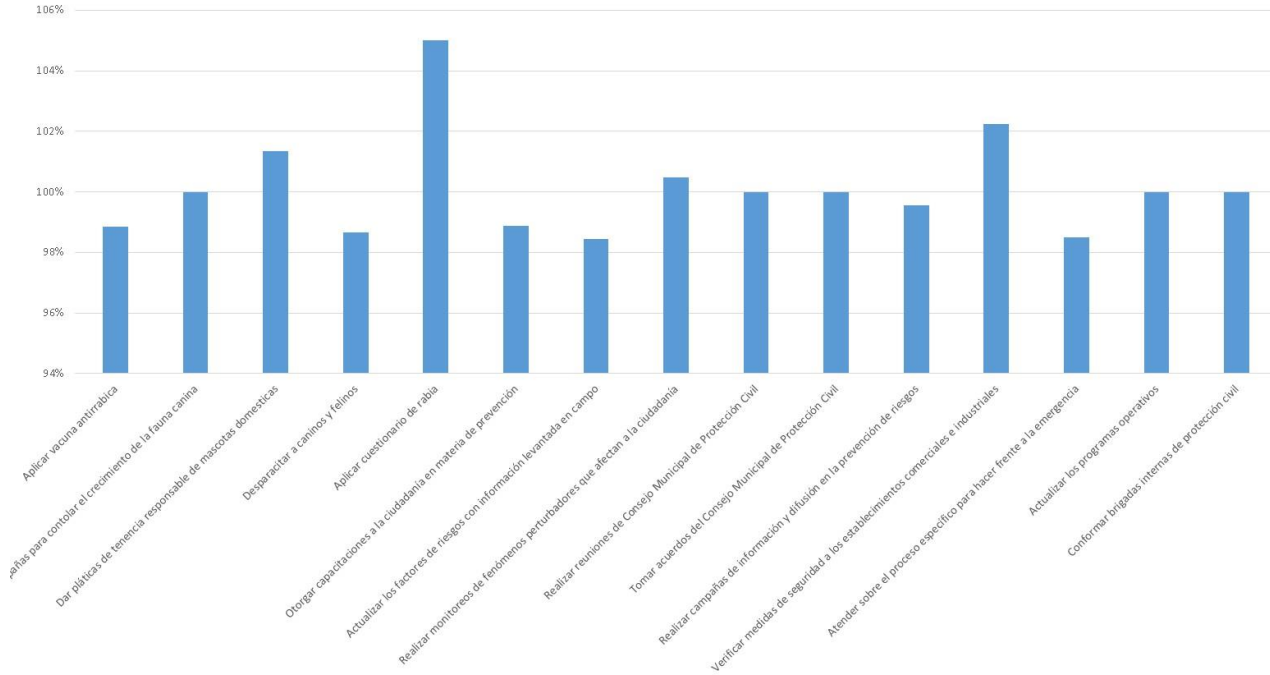
01070101 SEGURIDAD PÚBLICA



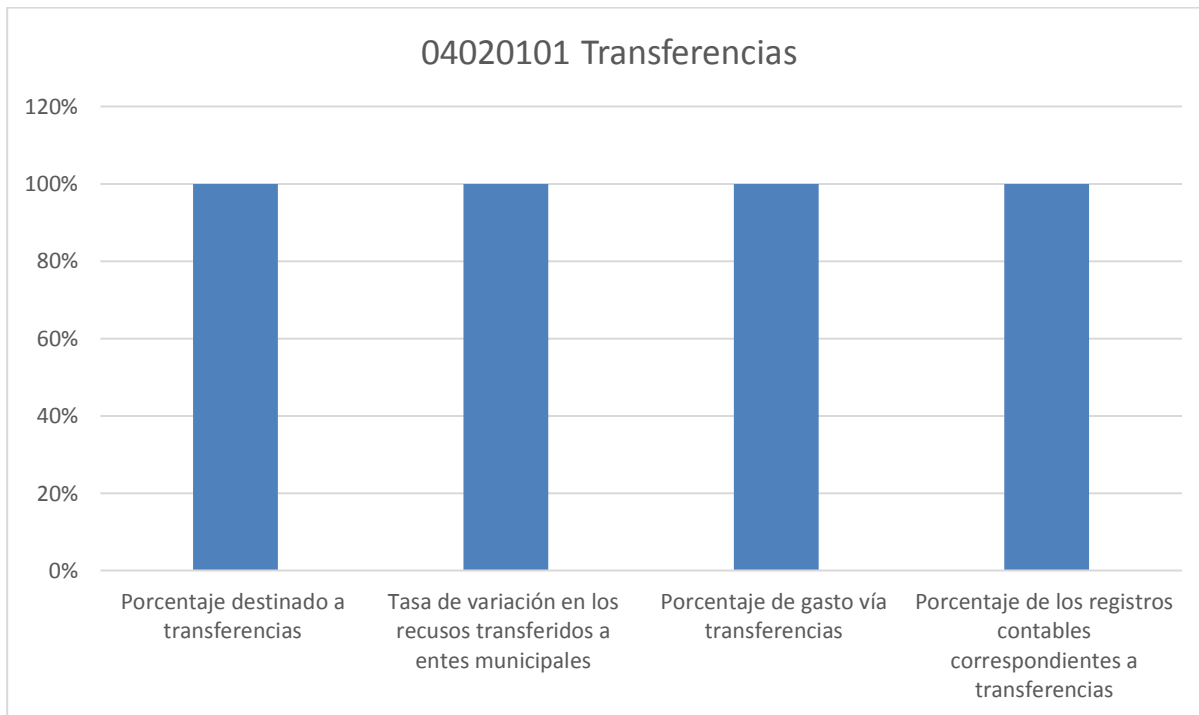
01070401 COORDINACIÓN INTERGUBERNAMENTAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA

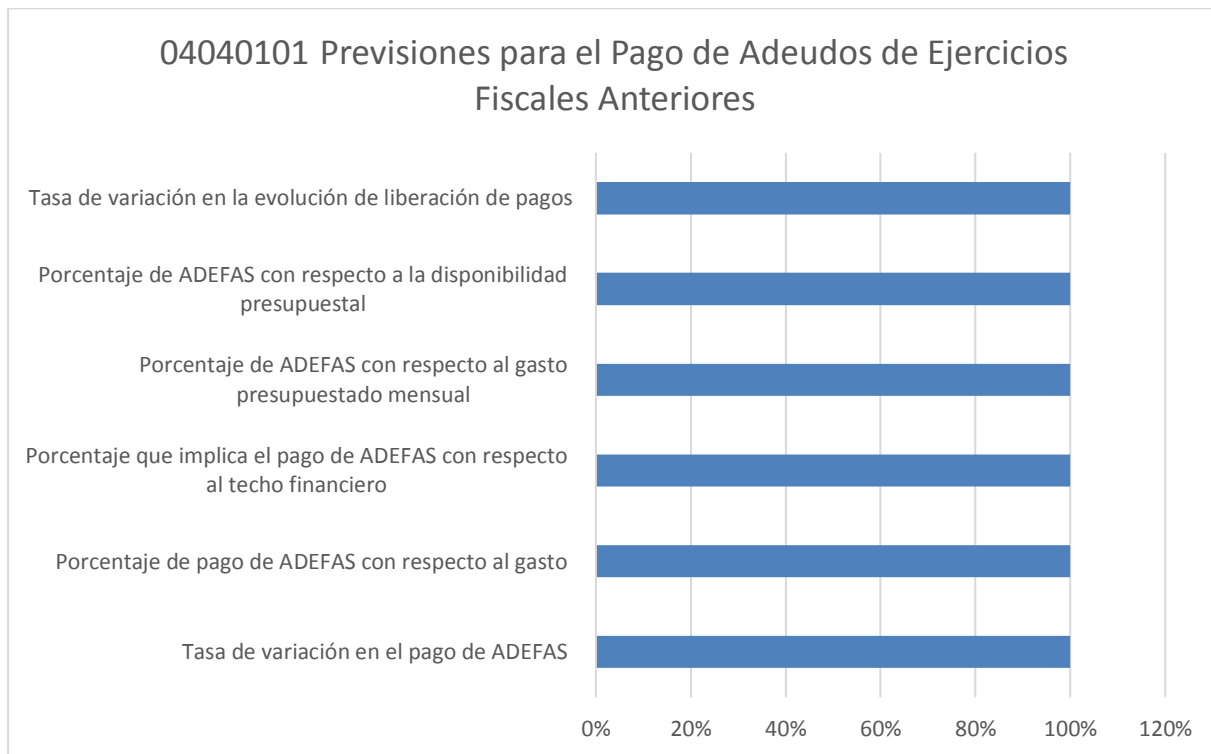
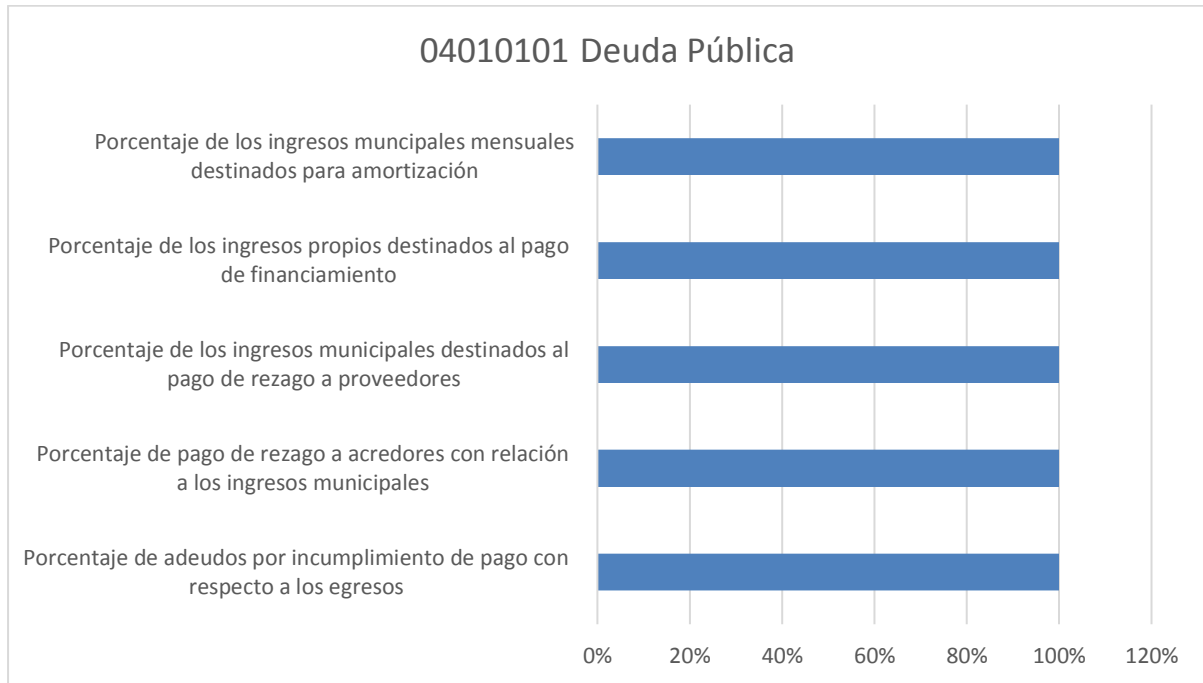


01070201 PROTECCIÓN CIVIL

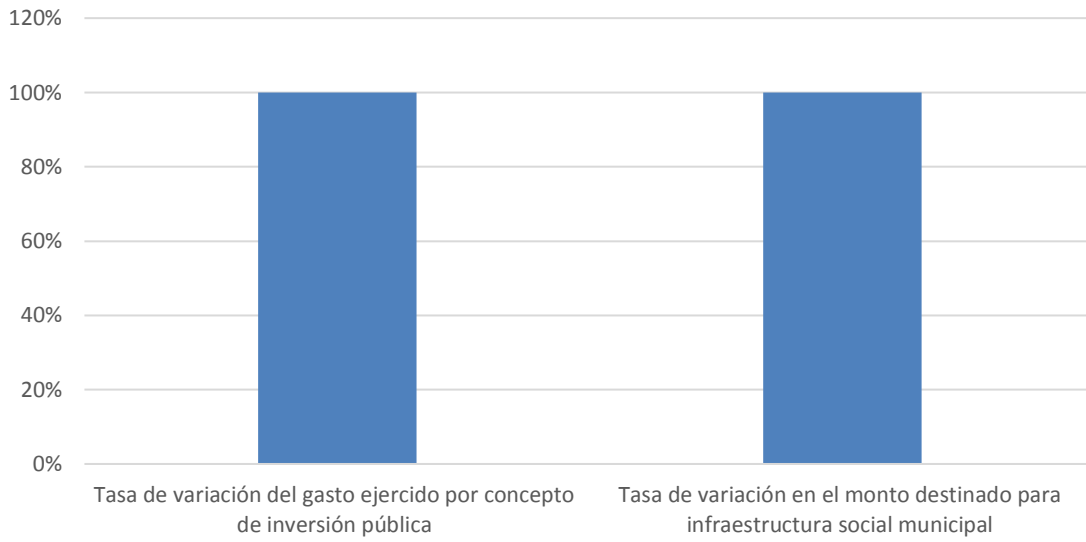


04020101 Transferencias

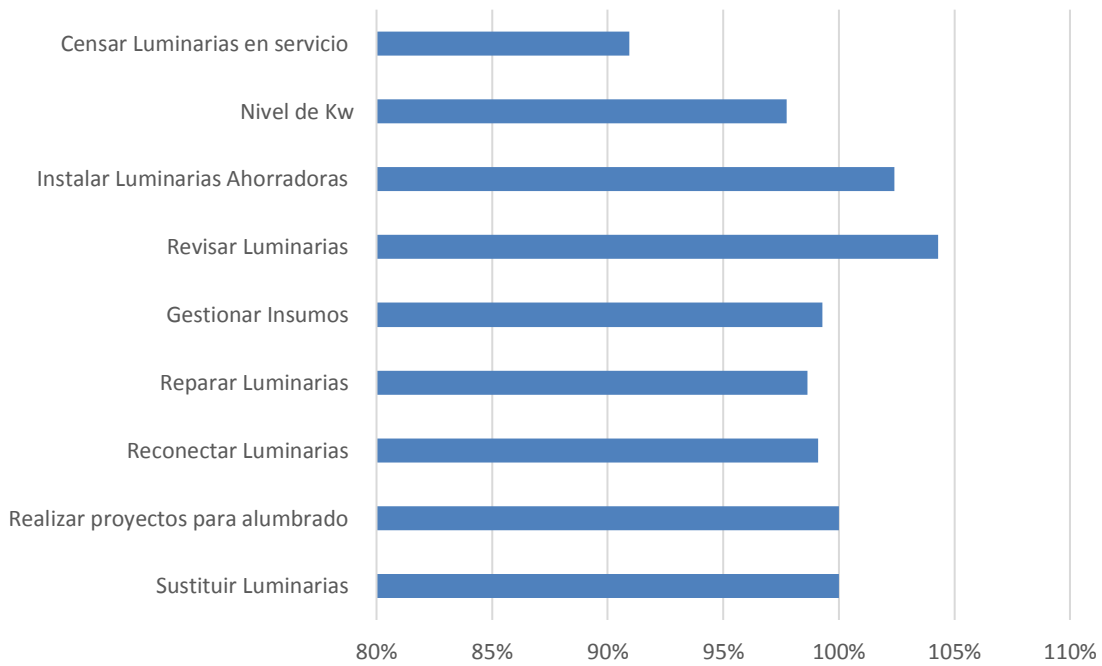


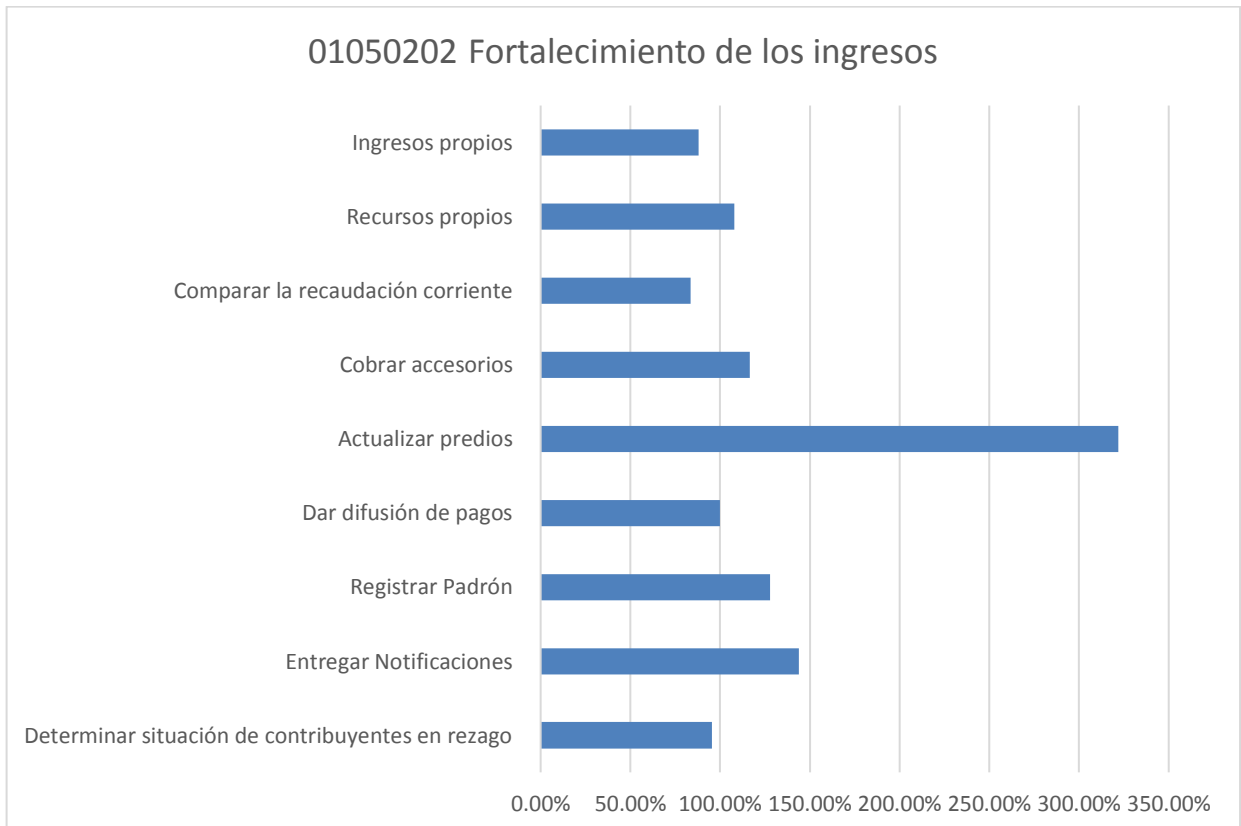
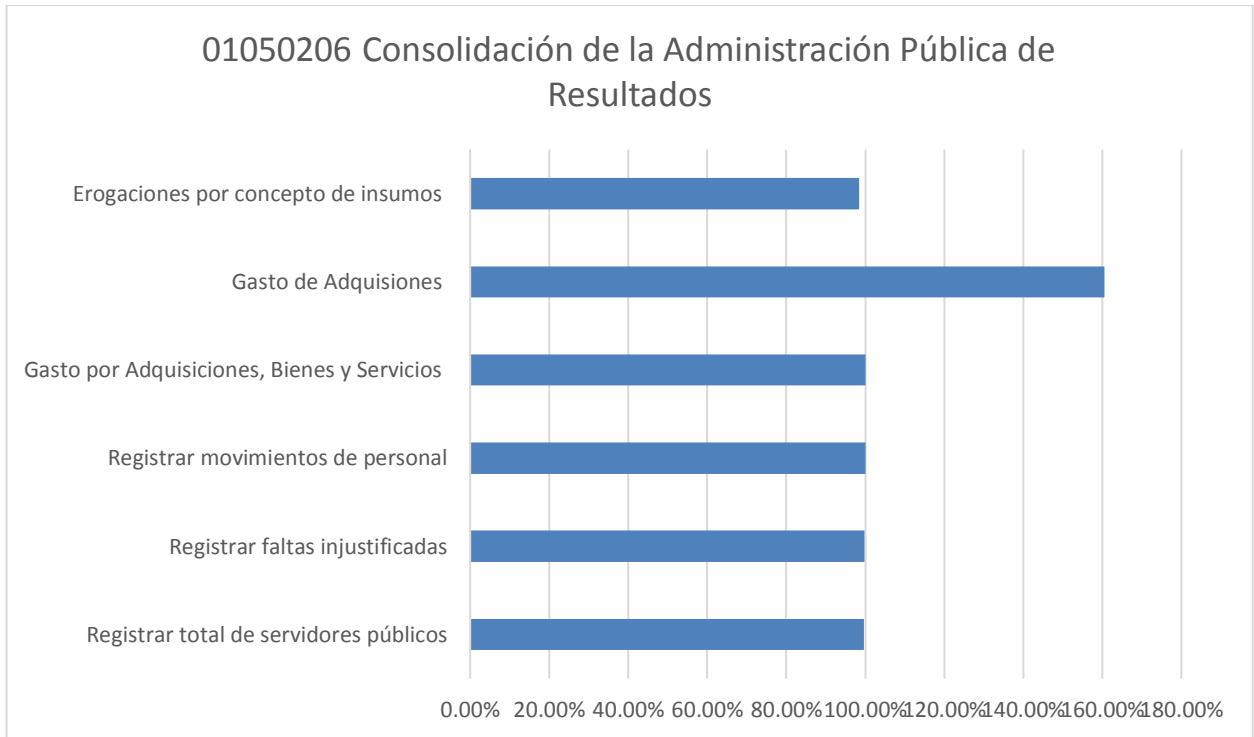


01050203 Gasto Social E Inversión Pública



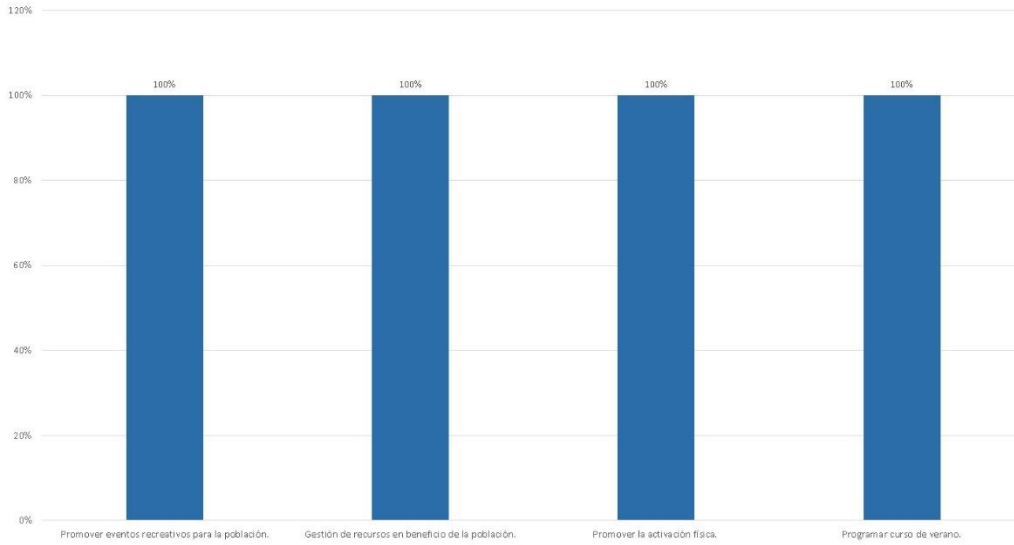
02020401 Alumbrado Público



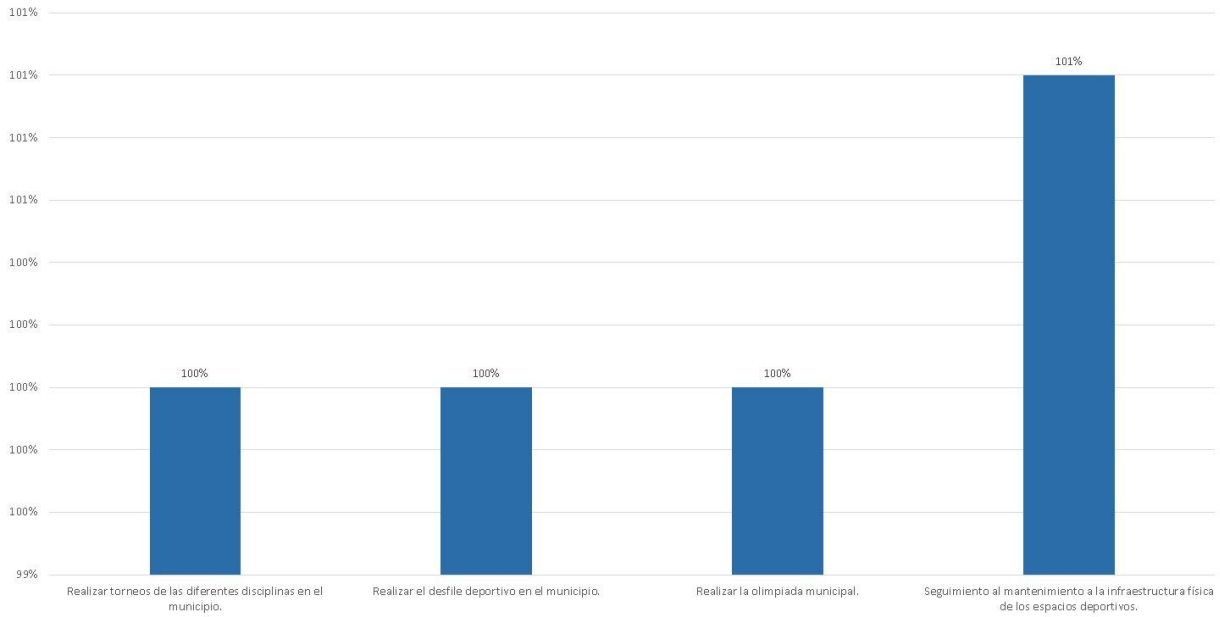


IMCUFIDE

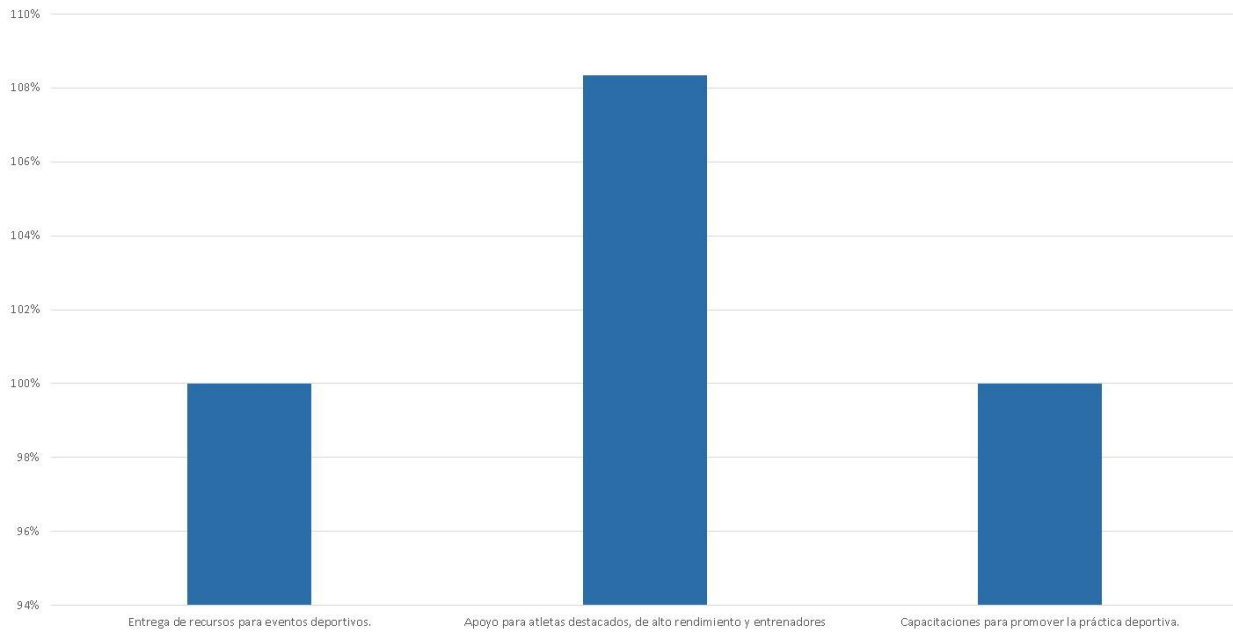
020401010101 PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA



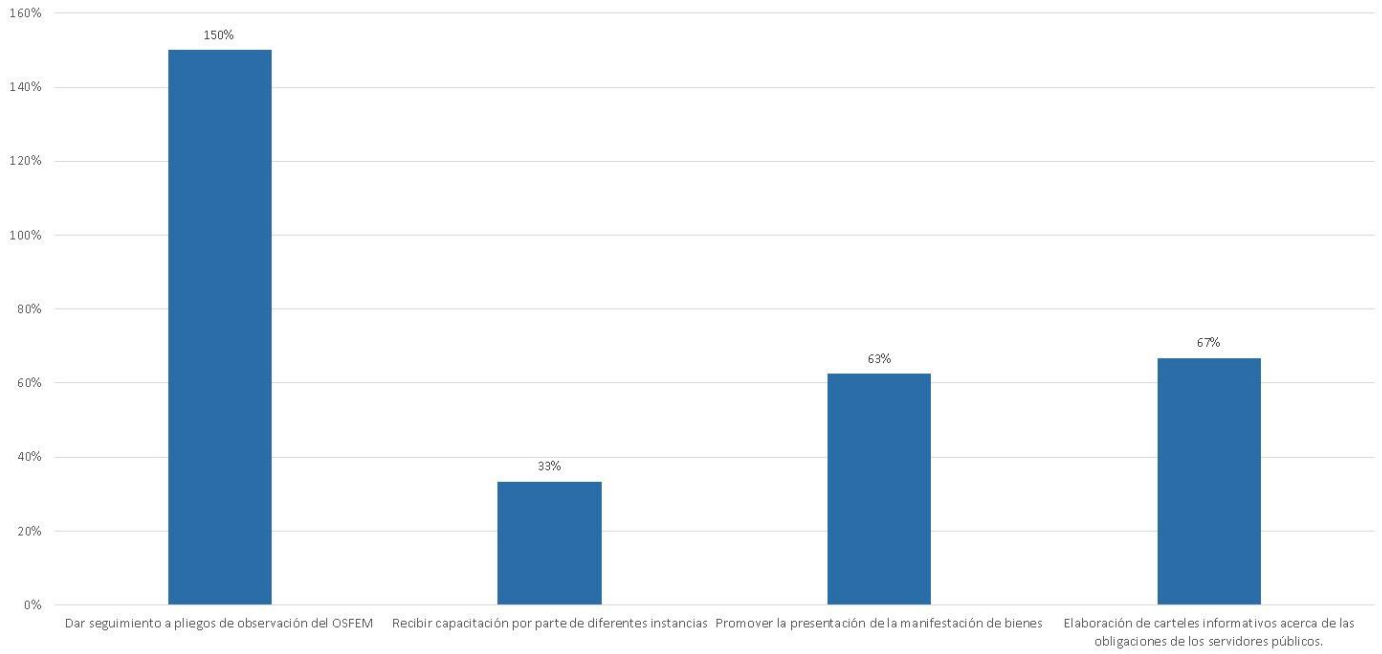
020401010102 FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS



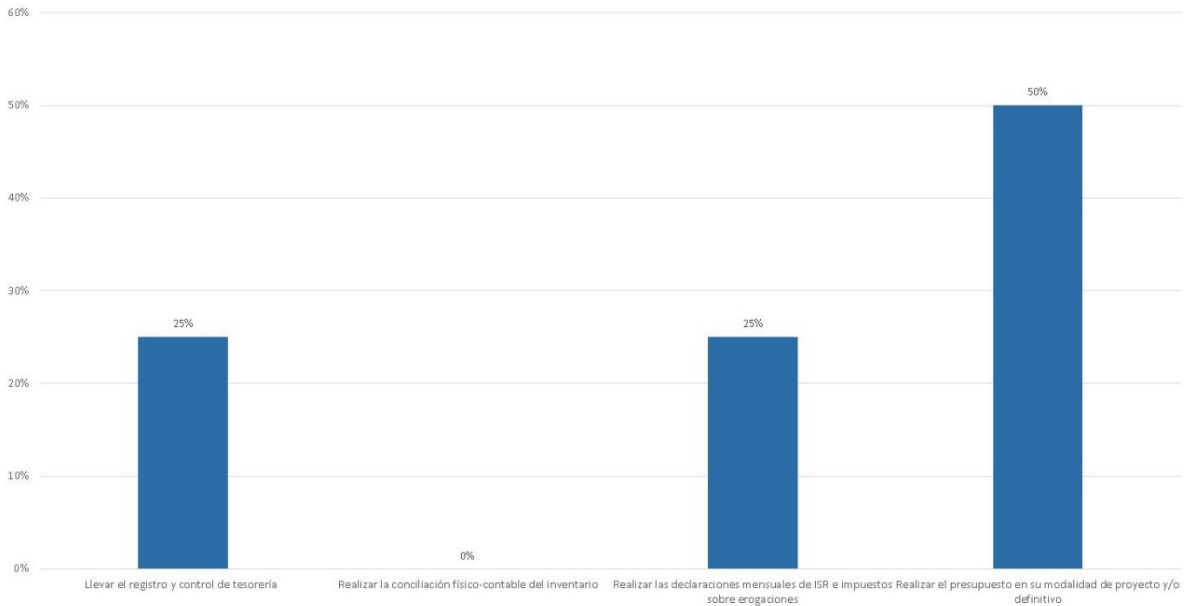
020401010201 IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.



010304010101 FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN INTERNA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

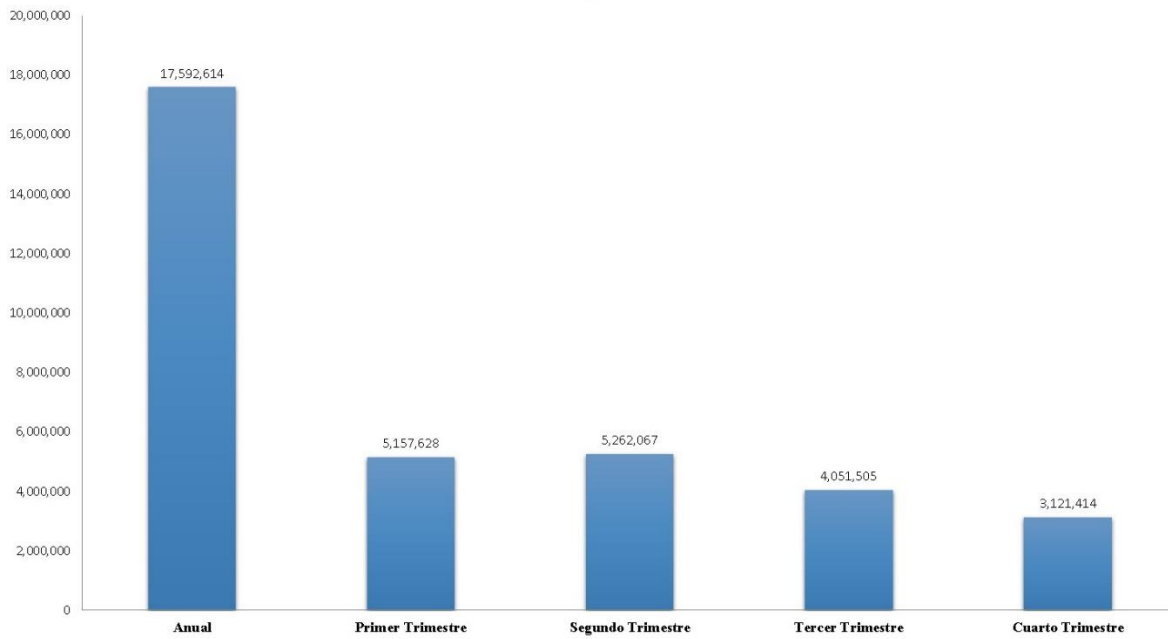


010502020401 REGISTRO Y CONTROL DE CAJA Y TESORERÍA

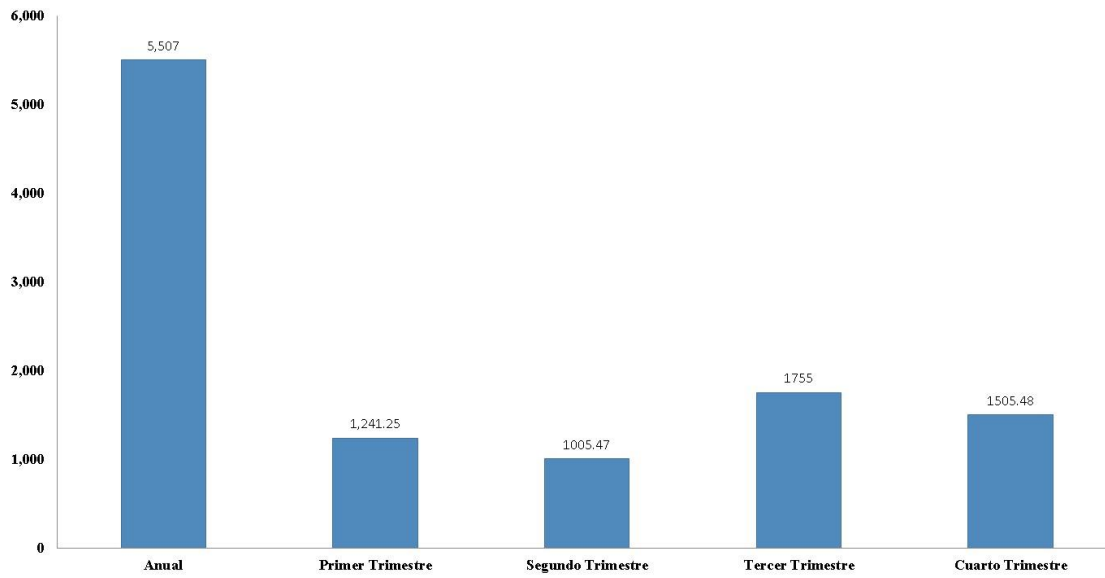


ODAPAS

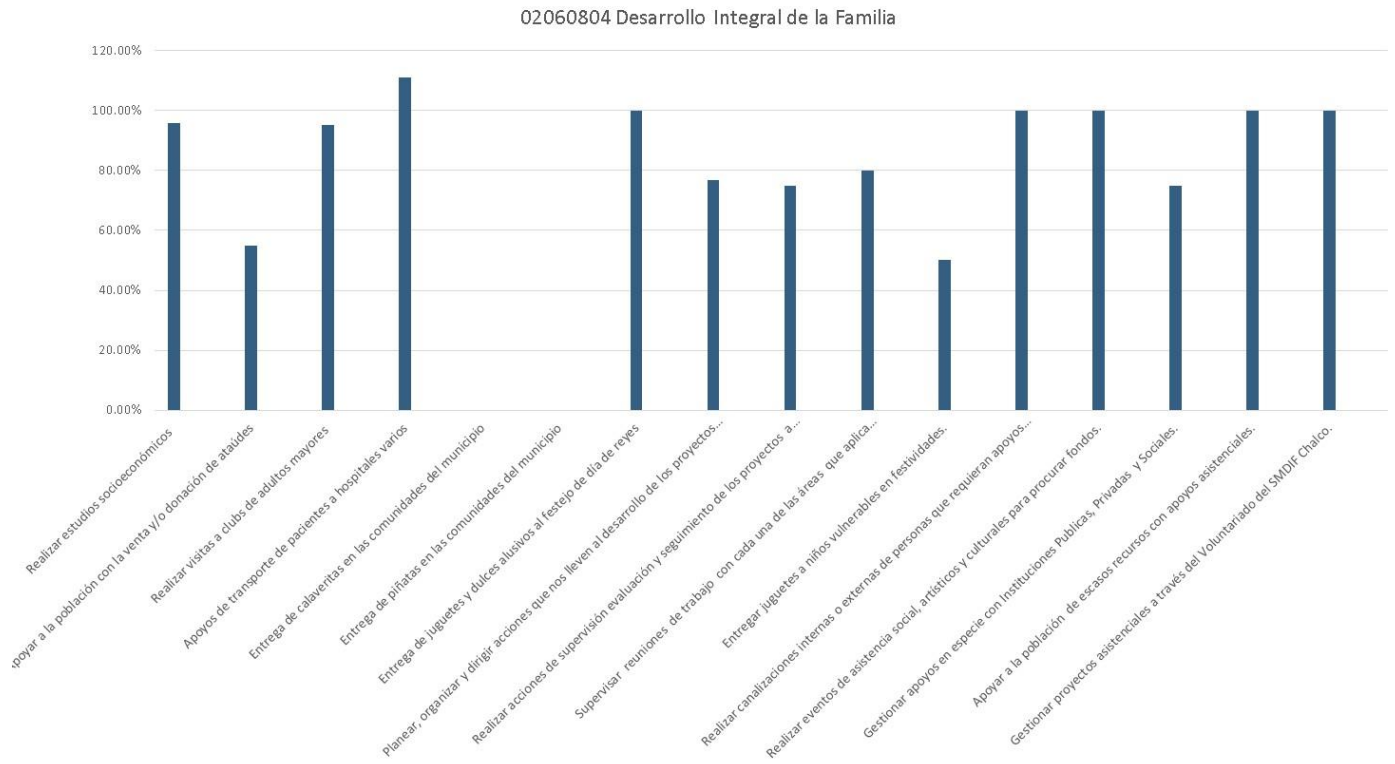
Área de Agua Potable



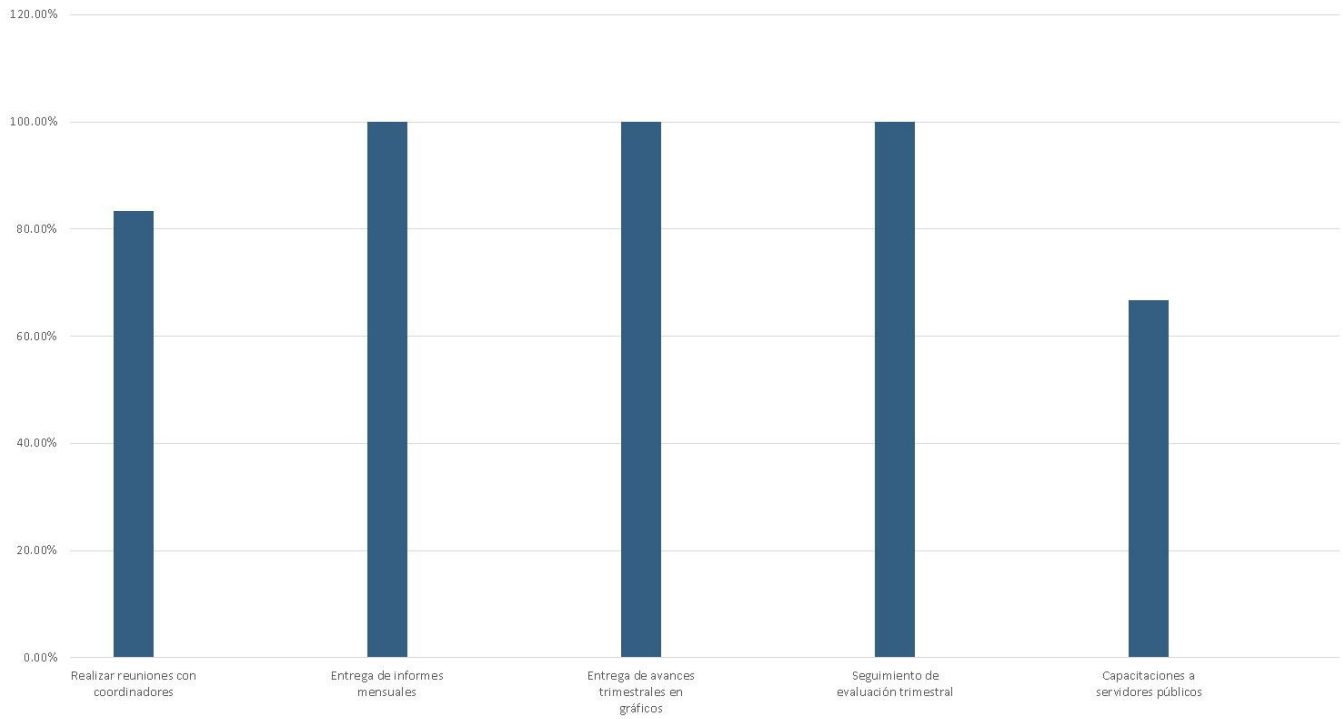
AREA DE CONSTRUCCIÓN



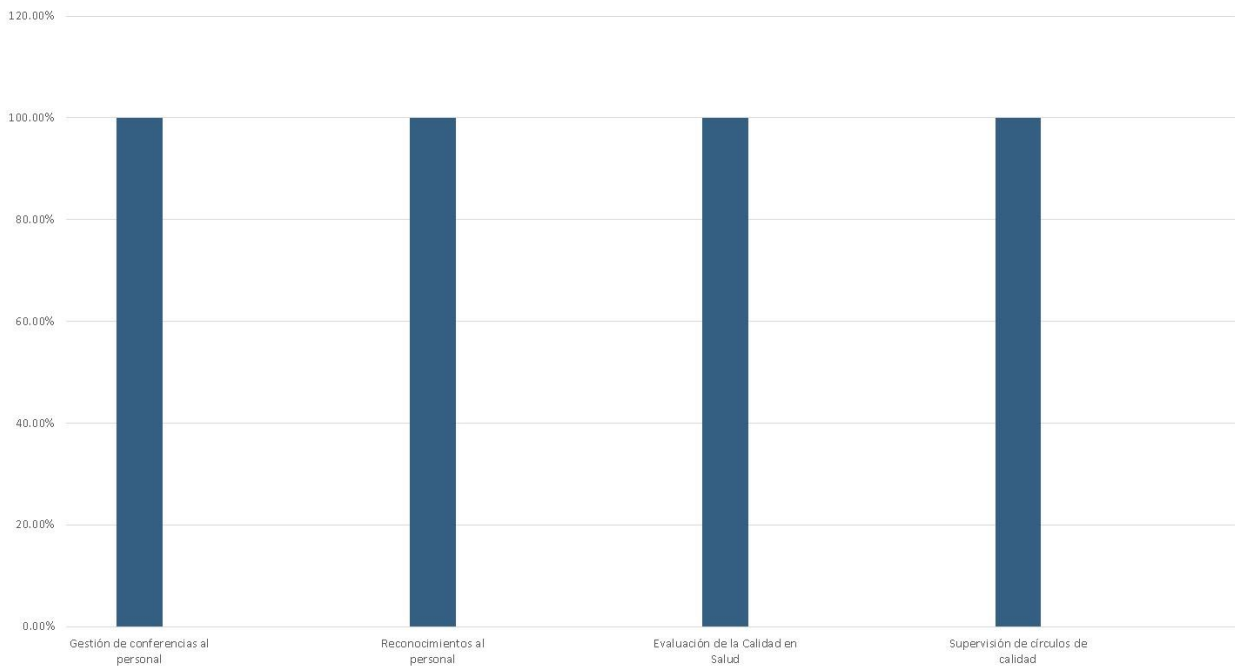
DIF



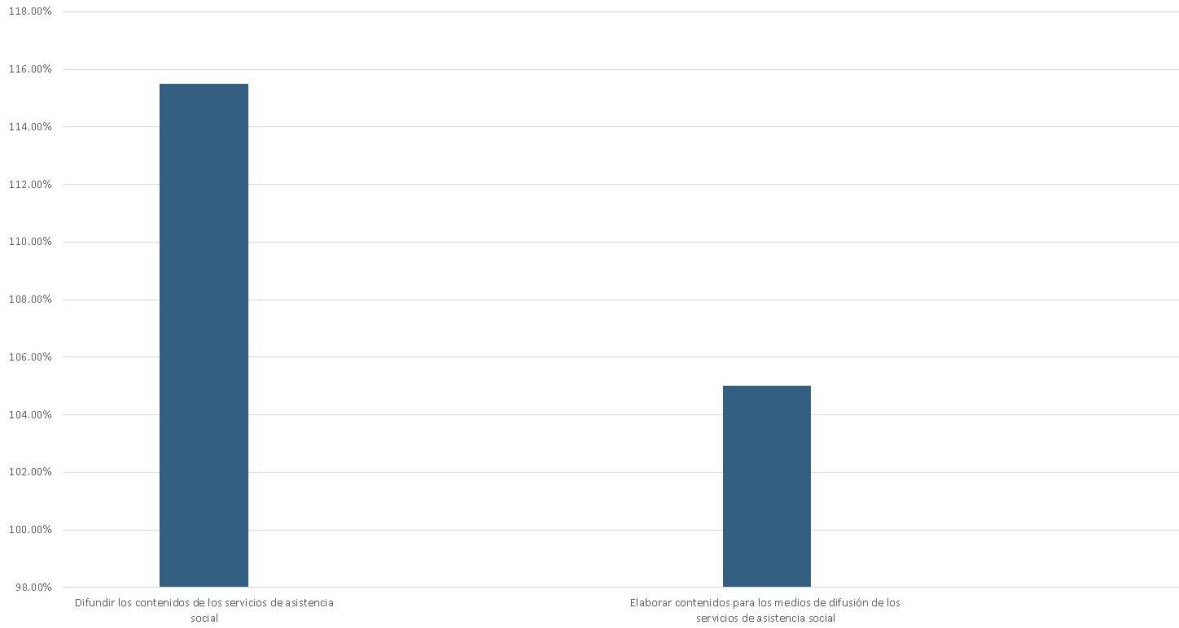
01050205 Planeación y Presupuesto Basado en Resultados



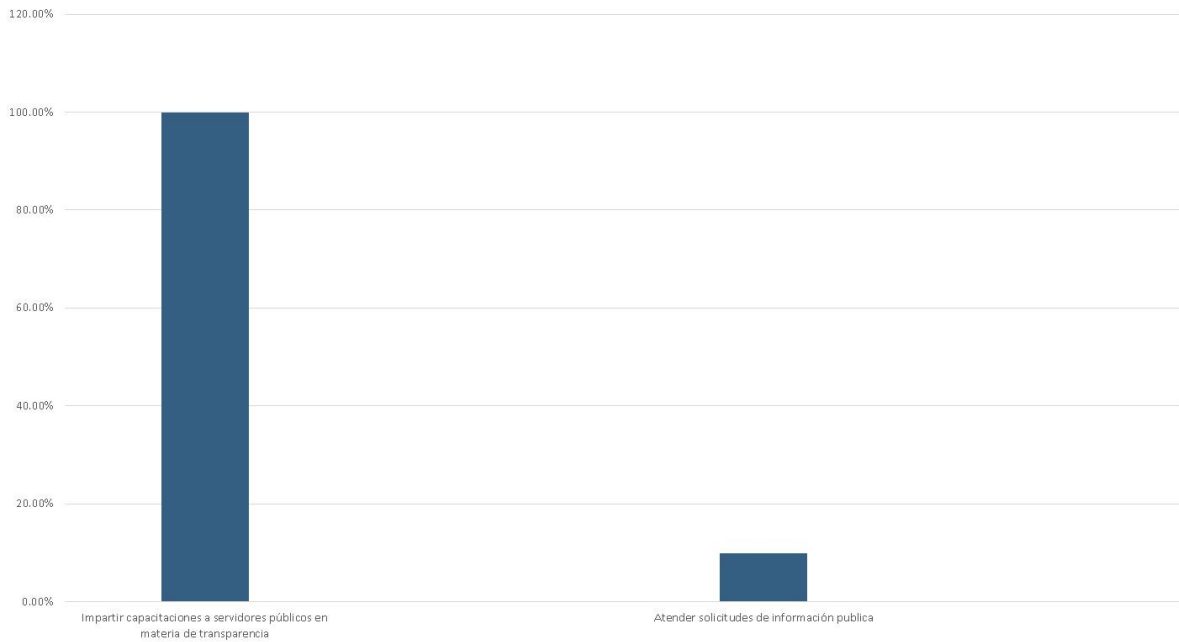
01050206 Consolidación de la Administración Pública de Resultados



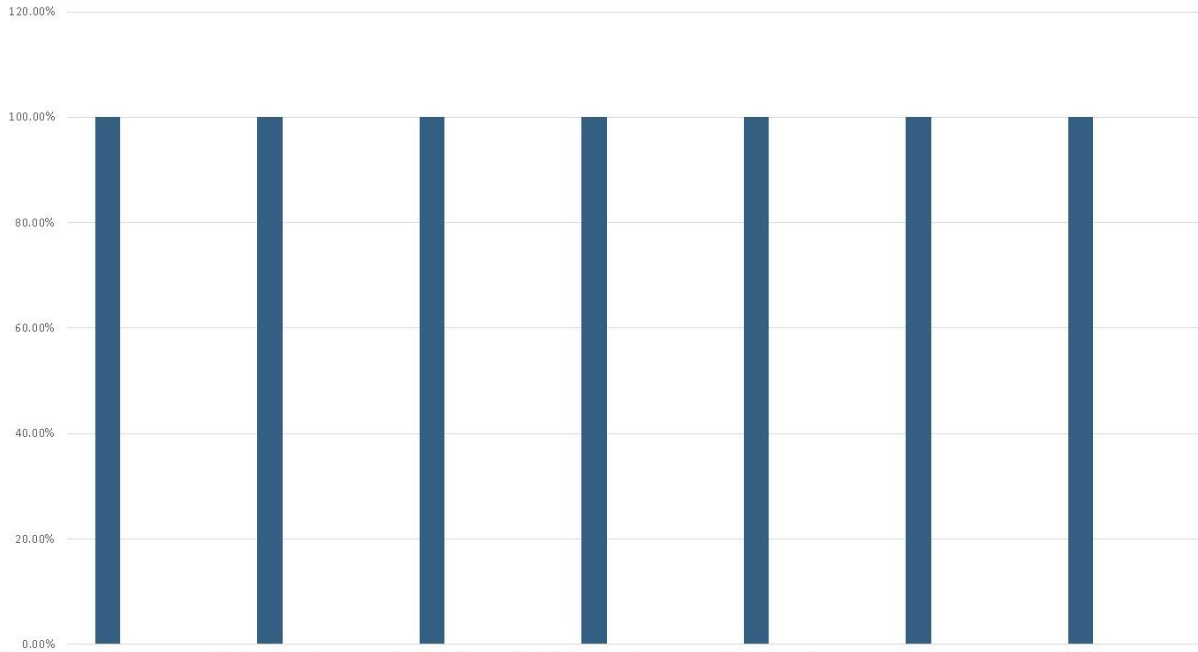
01080301 Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo



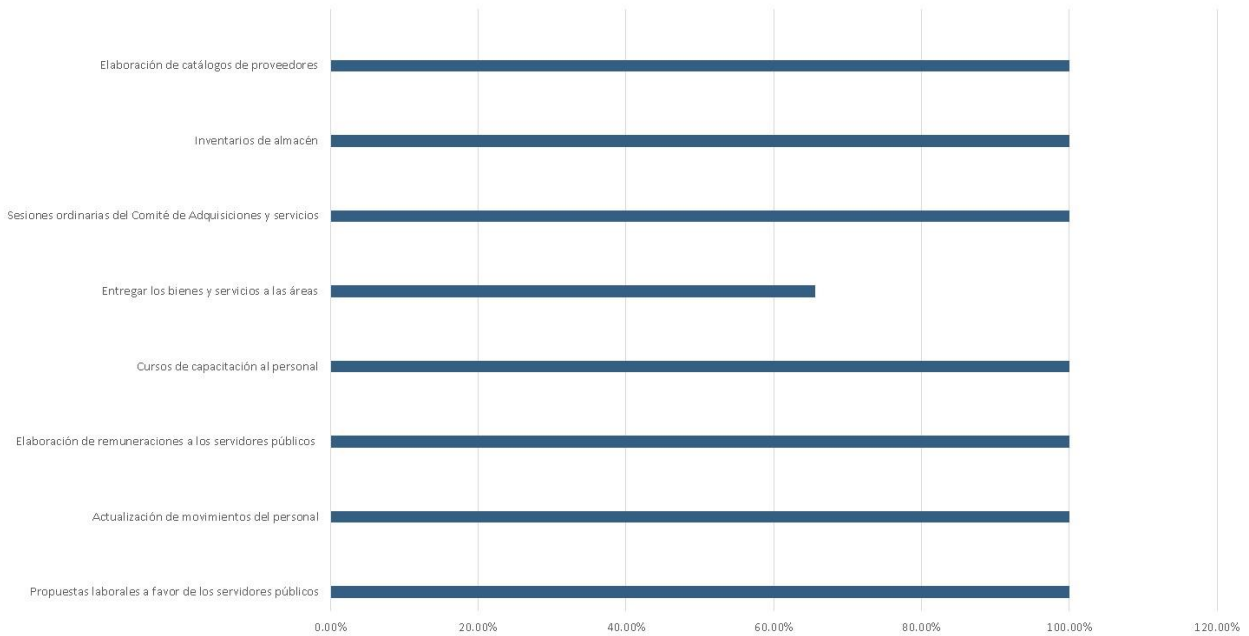
01080401 Transparencia



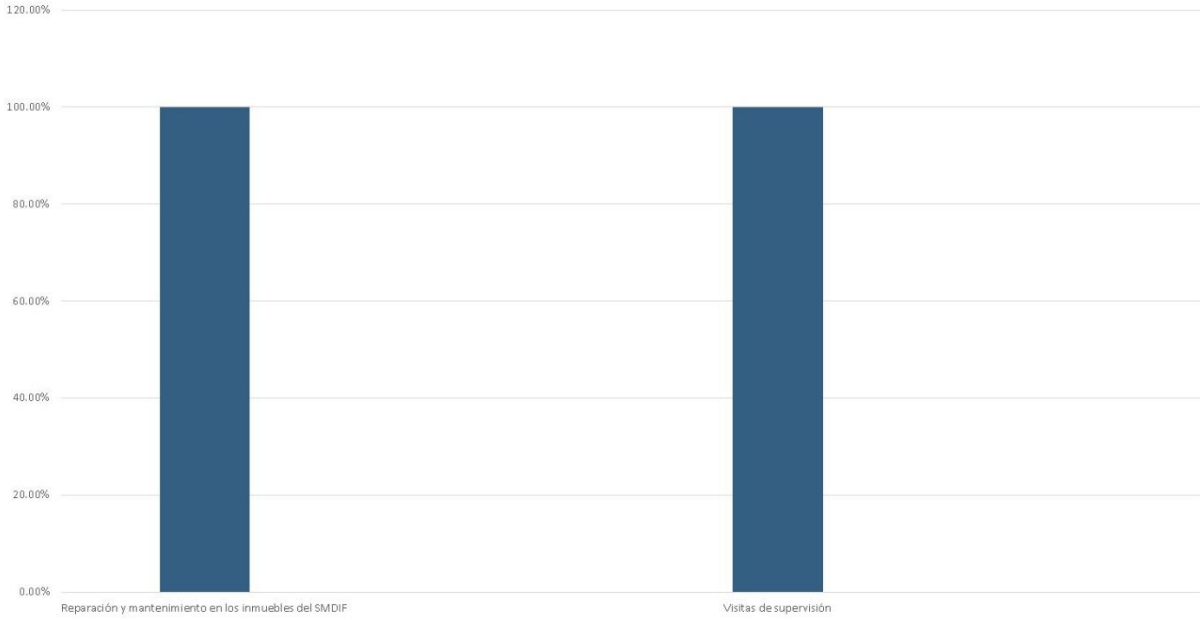
01050205 Planeación y Presupuesto Basado en Resultados



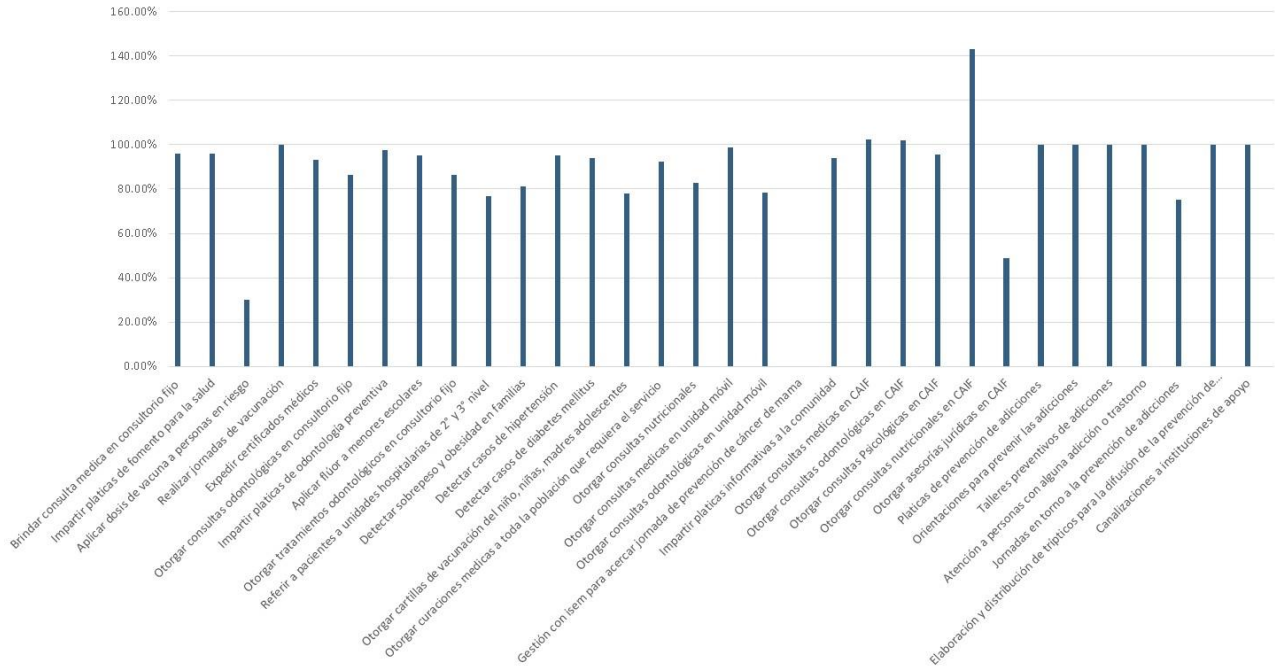
01050206 Consolidación de la Administración Pública de Resultados



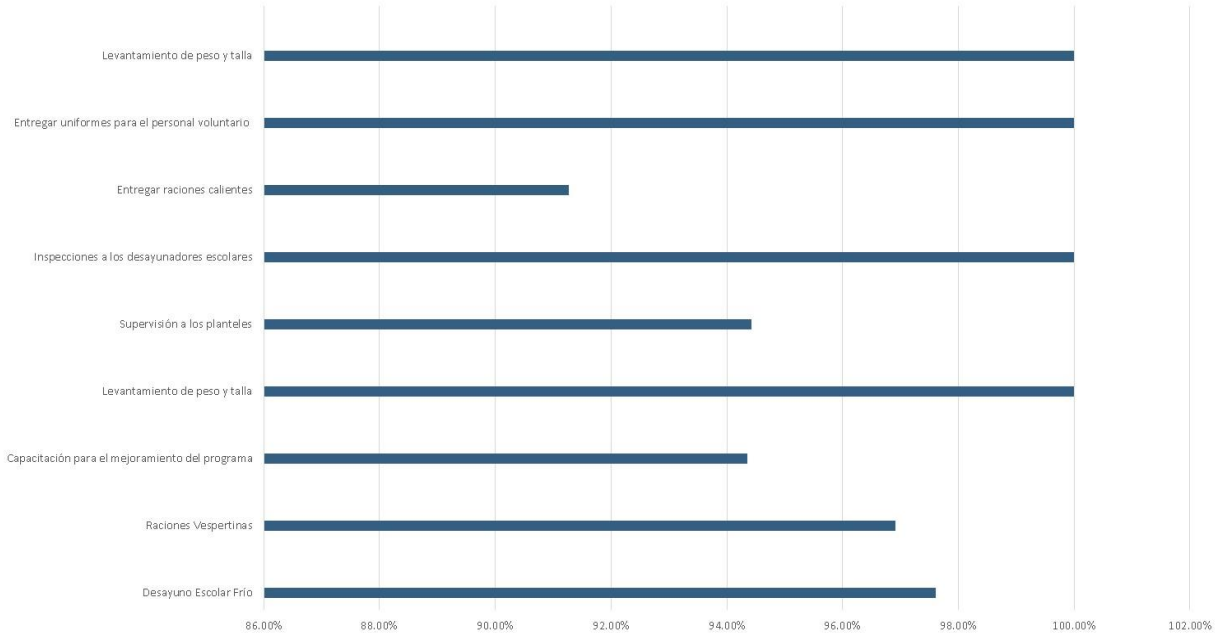
02060804 Desarrollo Integral de la Familia



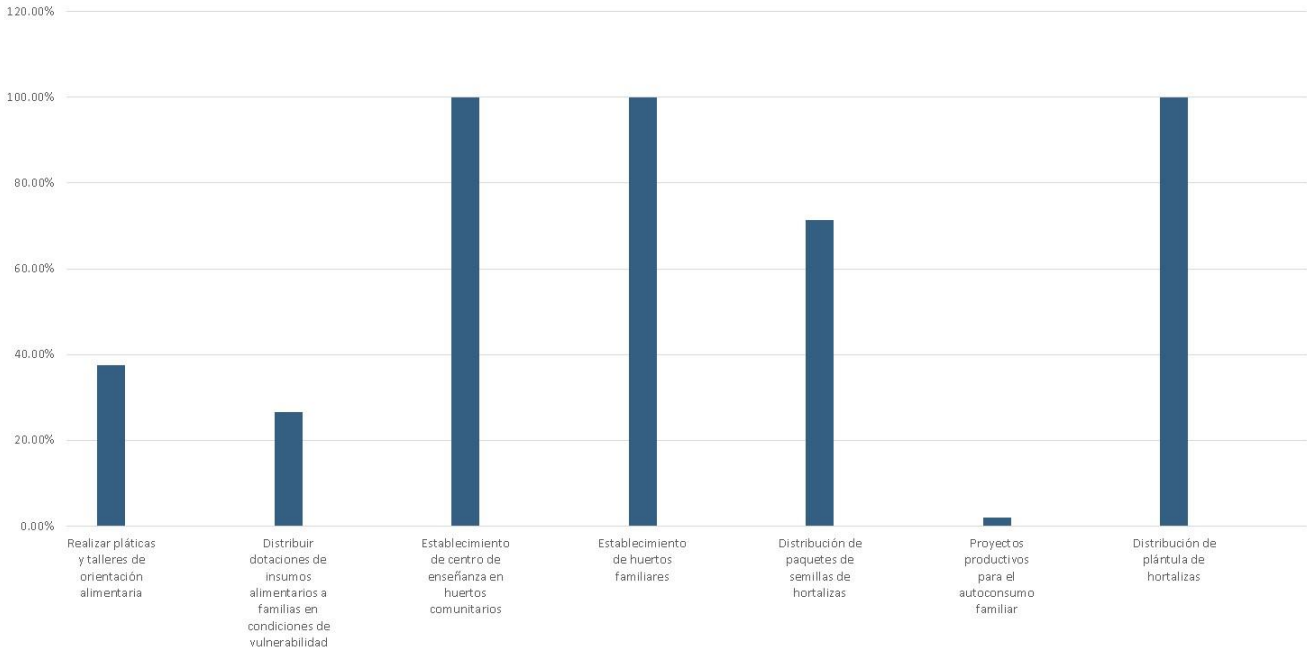
02030101 Prevención Médica para la Comunidad



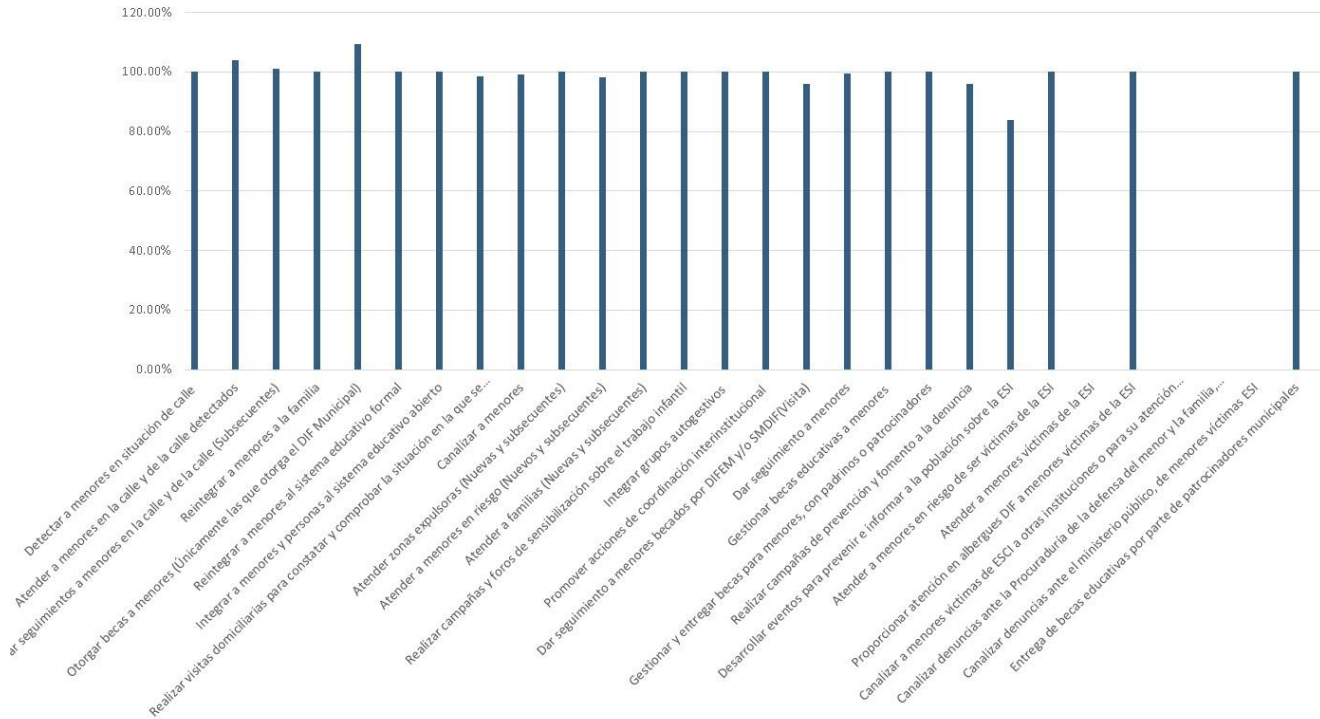
02050603 Alimentación para la Población Infantil



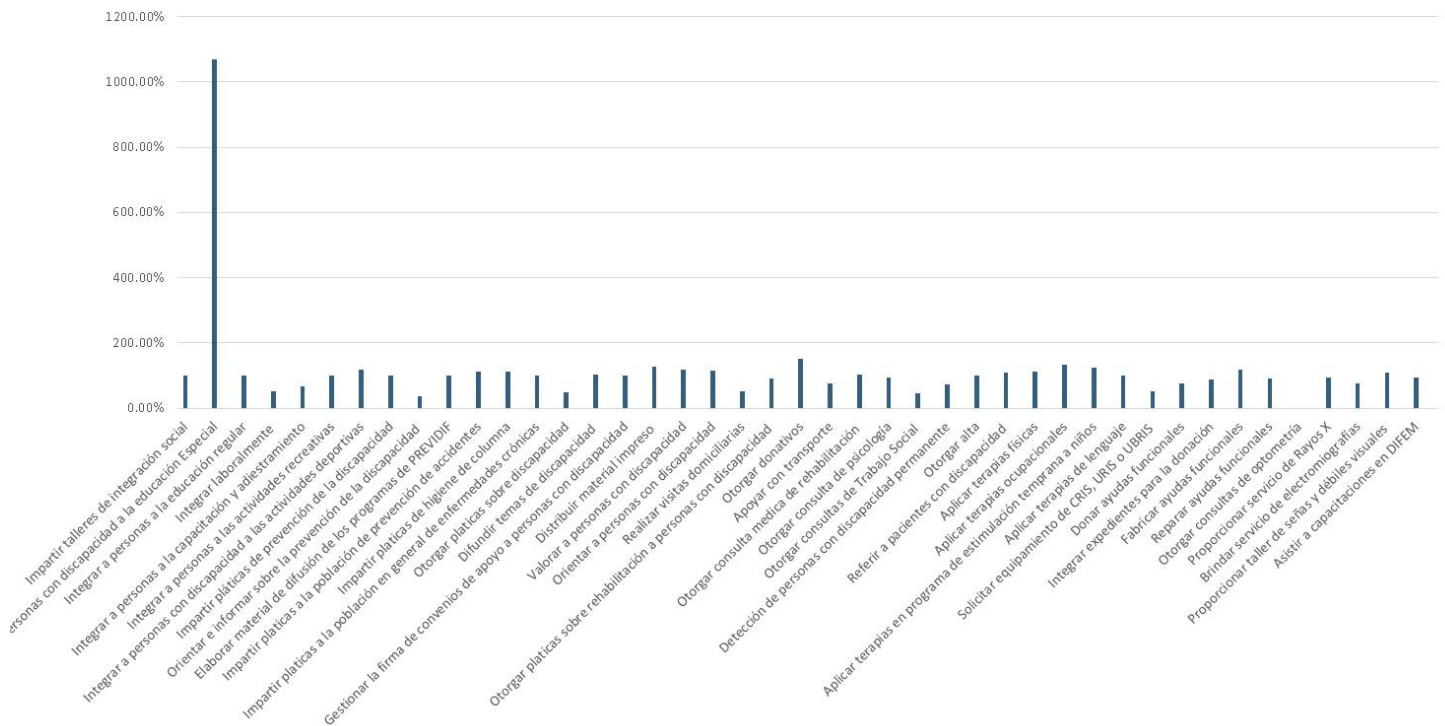
02060501 Alimentación y Nutrición Familiar



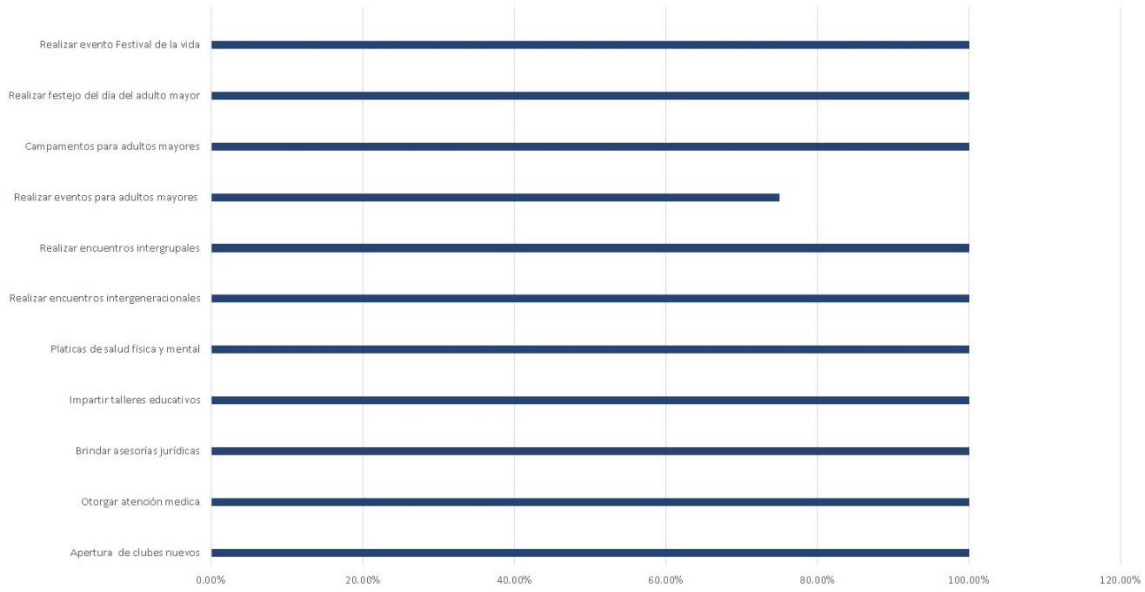
02060801 Protección a la Población Infantil y Adolescente



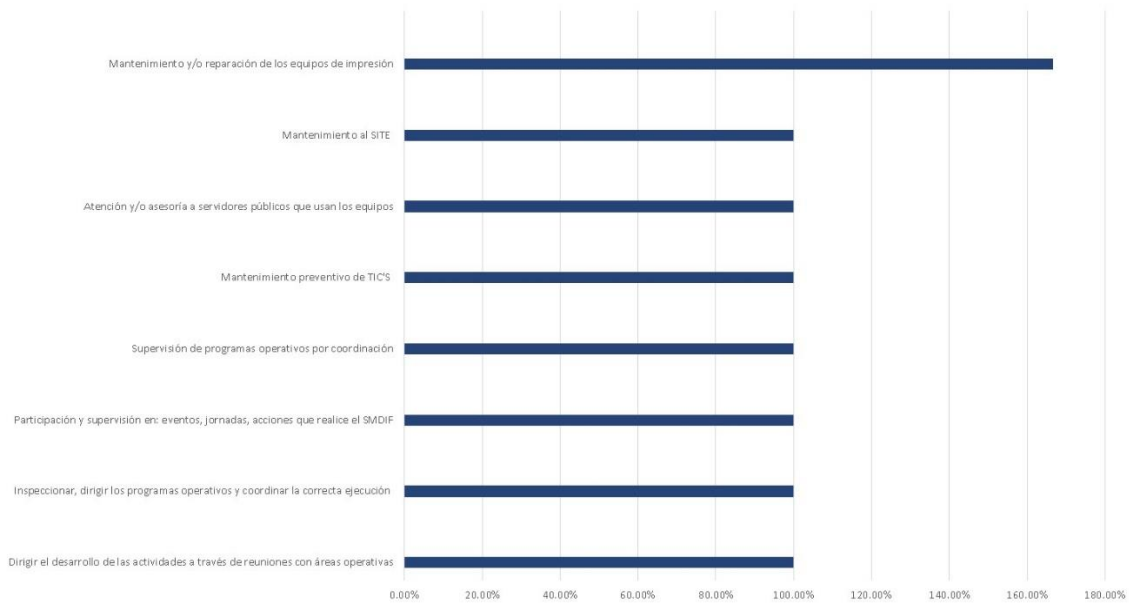
02060802 Atención a Personas con Discapacidad



02060803 Apoyo a los Adultos Mayores



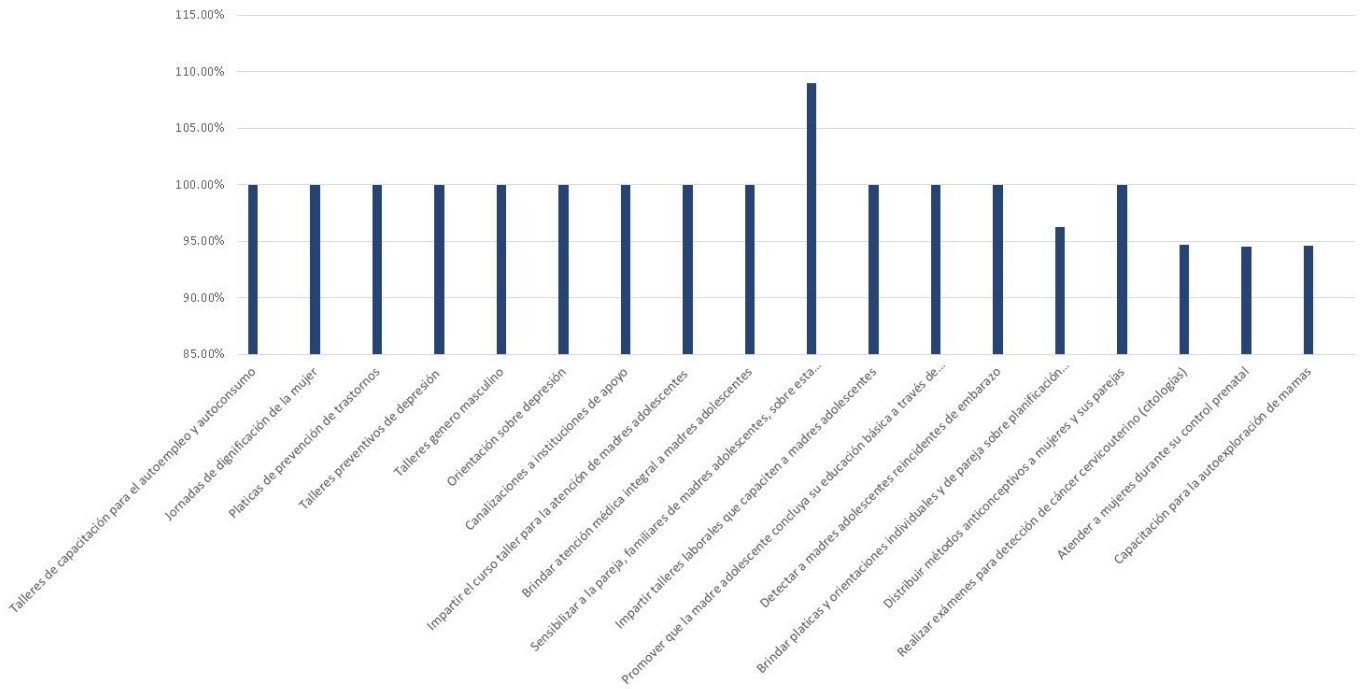
02060804 Desarrollo Integral de la Familia



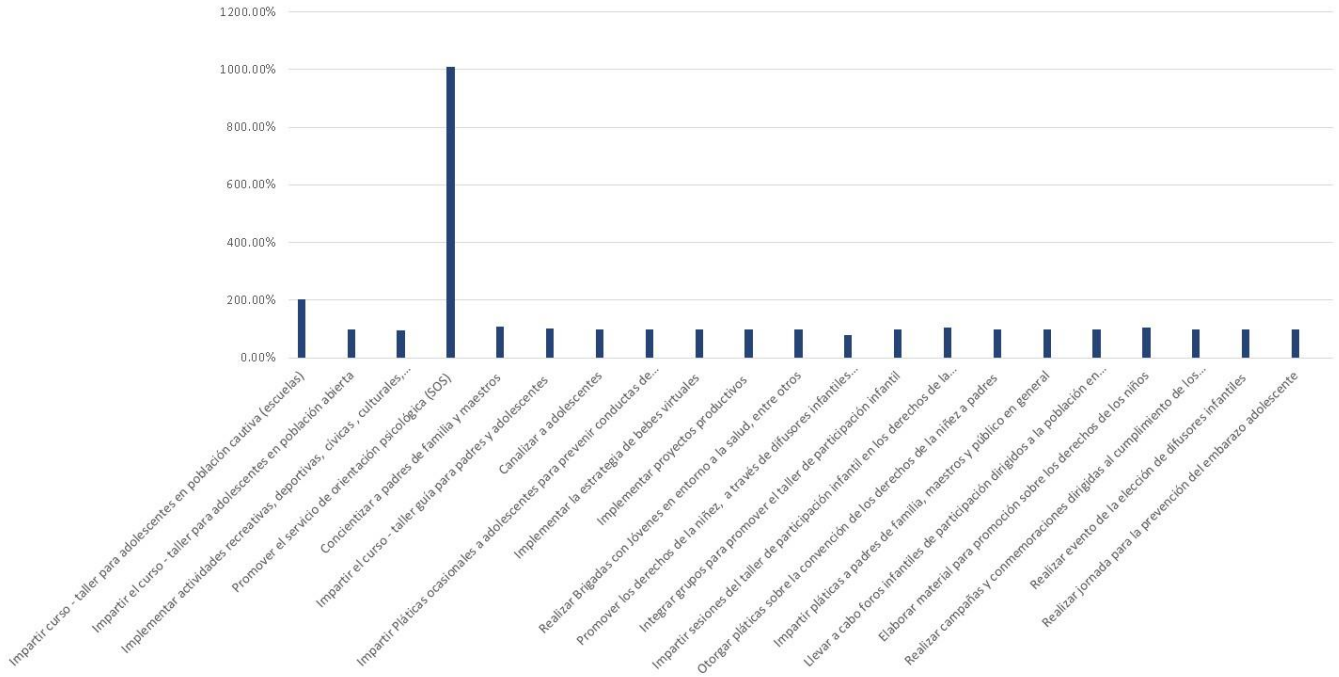
02060804 Desarrollo Integral de la Familia



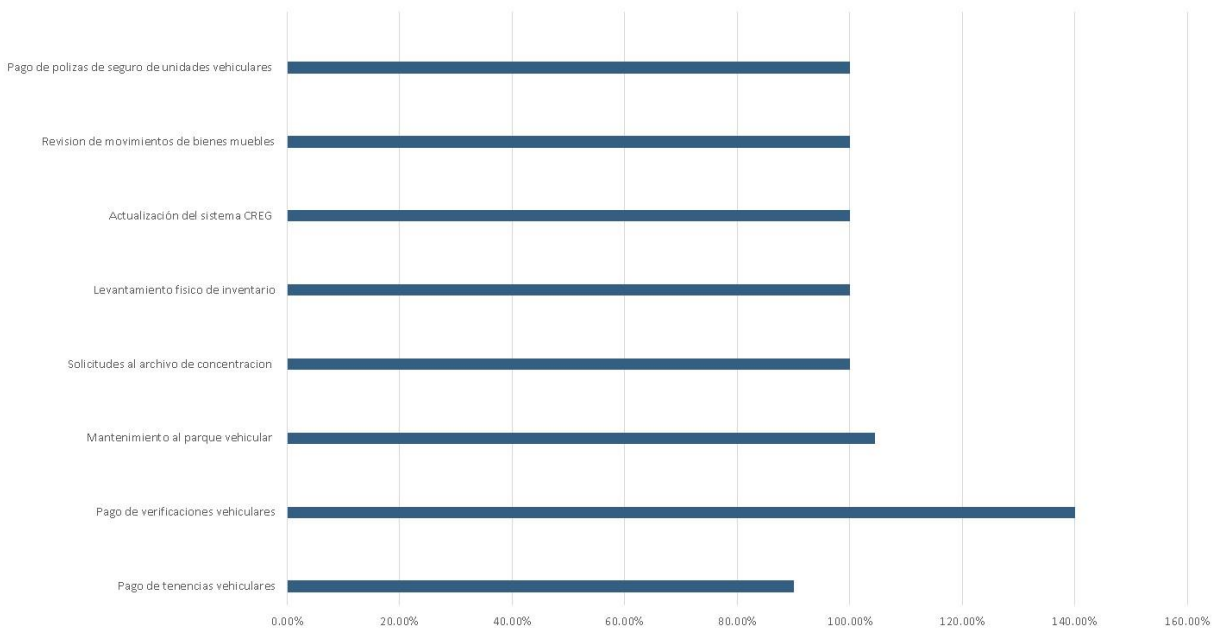
02060805 El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género



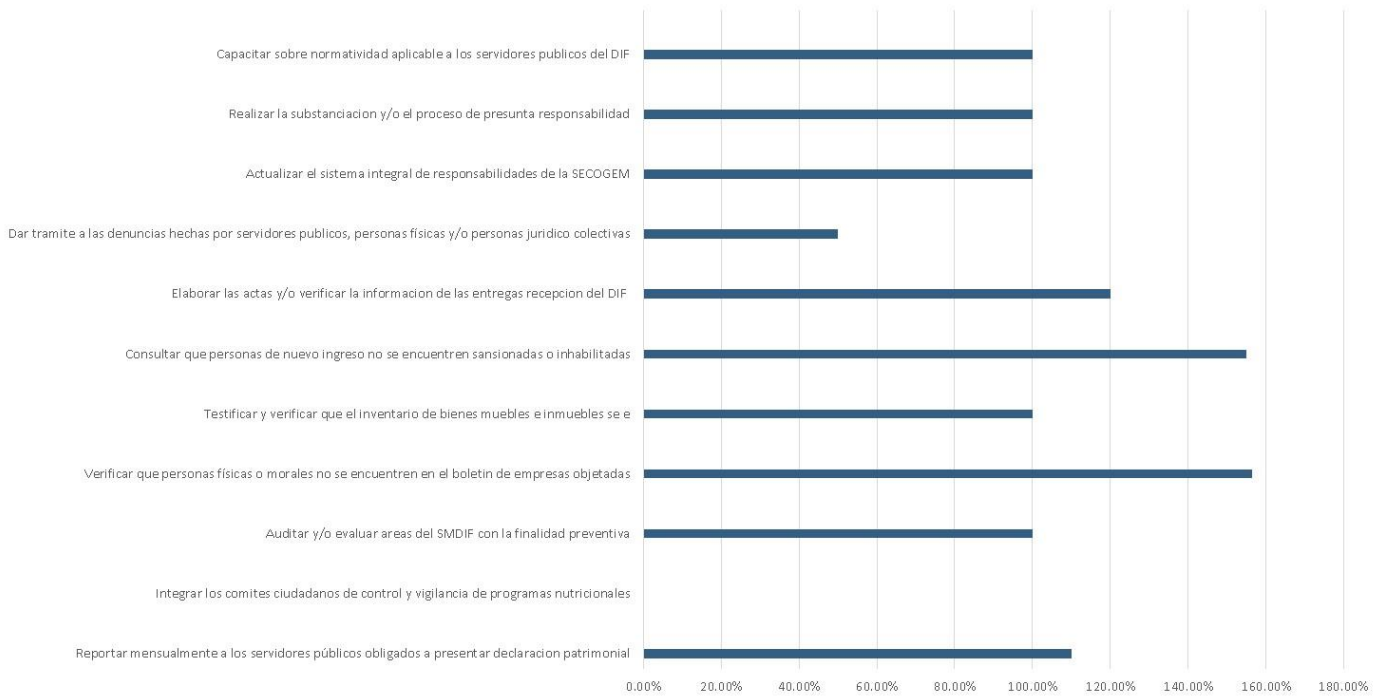
02060806 Oportunidades Para Los Jóvenes



01050206 Consolidación de la Administración Pública de Resultados



01030401 Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público



Es importante mencionar que, el documento que se presenta fue elaborado por el entonces Titular de la Dirección de Innovación Gubernamental del Gobierno Municipal de Chalco 2016-2018, C. Roberto Carlos Aguilar Reyes, mismo que lo dejó como asunto pendiente, manifestando que tenía un avance del 80%, esto a través del acto de Entrega-Recepción de fecha 2 de enero de 2019, a través del formato **OSFER-06-a**, del cual se anexa copia simple; justificándose que la Tesorería Municipal, la Dirección de Administración (Adquisiciones) y la Dirección de Servicios Públicos (Meta Kilowatts), integraría el 20% restante de la información, ya que por los tiempos y sus funciones estarían teniendo el cierre del ejercicio fiscal hasta el 31 de diciembre del año 2018.

En ese sentido, atendiendo dicho asunto pendiente, se integró al presente documento la información correspondiente al 20% mencionado como faltante, lo anterior, con la información entregada por parte de la Dirección de Servicios Públicos y, la Dirección de Finanzas y Administración, de acuerdo a los datos que recabaron del ejercicio fiscal 2018.